BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1922

AÑO XXX — Núm. 8627
CON SUPLEMENTO No. 13

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dejando sin efecto el decreto Nº 148, por el cual se destinaba a Constantinopla al Cónsul Sr. Pedro Quintana Alcorta, y destinándole en su misma categoría al Consulado en Burdeos.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Vista la nota que precede, Nº 109, fecha 14 de Abril de 1921 por la cual la Legación de la República en París recomienda que no se remueva de su puesto al Cónsul Argentino en Burdeos, Señor Pedro Quintana Alcorta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 148, fecha 10 de Octubre último, por el que se trasladaba a Constantinopla a dicho funcionario.

Art. 2º.— No habiéndose llevado a efecto el referido traslado, destínase a Burdeos en su misma categoría al Cónsul de primera clase Señor Pedro Quintana Alcorta.

Art. 3º.— Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión. — No se acepta la renuncia del Miembro M. Pereyra Iraola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el Señor Martín Pereyra Iraola Miembro del Directorio de la Caja de Conversión: y siendo el deseo del Gobierno no verse privado del concurso que presta ese funcionario en el desempeño del cargo que dimite.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— No aceptar la referida renuncia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese. etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Crédito Público Nacional. — No se acepta renuncia del Presidente y Miembros de la Junta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

Vistas las renuncias que preceden del Señor Presidente del Crédito Público Nacional, Don Alejandro Ocampo y de los Señores Miembros de la Junta, Doctores Antonio M. Lynch y Alfredo M. Gándara: y siendo el deseo del Gobierno no verse privado del concurso que los nombrados pueden seguir prestando en el desempeño de los cargos que dimiten.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— No aceptar las referidas renuncias.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Causa Fiscal contra Juan M. Scherer

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922.

Expte. 2223—I—1916.—31—C.— Visto lo manifestado precedentemente por el ex-procurador Fiscal de la Capital, Doctor B. García Torres,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Déjase sin efecto la disposición del Decreto Nº 86—C. de fecha 26 de Marzo de 1917, corriente a fojas 10 de este expediente, pasando estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, y pasen al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que prosiga las acciones correspondientes contra el Señor Juan M. Scherer, dispuestas en el Decreto antes citado.

Art. 2º.— Estando concursado el referido deudor, según resulta de los presentes obrados, el Señor Procurador Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 3761, sobre el privilegio especial de que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º.— Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Cesantías

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

Visto lo pedido en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Declárase cesante, por haber hecho abandono de sus puestos, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos:—Escribiente del Personal Sedentario, Don Urbano Mora y Araujo y Escribiente del Control de Tabacos, etc., Don Antonio A. Mangieri.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Mensaje Solicitando del Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda por valor de $ 75.488,40 moneda nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º— Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 75.488,40 m/n) setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los gastos que demande la ejecución de las obras y la adquisición de los elementos y útiles que a continuación se expresan:

1º Exp. 4474—C—1921.— Para la construcción de estantes en la Oficina de Muestras y Encomiendas (Norte) de la Aduana de la Capital pesos 6,198,60 moneda nacional.

2º Exp. 2740—C—1922.— Para traslación de 10 guinches que se hallan instalados en los galpones A. B. C D. y F. de la Aduana de la Capital, los que deberán ser armados en las Secciones 1, 2, 3, 5 y 6 de la Dársena Norte, pesos 18.000 moneda nacional.

3º Exp. 2717—O—1921.—Para el servicio de incendios en el galpón D. del Puerto de la Capital, pesos 900 moneda nacional.

4º Exp. 2143—C—1921.—Para la adquisición y colocación en la plazoleta del Dique 3, de dos balanzas para pesar carros, pesos 7.848,80 moneda nacional.

5º Exp. 3875—C—1922.—Para la adquisición de 12 balanzas de 1.000 kgs. de fuerza, para los depósitos fiscales, pesos 3.341 moneda nacional.

6º Exp. 2467—C—1922.—Para la adquisición de 135 balanzas y 69 carritos—chatas para la Aduana de la Capital, pesos 39.200 moneda nacional.

Total: pesos 75.488,40 moneda nacional.

Art. 2º— Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

R. Herrera Vegas

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Mensaje Nº 26

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 75.488,40 m/n) setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los gastos que demande la ejecución de las obras y la adquisición de los útiles y elementos que se detallan en el mismo.

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

Vista la propuesta que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase en las Oficinas Químicas Nacionales, de Mendoza.— Ayudantes de 2ª a los Señores Carlos Alberto Labal y Julián M. Fons.— Tucumán.— Químico Auxiliar, al Químico Ayudante, Señor Wenceslao Lozano Tedín, en su lugar al Señor Luciano E. Augé, Auxiliar, al Ayudante Químico Inspector de la Oficina de San Juan, Señor Federico J. A. Molinelli y en su lugar al Señor Pedro E. Duarte.— San Juan.—Ayudante Químico, al Señor Raúl Foramola.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, Secciones 6 y 8, y circunscripción 8ª en reemplazo de Horacio R. Carbonell, que fué ascendido, al Señor Oscar Díaz de Vivar.— En la Aduana de la Capital, Escribiente en reemplazo de Pedro Ricardo Gauto, que fué exonerado, al Guardacostas, Señor Federico Silva.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Nombramiento y supresión de un puesto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Inspector de la Aduana de la Capital en reemplazo de Don Guillermo E. Scheneider, que fué ascendido, al Liquidador de la Dirección de Servicios Portuarios, Don Esteban E. Bordino, cuyo puesto queda suprimido.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.

Vista la renuncia presentada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas de la Contaduría General Don Alfredo Franceschi.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Renuncia y supresión de puestos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

Vista la renuncia presentada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios de la Aduana de la Capital, Don Valentín A. Toledo, cuyo puesto queda suprimido, como así también las vacantes producidas por renuncias de los Señores Emilio Igartúa y José Fernández, que ocupaban los puestos de Auxiliar de 2ª y Capataz respectivamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922.

Vista la renuncia interpuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, Don Atilio Bonora.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aprobando servicios a la profesora de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Señorita María L. Pereda.

Buenos Aires, 28 de Nbre. de 1922.

Visto lo solicitado y atento que la Profesora de Ciencias y Letras Señorita María L. Pereda, viene dictando dos horas de exceso desde el año ppdo. y a fin de regularizar su situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase los servicios que presta desde el 10 de Agosto del año ppdo. y hasta el 31 de Diciembre próximo, en dos horas de Ciencias y Letras, la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital, Señorita María L. Pereda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR

C. I. Marcó

Aprobando contrato con el Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba Doctor Hans Seckt.

Buenos Aires, 28 de Nbre. de 1922.

D. 159. — Visto el contrato que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, Doctor Eliseo Soaja y el Doctor Hans Seckt, por el cual éste se compromete a dictar la cátedra de Botánica, crear y organizar el Museo y Laboratorio respectivo que corresponda para la carrera del Doctorado en Ciencias, como asimismo a cumplir los reglamentos y ordenanzas que rigen o que se sancionen para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la citada Universidad, debiendo igualmente el Dr. Hans Seckt desempeñar el cargo de Director del referido Museo y Laboratorio ya mencionado.

Art. 2º.— Este contrato será por el término de cinco años, a contar desde el 1º de Mayo de 1923, debiendo percibir el Señor Doctor Seckt, como sueldo mensual la suma de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m/n), que se imputará por el corriente año al Inciso 14, Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Encargado del Registro y Archivo del Museo Histórico, Señor José Agesta.

Buenos Aires, 30 de Nbre. de 1922.

A. 473. — Vista la renuncia que antecede y lo manifestado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Señor José Agesta, del cargo de Encargado del Registro y Archivo (Vice-director) del Museo Histórico Nacional.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando incorporación del Colegio Don Bosco a la Escuela Nac. de Comercio Sud.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

E. 440. — Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta que el Colegio de Don Bosco, se encuentra en condiciones de disfrutar de la incorporación que solicita según resulta de lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza, en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese la incorporación solicitada por el Colegio de Don Bosco, de esta Capital, al tercer año de la Escuela Nacional de Comercio Sud.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando licencia al Mayordomo de la Escuela Normal de Azul, Sr. Felipe Di Giácomo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Visto lo solicitado y atento la causal que se invoca, que se justifica con el certificado médico adjunto, y teniendo en cuenta por otra parte, que el recurrente no ha gozado de licencia durante el tiempo que presta servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 20 del corriente mes, al Mayordomo de la Escuela Normal de Azul, Sr. Felipe Di Giácomo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Acordando goce de sueldo a la licencia concedida al profesor de la Escuela Normal de Chilecito, Señor Arturo Molina Videla.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el peticionante al solicitar la licencia que le fué acordada sin goce de sueldo, ha sido motivada por razones de salud, como lo ha comprobado con el certificado médico que corre agregado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Que la licencia de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, acordada por Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo. al Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal Mixta de Chilecito, Sr. Arturo Molina Videla, debe considerarse extendida con goce de sueldo, debiendo el reemplazante Sr. Dávila, ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia de la profesora de la Escuela Normal de Cruz del Eje, Señorita Amalia Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.

Vista la renuncia que se acompaña y lo informado por la Dirección de la Escuela Normal de Cruz del Eje,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras y de Idiomas Extranjeros de la mencionada Escuela, Señorita Amalia Alvarez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varias Escuelas Normales

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922.

Vistos los expedientes y propuestas de las respectivas Direcciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los sustitutos que se designan con el sueldo de los titulares respectivos, cuando sean sin goce de sueldo, y en caso contrario, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Escuela Normal Nº 1 de la Capital. — Expte. 2ª. 21. — Por lo que resta del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 de Octubre ppdo. a la Profesora de Ciencias y Letras, (2 cátedras), Sra. Emma G. de Corbellini, debiendo reemplazarla entretanto, la Srta. María Elena Vallcone y el Dr. Arturo H. Frutos.

Escuela Normal Nº 3 de la Capital. — Expte. 2ª. 19. — Prórroga, por tres meses sin goce de sueldo, a contar desde el 8 de Septiembre ppdo. de la licencia acordada a la Profesora de Psicología Sra. María Teresa F. de Candino debiendo continuar reemplazándola entretanto, la Profesora Normal Srta. Delia Durand.

Escuela Normal Nº 2 de Profesores de la Capital. — Expte. 2ª. 12. Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 4 de Marzo último, al Celador Sr. Fermín Estrella Gutiérrez.

Escuela Normal Nº 10 de la Capital. — Expte. 2ª 33. — Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo ppdo. a la Profesora de Francés, Sra. Leonie O. de Madrid.

Escuela Normal Mixta de Tandil. Expte. 2ª. 46.— Prórroga por un mes sin goce de sueldo, a contar desde el 19 de Septiembre ppdo. de la licencia acordada al Profesor de Ciencias y Letras, Dr. Rogelio Archa, debiendo continuar en su reemplazo durante ese tiempo, los Sres. Lázaro Fernández y la Srta. Felipa D'Angelo.

Expte. 2ª. 49.— Prórroga, sin goce de sueldo desde el 16 de Octubre ppdo., hasta el 20 de Noviembre del corriente año, de la licencia concedida a la Ayudante de Gabinete, Sra. María Esther P. de Kexel; debiendo continuar reemplazándola, entretanto, la Maestra Normal Srta. Ulla Dahl.

Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Expte. 2ª. 57.— Prórroga, sin goce de sueldo, por lo que resta del presente curso escolar, a contar desde el 1º de Octubre ppdo., de la licencia acordada a la Profesora de Ciencias y Letras Sra. Julia Leumann de Bielcati; debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Maestra de Grado, Srta. Blanca Cabral de la Viña, y en lugar de ésta, en el grado, la Srta. Cora Giménez Funes.

Expte. 2ª. 42.— Prórroga por veinte días, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Noviembre del corriente año, de la licencia acordada a la Regente y Profesora de Francés (1 cátedra), Srta. Elena S. Velázquez de Celurión, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, en la Regencia, la Sub-Regente, Srta. Celia González Calderón en lugar de ésta, la Profesora de Grado Sra. María L. Hernández de Rubio, en el puesto de Profesora de Grado, la Celadora, Maestra Normal, Srta. Dina María Beney, y en el puesto de Celadora, la Maestra Normal, Srta Ana María Pascualini, y en la cátedra, el Sr. Gastón des Clèves.

Expte. 2ª. 41.— Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 6 de Septiembre ppdo., al Profesor de Ciencias Naturales (dos cátedras), Sr. Roberto Martínez; debiendo reemplazarlo entretanto, la Srta. Carmen Garbarán de Ribles y el Sr. Domingo Basualdo.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. Expte. 2ª. 51.— Prórroga hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Octubre ppdo., de la licencia acordada a la Maestra de Grado, Srta. Blanca Uncal, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Srta. América Castagnino.

Expte. 2ª. 56.— Hasta fin del presente curso escolar, a contar desde el 6 de Noviembre del presente año, a la Regente y Profesora de Ciencias y Letras, Srta. Gerarda M. Etchecopar debiendo reemplazarla, en la cátedra, la Señorita Catalina González, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Escuela Normal de Victoria. Expte. 2ª. 28.— Prórroga, hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo a contar desde el 1º de Octubre ppdo., de la licencia acordada a la Profesora de Música, Sra. Herminia C. García de Trucco; debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Srta. María Elvira Vieyra.

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. Expte. 2ª. 37.— Prórroga por quince días, con goce de sueldo, a contar desde el 1º de Noviembre del corriente año, de la licencia acordada a la Maestra de Grado, Sra. Albina Boeri de Ayala, debiendo continuar en su reemplazo, entretanto, la Profesora Normal, Srta. Aura Rosa Narvaja.

Expte. 2ª. 32.— Dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 13 de Octubre ppdo., a la Secretaria-Tesorera, Srta. Sarah S. Díaz, debiendo reemplazarla entretanto, la Auxiliar de Secretaría, Maestra Normal, Srta. Otilia Chiloteguy de Moreno, y para sustituir a ésta, a la Maestra Normal, Srta. María Esther Díaz.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). Expte. E. 139.— Prórroga, sin goce de sueldo, a contar desde el 21 de Septiembre hasta el 27 de Octubre ppdo., de la licencia concedida al Profesor de Ciencias y Letras, Dr. Marcelino Espinosa, debiendo continuar reemplazándolo, entretanto, el Profesor Normal Sr. Martín Lucero Díaz.

Escuela Normal de San Juan. Expte. 2ª. 62.— Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Octubre ppdo., a la Maestra de Grado, Sra. Manuela A. de De Sanctis, debiendo reemplazarla, la Maestra Normal, Srta. Aurelia Varas

Expte. 2ª. 67.— Prórroga, por veinte días, sin goce de sueldo, a contar desde el 12 de Octubre ppdo., de la licencia acordada a la Ayudante de Educación Física y Estética, Srta. María Luisa Yansi, debiendo continuar en su reemplazo, la Srta. Amanda Flores.

Escuela Normal de Salta. Expte. 2ª. 49.— Cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 26 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Música, Sra. Mercedes T. de Corniejo debiendo reemplazarla entretanto, el Sr. Juan Ducal.

Expte. 2ª. 50.— Hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo a contar desde el 28 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Música Sra. Esther C. de Solá, debiendo continuar reemplazándola entretanto, el Sr. Juan Ducal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto el reconocimiento de servicios a favor del Sr. Antonio Cicarelli.

Buenos Aires, 28 de Nbre. de 1922.

Vista la nota que antecede, lo informado al respecto por la Oficina de Estadística; y a fin de subsanar el error cometido en el Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Déjase sin efecto el citado Decreto en la parte por la cual se aprueban servicios, a contar desde el 10 de dicho mes, al señor Antonio Cicarelli, como Profesor (6 horas) de Ciencias y Letras, de la Escuela Normal de Quilmes (B. Aires).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia acordada al Profesor de la Escuela Normal de Dolores (B. Aires), Sr. Adolfo Ballesteros.

Buenos Aires, 28 de Nbre. de 1922.

Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º del corriente mes, hasta el 31 de Diciembre próximo, prórroga de la acordada con anterioridad, al Profesor de la Escuela Normal de Dolores (B. Aires), Sr. Adolfo Ballesteros, debiendo continuar sustituyéndolo el Sr. Moisés Morón, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, Sr. Guillermo Ibarra García.

Buenos Aires, 30 de Nbre. de 1922.

Resultando de las constancias de este expediente que el Profesor, Sr. Guillermo Ibarra García, dicta las horas de Idiomas Extranjeros, correspondientes a la cátedra de que era titular el Profesor fallecido, Sr. José Chiola, y siendo equitativo abonarle los haberes devengados en tal concepto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, por el Sr. Guillermo Ibarra García, en cuatro horas de Idiomas Extranjeros, desde el 6 de Julio último, debiendo continuar a cargo de dichas horas hasta nueva disposición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando la designación de la sustituta de la Escuela Normal de Las Flores, a favor de la Srta. Nélida P. Almada.

Buenos Aires, 30 de Nbre. de 1922.

Visto este expediente del que resulta que la Srta. Celia García Montcavaro, no ha prestado servicios como substituta, durante la licencia que se le acordó por Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, Srta. María E. Gramajo, y habiendo sido reemplazada por la Srta. Nélida P. Almada, desde la iniciación del presente curso escolar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se designa a la Srta. Celia García Montcavaro, reemplazante de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, Srta. María E. Gramajo; el que debe considerarse extendido a favor de la Srta. Nélida P. Almada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Agregados Militares a Legaciones en el extranjero. Forma en que les serán remitidos sus haberes.

Bs. As. Nbre. 16 de 1922. Atendiendo a las gestiones formuladas por distintos Agregados Militares a Legaciones en el extranjero en el sentido de adoptar un temperamento que tenga por finalidad evitar o reducir las pérdidas que les ocasiona la conversión de los giros librados por sus haberes, debido a las frecuentes oscilaciones en los cambios, y visto la cooperación que el Banco de la Nación Argentina ha decidido prestar a dicho objeto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Art. 1º Substitúyase el artículo 2º del Decreto de fecha 30 de Octubre de 1919, (B. M. Nº 1438, 2ª Parte), por el siguiente:

Art. 2º La Dirección General de Administración del Ejército, procederá a remitir entre el 1º y el 8 de Enero, de Mayo y de Septiembre de cada año, el importe de los haberes que por el respectivo cuatrimestre, corresponda a cada Agregado Militar, detallando por nota a los interesados el concepto de las correspondientes liquidaciones.

Los Agregados Militares están obligados a contestar puntualmente dichas notas dando conformidad de lo recibido o haciendo las observaciones a que hubiere lugar.

Las remesas de fondos se harán en pesos moneda curso legal a favor de los Agregados Militares y por intermedio del Banco de la Nación Argentina, quienes negociarán sus giros ante los siguientes corresponsales del expresado Banco en:

Berlín, Deutsche Bank.
Madrid, Banco Hispano Americano.
Roma, Banca d'Italia.
París, Crédit Lyonnais.
Río de Janeiro, Banco do Brasil.
La Paz, Banco Nacional de Bolivia.
Santiago, Banco de Chile.
Londres, London County Westminster y Parr's Bank, Ltd.
Wáshington, Chase Nati n l Bank, New York.
Asunción, Oficina de Cambios.
Lima, Banco del Perú y Londres.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración para su cumplimiento.—ALVEAR.—Agustín P. Justo.—T. A. Le Bretón.—R. Herrera Vegas.—C. I. Marcó.—Eufrasio S, Loza.—M. Domecq García.—J. N, Matienzo.

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — Visto este expediente, (A. 31, Corrp. 28), por el que el señor Luis B. Adaro, ofrece en donación al Gobierno de la Nación y para el Ministerio de Guerra, con destino a Campo de Aviación, un terreno de (64 Ha.) sesenta y cuatro hectáreas ubicadas en «La Aurora» Departamento de la Capital, Provincia de San Luis; atento a lo informado por las Direcciones del Servicio Aeronáutico del Ejército y General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acéptase la oferta de referencia y por el Ministerio de Guerra agradézcasele al señor Luis B. Adaro, su desinteresada y patriótica donación.

Art. 2º Desígnase al señor Jefe del Distrito Militar Nº 50, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el respectivo poder a nombre del expresado Jefe del Distrito Militar, fecho, vuelva a Dirección General de Ingenieros a los fines consiguientes. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Autorizando la inversión de una suma para los gastos de la mensura del «Campo de Los Andes».

Bs. As. 29 de Nbre. de 1922.—Visto este expediente, (A. 6237), en que se pone en evidencia la necesidad de llevar a cabo la mensura del «Campo de Los Andes», propiedad del Ministerio de Guerra, y atento el presupuesto formulado por el Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Acuérdase la autorización que la Dirección General de Administración del Ejército solicita para invertir la suma de $ 15,126 m/n (quince mil ciento veintiséis pesos moneda nacional curso legal), en que el Instituto Geográfico Militar ha presupuestado los distintos gastos que demandará la mensura del «Campo de Los Andes», con cargo al «Producido de Campos y Propiedades del Ministerio de Guerra».

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Designando un oficial para firmar la escritura de transferencia de terrenos:

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — Visto este expediente, (A. 31, corr. 22 y 24). promovido por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Desígnase al Jefe del Distrito Militar Nº 40, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación firme la escritura de transferencia de los terrenos donados por los señores D. Emilio Poujade y D. Leopoldo V. Lanús, ubicados en la Ciudad de Posadas (Misiones) y que se destinan para Campo de Aviación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno para que se extienda el poder correspondiente y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a los fines consiguientes. — ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Honores militares. — Se mandan tributar por el fallecimiento del ex Ministro de Guerra y Marina, General de Brigada, Guerrero del Paraguay D. Eudoro J. Balza.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Habiendo fallecido el señor General de Brigada, Guerrero del Paraguay, D. Eudoro J. Balza, ex Ministro de Guerra y Marina y debiendo el Gobierno tributar el correspondiente homenaje a tan benemérito soldado.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Su féretro será transportado el día 28 del corriente, a las 10 horas, desde la estación Retiro (F. C. C. A.) hasta el cementerio del Norte, sobre una cureña, escoltada por un Escuadrón del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín». A la llegada al cementerio se le rendirán los honores prescriptos por el inciso e) del Nº 44 del R. H. R. P. D,

Art, 2º El cadáver será velado por una comisión mixta del Ejército y y Armada compuesta por los Generales de Brigada D. Salvador Tula y D. Enrique Luzuriaga y Capitanes de Navío Don Tiburcio Aldao y D. Virgilio Moreno Vera.

Art. 3º Invítase a los Señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, Guerreros del Paraguay y Expedicionarios al Desierto, a acompañar los restos al Cementerio del Norte en uniforme de media gala.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra. — ALVEAR. — Agustín P. Justo

---

Instrucciones para el personal de la Casa Militar del Presidente de la Nación.— Se aprueban:

Buenos Aires, 17 de Nbre. de 1922. Siendo necesario reglamentar el servicio de la Casa Militar del Presidente de la Nación, a que se refiere el Nº 174 de la Reglamentación de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébanse las presentes «Instrucciones para el personal de la Casa Militar del Presidente de la Nación».

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra. — ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Instrucciones para el personal de la Casa Militar del Presidente de la Nación.

1) La Casa Militar del Presidente de la Nación está constituída por:

El Jefe de la Casa Militar (Oficial Superior del Ejército o de la Armada. en actividad).

El Ayudante Secretario (Jefe del Ejército o Armada).

Tres Edecanes, dos del Ejército y uno de la Armada.

2) Los miembros de la Casa Militar, son los encargados de la recepción, órdenes personales y funciones representativas que indique el Presidente de la Nación, de quien dependen directamente.

3) Los miembros de la Casa Militar, usarán permanentemente las paletas y en actos de servicios los cordones reglamentarios.

4) El Jefe de la Casa Militar recibirá las órdenes e instrucciones directamente del Presidente de la Nación y regulará el servicio de los Edecanes que deberán desempeñar las funciones de tales ante éste, teniendo en cuenta que, además del Edecán de servicio, debe estar disponible en todo momento el Edecán de retén, para las comisiones que indique aquél.

Estará además encargado de la inspección del material de comunicaciones de la Presidencia y de las dependencias correspondientes a aquél. La fuerza del Ejército que preste servicio de guardia en la Casa de Gobierno dependerá del Jefe de la Casa Militar, en lo que se refiere a dicho servicio.

Para el regular y buen funcionamiento de estas dependencias. distribuirá las misiones entre los Edecanes.

Acompañará al Presidente de la Nación en todos los actos oficiales a que él concurriere.

Será el encargado del recibimiento de los Embajadores, Gobernadores de Provincia y demás altos funcionarios, siempre que así lo dispusiera el Presidente; de lo contrario, lo verificará el Edecán de servicio con el de retén y en un todo de acuerdo con las disposiciones protocolares. En caso de ausencia es reemplazado por sucesión de mando entre los funcionarios de la Casa Militar.

5) El Ayudante Secretario es el encargado de llevar el registro de los Decretos de los Ministros de Guerra y Marina y de la correspondencia militar del Presidente de la Nación.

Acompañará al Presidente en todos los actos o visitas que realice a Reparticiones dependientes del Ejército o de la Marina y a las visitas de carácter civil que el Presidente establezca en cada caso.

Para el funcionamiento de su despacho tendrá un Sargento archivista y un archivista.

6) El servicio de los Edecanes se hará por semana, relevándose por turno y estará constituído por uno permanente y otro de retén. Será obligación del Edecán de servicio anunciar al Presidente a toda persona que quisiera hablar con él, e introducirá a todos aquellos que tuvieren audiencia a horas determinadas.

Acompañará al Presidente a todas las excursiones o visitas que éste hiciere a establecimientos civiles, siempre que no lo realizara el Jefe de la Casa Militar o el Ayudante Secretario.

Es el encargado, conjuntamente con el de retén, del recibimiento de los Ministros extranjeros quienes en compañía del Secretario de la Presidencia o persona indicada para ello verificará el acto de la recepción en la forma en que esté establecida.

Es obligación del Edecán de servicio, hacer conocer al Jefe de la Casa Militar y al Ayudante Secretario, por los medios más rápidos y seguros, cualquier orden del Presidente de la Nación.

Diariamente recibirá del Oficial, Jefe de la Guardia de la Casa de Gobierno, las novedades ocurridas y trasmitirá a éste las órdenes que se hubieren recibido del Presidente o de su Jefe como así también, las suyas particulares.

El Edecán de retén concurrirá a la Sala de los Edecanes todos los días a recibir órdenes y, al retirarse, dejará al Edecán de servicio las indicaciones necesarias sobre los puntos donde se lo podrá encontrar, por si fueran necesarios sus servicios.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.

Vista la propuesta que antecede, M. 1852 Rda., de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Jefe de la II Sección, Estadística Industrial Militar, de la 4ª División (Movilización) de la Dirección General de Arsenales de Guerra al Mayor D. Feliciano Martínez, del Batallón de Arsenales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Nombramiento del Teniente Coronel D. Carmelo Levene.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Jefe de la Sección B. de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Teniente Coronel D. Carmelo Levene.

Art 2º — Publíquese, en el Boletín Militar; 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.

Ordenes u observaciones directas de las Grandes Reparticiones. — Se dispone la forma en que serán comunicadas a los Cuerpos, Institutos y dependencias del Ejército.

Buenos Aires. Noviembre 23 de 1922.

Considerando:

Que los cuerpos de tropa, institutos militares y dependencias del Ejército, no deben recibir órdenes u observaciones directas de otras autoridades que aquellas a quienes están subordinados, pues de lo contrario se entorpecería la acción que deben desarrollar los Comandos Superiores, a los que por otra parte, es necesario, revestir con toda la autoridad y con todo el prestigio compatible con las reglamentaciones vigentes:

Que la disposición contenida en el inciso 1º del Art. 4º del Decreto de fecha 16 de Febrero de 1916, (B. M. 1051, 2ª Parte), debe interpretarse teniendo presente los inconvenientes graves que importarían para el servicio que el inferior estuviera sometido a una doble dependencia sobre la misma obligación o servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Los jefes de grandes reparticiones no se dirigirán directamente a los cuerpos de tropa, institutos, y dependencias del Ejército, sino cuando se trate de los servicios corrientes de su incumbencia y demás asuntos relacionados directa y exclusivamente con la respectiva repartición, debiendo en cada caso, citarse la disposición legal o reglamentaria en que se base. En ninguna circunstancia las grandes reparticiones podrán disponer movimiento de otro personal que el dependiente directamente de las mismas ni alterar la dotación de material de guerra, ganado, equipo, vestuario, etc. Cuando sea indispensable modificar las mencionadas dotaciones, la orden se enviará al comando superior de quien dependa la unidad, recabando previamente del Ministro de Guerra, la autorización correspondiente, a menos de que se trate de reemplazos, y se haya enviado de antemano el repuesto de los efectivos, etc., a retirar.

Art. 2º La correspondencia que las Grandes Reparticiones mantengan con los Cuerpos, Institutos, etc., será firmada por las personas especialmente facultadas para ello, pero cuando se trate de órdenes, deberá llevar indefectiblemente la firma del jefe de la Gran Repartición, o la de quien haga legalmente sus veces.

Art. 3º En las inspecciones que practiquen las Grandes Reparticiones, no se entrará en consideraciones sobre disciplina, manejo de la unidad, etc., pues ésto es del resorte exclusivo del

Comando Superior, a quien está sometida la unidad. Las observaciones a que dieren lugar estas inspecciones se efectuarán, por lo demás, en la forma establecida en la rectificación 52 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Art. 4º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Sub-directores de Bandas Militares.— Se dispone que los que obtengan su baja del Ejército, sólo podrán reingresar si se someten al examen establecido.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922.

Visto el presente expediente, (I. 16.356, de 1920), iniciado por la Inspección de Bandas Militares, lo informado por el Estado Mayor del Ejército Dirección General del Personal, y

Considerando:

Que sucede con frecuencia que los Sub-Directores de Bandas Militares, dados de baja por cumplidos, piden su reingreso a las filas y se les da de alta de acuerdo con el B. M. Nº 1133, 2ª Parte de 1916, y no debiendo esa disposición alcanzar a los Sub-Directores mencionados, por cuanto hay necesidad de consultar los intereses del arte y particularmente la preparación técnica de los mismos; y teniendo en cuenta lo determinado en el S. D. inserto en el B. M. Nº 1451, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º—Los Sub-Directores de Bandas Militares, que por cualquier causa obtuvieran su baja del Ejército, sólo podrán reingresar al mismo sujetándose a las condiciones y concursos que determina el S. D. inserto en el Boletín Militar Nº 1451, 2ª Parte de 1920, siempre que no hubieran llenado tal exigencia en su primera admisión.

Art. 2º—Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana Capital.— Confirmando resolución apelada por Arambarri y Echagüe

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922

Exp. 5323 —C—1922.— R. F. Nº. 295 —Vista la apelación deducida por los Sres. Arambarri y Echagüe, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone el pago de los derechos correspondientes a 20 sobretodos que faltan para completar la cantidad declarada en el permiso de reembarco Nº. 2724; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la sentencia apelada se ajusta a lo prescripto por los arts. 352 y 356 de las Ordenanzas, y no existe mérito que justifique su modificación,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana Capital.— Revócase resolución apelada por Varios Empleados de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 4518 -M-1922.— R. F. N. 297— Vista la apelación deducida por Varios Empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma que les impone el pago de 82 ks. tejido de lana mezcla que faltaron del fardo pedido a despacho por manifiesto Nº. 186.928; atento los informes producidos y,

Considerando:

Que en copia de factura a depósito Nº. 31.275 se documentó un fardo con 442 kilos bruto tejido de lana mezcla, no mencionado, de 300 gramos el metro cuadrado;

Que dicho bulto se recibió en depósito sin pesarse y sin observación alguna, lo que demuestra que llegó en buena condición:

Que al efectuarse la entrega, resultó con 82 kilos menos de lo manifestado, de lo que se dejó constancia en el parcial respectivo;

Que, tal constancia no puede tener otro alcance que el que le atribuye el Art. 352 de las Ordenanzas de Aduana, desde que no se ha probado en el acto del retiro del bulto, que éste se encontrara en mala condición, lo que hubiera puesto en evidencia la sustracción de la mercadería;

Que no es de aplicación al caso lo prescripto por el Art. 288 de las Ordenanzas citadas puesto que no se ha justificado en forma fehaciente que la falta de la mercadería se haya producido en depósito fiscal;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 2 de Marzo último, declarándose que no procede el pago de la diferencia de peso establecida en el manifiesto Número 168.928.

Pase a la citada repartición a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital— Negando apelación interpuesta por F. Günther

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 4095 -G-1922.—R. F. Nº. 299— Vista la apelación deducida por el Sr. Félix Günther, de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone el despacho de un cajón marca S. E. Nº. 1116 que se descargó del vapor «Amiral Troude» paquete 1919; atento lo actuado y,

Considerando:

Que el apelante presentó por el bulto de referencia el despacho 39.396 declarando contener dos vestidos y un tapado de seda para señora y un peso a los efectos del guinche de 10 ks.

Que ese despacho se inutilizó en los términos del Art. 73 de la reglamentación de la Ley de Aduana, disponiendo el 76 de la misma que la Oficina de Registros rechace todo nuevo documento en que pretenda al tratarse la prematura manifestación:

Que en este caso se ha comprobado que el cajón de referencia entró a depósito vacío, explicándose así la paralización del despacho y por ende su anulación;

Que la Aduana debe percibir los derechos correspondientes a la mercadería que el bulto contenía y se declaró, por cuanto la ley presume su sustracción y entrega al consumo en jurisdicción fiscal mientras no se pruebe lo contrario y esa prueba no se ha producido ni intentado siquiera;

Que no es posible tampoco abandonar un bulto vacío porque la Ley prevé es cierto, el abandono; pero de mercaderías en condiciones de comercio y no de aquéllas que por vicio intrínseco u otras causas se han deteriorado al punto de hacerse inservibles, por las cuales exige sean arrojadas a los vaciaderos con cargo de los servicios adeudados al Fisco por motivo de su descarga, almacenamiento y remoción en sus depósitos;

Que con mayor razón debe exigir los tributos impuestos por la Ley a su importación ya que no los han abonado ni existe medio de obtener su importe cuando falta la mercadería tributaria y con ella el valor que representaba en el acto de su embarque y que debería conservar a su descarga salvo las averías por suceso de mar u otras causas ocurridas durante el viaje que la Ley prevé y resuelve;

Que desde luego habiendo sido despachado del exterior el cajón S. E. Nº. 1116 con dos vestidos y un tapado de seda tal como declarose en el manifiesto 39.396 del vapor «Amiral Troude» debe el documentante satisfacer los derechos correspondientes de acuerdo con lo resuelto por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana La Plata— Reformando resolución apelada imponiendo multa igual derechos exportación adeudados.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 5376 -L-1922.— R. F. Nº. 296— Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, de la resolución de la Aduana de La Plata que impone una multa igual al valor de 3 6cascos grasa derretida embarcados sin permiso a bordo del vapor «Darro», atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que el referido vapor se encontraba operando con un boleto de embarque expedido por la Aduana estando a cargo del denunciante fiscalizar la operación;

Que a las 13 horas, y según así lo expresa la denuncia, notó que el vapor recibía del frigorífico los 36 cascos de grasa sin que estuvieran incluídos en el boleto, por cuyo motivo detuvo la operación del buque;

Que si el denunciante hubiera cumplido con sus obligaciones no debió permitir el embarque y exigir al cargador la obtención del boleto respectivo, ya que es presumible admitir que esa omisión respondiera a un propósito deliberado y doloso;

Que la Ley estimula el celo de los empleados en el cumplimiento de sus obligaciones, y en este caso ha estado el denunciante muy lejos de cumplirlos, por cuanto, si en el boleto que se pasó para su intervención no se consignaba cantidad alguna de grasa, estaba obligado a rechazarla de a bordo y no a permitir su embarque para que, consumada la infracción, se aprovechara de sus consecuencias;

Que para aplicar la Ley es menester contemplar los casos según el carácter que presenten y no puede entonces equipararse el embarque clandestino con el realizado en pleno puerto, a la vista del empleado que la Aduana designa para fiscalizar la operación:

Que la multa impuesta por la Aduana es, es cierto, la que para los embarques sin permiso prevé el art. 998: pero no lo es menos que la Ley en su Art. 1056 faculta a los jefes de las Aduanas para moderar el castigo legal cuando del sumario resultan motivos suficientes de atenuación, y en este caso ha podido y debido usarse esa facultad en atención a la hora, sitio y circunstancia en que se produjo el embarque, y teniendo, a la vez, en cuenta lo insignificante del perjuicio fiscal con relación al valor de la mercadería;

Por estas consideraciones;

Se resuelve:

Refórmase la resolución apelada imponiendo al exceso una multa igual al valor de los derechos adeudados a su exportación.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana del Rosario—Anulando una resolución y designando a un Inspector para que entienda en la misma.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 9291-R-922.— R. F. Nº. 300— Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd. de la resolución de la Aduana del Rosario que condena a comiso el exceso de 4770 kilos madera dura que excedieron de lo declarado en el manifiesto de la chata nacional «Siberia»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 31 de la Ley Nº. 4933 exige la manifestación en detalle de todos y cada uno de los bultos conducidos en los buques que proceden de los países limítrofes, librando las diferencias que se constaten a la penalidad general de las Ordenanzas para iguales diferencias en el despacho;

Que por mandato expreso de la ley, las mercaderías responden en primer término por los derechos y multas adeudados al Fisco, y en este caso la resolución administrativa se limita a declarar en comiso el exceso constatado en la cantidad de madera que la chata nacional «Siberia» declaró a su entrada;

Que los Agentes del buque declararon desde el primer momento toda responsabilidad, manifestando que su declaración concordaba con los datos que le suministrara el cargador y por lo tanto no siéndoles imputable el error, están exentos de pena, correspondiendo aplicarla a los consignatarios;

Que de lo informado por la Oficina de Registros se comprueba esta aseveración por cuanto el conocimiento y hasta la copia de factura para depositar acusan para los 95 rollizos el peso de 85.000 que declaró el buque importador;

Que este Ministerio ha dispuesto para los casos de diferencias en la declaración de los buques a que se refiere el artículo 31, que las aduanas detengan la entrega de las mercaderías en infracción cuando los conocimientos presentados por los consignatarios coincidan con lo declarado en el manifiesto general de entrada a fin de salvaguardar los intereses de los armadores, ya que la ley los responsabiliza directamente del error o errores que se constaten, pues es evidente que si la declaración armoniza con las constancias del conocimiento, la responsabilidad debe pesar sobre la mercadería y no sobre el buque que se ha limitado a declarar la especie, calidad y cantidad de los efectos que le fueron entregados en su calidad de mero transportador;

Que la Aduana, no obstante lo declarado por los agentes y corroborado por la documentación, libró la entrega de la madera a sus consignatarios bajo la responsabilidad de éstos a las resultas del sumario y sin requerir previamente la conformidad de aquéllos;

Que además, no existe constancia en lo actuado de que haya procedido contra los consignatarios por la diferencia que se constató en la entrega, siendo que en la copia de factura para depositar se declaró asimismo 86.000 kilos y el despacho no ha podido solicitarse por otra cantidad mayor;

Que los errores cometidos por el Capitán al dar su manifiesto son independientes de los que se constaten en los documentos presentados por el consignatario y no parece haberlo entendido así la Aduana del Rosario cuando se limitó en su resolución a decretar el comiso del exceso, máxime cuando ese exceso había sido retenido 25 días antes de dictarse la resolución como consta del recibo otorgado a vuelta de fs. 6;

Que, en estas condiciones, no podía comisarse lo que no existía y si bien la ley establece que el comiso equivale al valor de la mercadería por tarifa más los derechos fiscales era indispensable entonces declararlo así con la expresa manifestación de quien o quienes debieron hacer efectiva esa multa porque si bien la denuncia se pasó contra el buque o sus agentes, éstos declinaron toda responsabilidad en razón de haberse ajustado a los datos del cargador y correspondía entonces, una vez comprobado ésto, que resulta evidente de la documentación misma, darle a los consignatarios la intervención correspondiente:

Que todas estas omisiones invalidan la resolución en recurso, procediendo así declararlo; y que, encontrándose en la Aduana del Rosario el Inspector de Rentas Sr. Carlos Alcain, puede delegarse en él la facultad que a los Jefes de las Aduanas confiere el art. 1035 de las Ordenanzas;

Se resuelve:

Anúlase la resolución de la Aduana del Rosario, de que se recurre.

Pase al Inspector Sr. Carlos Alcain para que, reabriendo el sumario, proceda a su resolución en los términos del art. 1035 de las Ordenanzas.

Herrera Vegas

Barbiere Manuel D. — Autorizando traer en el vapor Vencedor mercaderías de otro incendiado.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922

Exp. 4481—B—922. — R. V. Nº 1135 — Vista la presentación del Sr. Manuel D. Barbieri, en la que pide se le permita traer en el vapor nacional «Vencedor», desde el puerto de Deseado, 473 kilos bruto anilina, mercadería que perteneció a la carga del vapor nacional «Primero», incendiado en dicho puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Prefectura General de Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, debiendo el dueño de la mercadería, para poderla introducir a plaza, pagar los derechos de importación correspondientes.

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.
Comuníquese a la Aduana de la Capital y pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

Herrera Vegas.

De Angelis Alejandro. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
Exp 1618—D—1922. — 870 V. — Visto que el Señor Alejandro De Angelis, solicita autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Alejandro De Angelis, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas.

Empleado separado.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
588. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por razones de mejor servicio y por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia al Guardacostas de la Aduana de la Capital Don Natalio Antorio Valdagli.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Ejército de Salvación. — Exoneración de impuesto territorial
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922
Exp 1619—E—1922. — 856—B — Visto el pedido formulado por el Comisionado del Ejército de Salvación, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Lanín 169 y Copahué; Copahué 2032 y Suárez 2939, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el Art. 13, inciso b) de la Ley Nº 5,032 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas.

Embajada de España: Libre despacho
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922
Exp Nº 5718-E-1922 — R. D. Nº 372 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) una bolsa conteniendo arroz, venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Embajada de España: Libre despacho
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922
Exp Nº 5717-E-1922. — R. D. Nº 371 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (7) siete cajas conteniendo muebles y cuadros, venidas en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

F. C. B. A. al Pacífico — Renovación de letra.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
Exp 5325—F—922. — R. V. Nº 1137. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 427 otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos mil setecientas cincuenta hojas de cartón; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de equidad conceder la prórroga que se solicita, por encontrarse en trámite el pedido de la empresa recurrente sobre liberación de derechos para la mercadería de que se trata,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

F. C. Sud. — Renovación de letra.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
Exp 5228—F—922 — R. V. Nº 1138. — Vista la presentación de la empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar la letra Nº 443, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 3 cajones conteniendo tela o lienzo especial para encuadernadores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es de equidad conceder la prórroga que se solicita, por encontrarse en trámite el pedido de la empresa recurrente sobre liberación de derechos para la mercadería de que se trata,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Legación de México. — Libre despacho.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922
Exp Nº 5719-M-1922 — R D Nº 373. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252, 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajas conteniendo libros, venidas Vía Andes, según conocimiento adjunto, y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de México.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares.

Moss y Cía. Ltda. S. A. — Renovación letra
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922
Exp 5088—M—922. — R. V. Nº 1141. — Vista la presentación de la firma Moss y Cía. Ltda. S. A., en la que pide se le permita renovar la letra Nº 457, que ha otorgado ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a cuatro tanques destinados a almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a los materiales de referencia, circunstancia que justifica la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de ciento ochenta (180) días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Nombramiento
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922
535. — Vista la propuesta de la Aduana de la Capital, y estando de acuerdo con la circular Nº 451 de fecha 19 de Octubre de 1922,
El Ministro de Hacienda

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Cabrera, que fué separado, al Señor Alfredo M. Toledo.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Obispado de Santa Fe. — Libre despacho con menor derecho de 5 %
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922
Exp 5610—O—1922. — R. V. Nº 1141 — Vista la solicitud del Obispado de Santa Fe, en la que pide libre despacho de 9 cajones conteniendo piedra trabajada que se destina a la construcción de la iglesia catedral; de conformidad con lo establecido en la resolución Nº 922 de fecha 12 de Septiembre de 1922,

Se resuelve:

Concédese el despacho de los materiales de referencia con el menor derecho de 5 % que establece el art. 2º de la ley 10.362.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas.

Padín y González, Vicente. — No ha lugar a reclamo de patente
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
Exp 1501—P—1922. — 857—V. — Vista la presentación de los Señores Vicente Padín y González, establecidos en esta Capital calle Paseo Colón Nº 379, con negocio de fonda y despacho de bebidas, en la que solicitan anulación de la patente correspondiente al año en curso en atención a que ellos adquirieron el negocio de la referencia en el mes de Julio a Don Valentín de Sande, quien no había abonado aún la patente de que se reclama; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.026 en su Art. 32 establece que el último adquirente de un negocio está obligado al pago de las patentes y multas que adeude, salvo los casos del Artículo 47, (lo que no ocurre en el presente),
Que los recurrentes no han dado cumplimiento tampoco a lo dispuesto por el art. 12 de la ley de sellos.

Se resuelve:

No ha lugar, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los efectos indicados en su precedente informe.

Herrera Vegas.

Pasman Federico. — Desestimando reclamo liquidación de un expediente sumario.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922
Exp 5207—P—1922. — R. V. Nº 1142 — Vista la presentación del Sr. Federico Pasman, reclamando de la liquidación del expediente sumario Nº 318 M. efectuada por la Aduana de la Capital sobre la base de 350 kilos de exceso de peso cuando dicha diferencia solo alcanza a 250 kilos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Vista autor del parte estableció que el peso de la mercadería en denuncia era de 350 kilos bruto
Que al practicarse la entrega de la mercadería, se dejó constancia de que su peso era el manifestado en el Exp. 318 M., lo que también figura en el parcial respectivo.
Que el único peso manifestado en dicho expediente es el de 350 ks. bruto.
Que el recurrente no formuló reclamo alguno en el acto del recibo de la mercadería, y ahora no puede admitirse, desde que ella ha salido de la jurisdicción aduanera,
Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Desestímase el reclamo interpuesto.
Pase a la Aduana de la Capital a los efectos establecidos en la resolución de 20 de Septiembre último y demás pertinentes.

Herrera Vegas.

Puleston W. W. — Negando devolución abonado de más, error liquidación de derechos.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922
Exp 4535—P—922 — R. V. Nº 1139. — Vista la presentación del Sr. W. W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de La Plata por errónea liquidación de derechos en el manifiesto Nº 855; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la liquidación de derechos practicada en el manifiesto de referencia, se ajusta a la Ley, por lo que el reclamo que se formula carece de fundamento,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Herrera Vegas.

Puleston W. w. — Devolución abonado por derechos entrada
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922
Exp 3780—P—922. — R. V. Nº 1140. — Vista la presentación del Sr. Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de La Plata, en concepto de derechos de entrada por el vapor «Anglesea»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia llegó al puerto de La Plata con procedencia del de la Capital, donde había abonado los derechos correspondientes,
Que, como al arribo al primer puerto nombrado, no presentara el certificado de haberse abonado los derechos en el de la Capital, la Aduana del mismo lo consideró como en lastre, cobrando lo que como tal correspondía pero, habiéndose comprobado que el buque procedía de la Capital y considerándosele a éste, a los efectos del cobro de derechos de puerto como prolongación de aquél, la devolución que se solicita es procedente

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 686,91 m/n) seiscientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos, abonada de más por el concepto expresado.
Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas.

Renuncia
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922
532. — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota precedente,

Se resuelve:

Acéptase con anterioridad al 11 de Octubre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Eusebio Amigot

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas.

Relaciones Exteriores y Culto. — Negando libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1922. Exp.. 5181—C—922. — R, V Nº 1136. Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando libre despacho de cuatro cajones venidos en el vapor «Valparaiso», consignados a dicho Departamento; atento lo actuado, y

Considerando

Que de la verificación practicada a dichos cajones, han resultado contener: un conmutador telefónico y dos teléfonos automáticos, mercaderías sujetas a derechos;

Que el Art. 41 de la Ley No. 4933 establece que todos los artículos de importación que necesitan las oficinas del Estado, deben ser adquiridos con derechos pagos;

Que el P. E. carece de poder para conceder otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales (Art. 11 de la Ley 4533):

Se resuelve:

Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifestándole que por las consideraciones de orden legal citadas, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido.

Herrera Vegas

Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de La Merced. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. Expte. 1355—S—1922. — Nº 833. V. Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de La Merced, para que se exima del pago del impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a dicha institución, ubicada en la calle Cangallo 242, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 4o. de la Ley No. 11,016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Zucchi Elías. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. Expte. 1632—Z—1922. No 830 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Elías Zucchi, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 30 de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar la suma de $ m/n 200 en concepto de multa, por haberse comprobado que en la fábrica y taller de fraccionamiento clandestino de artículos de tocador, de Don José Salerio, existían valores fiscales unos sueltos y otros aplicados a unidades de expendio, con el rubro de la fábrica de los mismos artículos del Sr. Zucchi, y

Considerando

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción al Art. 20 del D. R. de la Ley 9433 pues el Sr. Zucchi no ha justificado en forma alguna el motivo de encontrarse los valores fiscales de su fábrica en poder del Señor José Salerio.

Que en consecuencia la resolución apelada es perfectamente justa tanto más si se tiene en cuenta que ha considerado con criterio equitativo la calidad de la prueba de autos, pues ha aplicado el Art. 37 de la Ley 3764, clasificando el caso como infracción.

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia». — Autorizando a la Aduana para aceptar letras en caución de derechos por materiales que introduce la Compañía.

Buenos Aires, 30 de Nbre. de 1922.

M. 519. — Visto este expediente traído a despacho por excusación del Señor Ministro de Hacienda, atenta la información producida, de acuerdo con lo dictaminado a fs. 4 vta. por el Señor Procurador del Tesoro y teniendo, también, en cuenta que el Poder Ejecutivo ha solicitado del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Art. 1o.— Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la «COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA» letras suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador de la misma Aduana, a ciento ochenta días, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que la Compañía introduce, con destino a su explotación de petróleo, en los vapores «Pan América» y «West Jappa» llegados al puerto el 31 de Octubre y 8 de Noviembre últimos, según la planilla de fs. 10.

Art. 2o.— Las letras a que se refiere el artículo anterior, se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiese exonerado de derechos a los materiales caucionados.

Art. 3o.— Publíquese, entréguese bajo constancia el poder de fs. 11 a 14, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

«Centre Catalá» — Aprobación de Reglamento.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1922.

C. 95/922. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública.

Resuelve

Art. 1o. Apruébase, con las modificaciones de fs. ciento treinta y dos (132), ciento treinta y tres (133) y ciento treinta y cuatro (134), el Reglamento de fs. ciento veinte vuelta (120 vta.) a ciento veintiocho (128), sancionado por la asociación «Centre Catalá» en las asambleas del 23 de Enero y 20 de Febrero de 1922.

Art. 2o Publíquese, anótese, repóngase, el sellado otórguese testimonio y archívese.

C. I. Marcó

«Unión Mutual del Personal de la Casa Saint Hermanos. — Aprobación de reglamento interno.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1922.

U. 4/922. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia E. I. Pública.

Resuelve:

Art. 1o. Apruébase, con la modificación de fs. noventa y una (91), el Reglamento interno de fs. setenta y seis vuelta (76 vta.) a ochenta y cuatro (84) sancionado por la asociación «Unión Mutual del Personal de la Casa Saint Hermanos» en la asamblea del 9 de Noviembre de 1921.

Art. 2o. Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Distritos Militares que incorporan personal a la Escuela de Tiro, incluyan un determinado número de soldados profesionales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Requiriendo la Escuela de Tiro, para atender los trabajos de conservación y reparación y atención de las instalaciones del Campo de Tiro de Combate, disponer de un determinado número de soldados profesionales, los Comandos de División de Ejército ordenarán que los Distritos Militares que deban proveerle de conscriptos con arreglo al S. D. inserto en el B. M. 6318, sin perjuicio de los intereses en general del Ejército traten de proporcionarlos, teniendo en cuenta que le serán necesarios;

Albañiles 5; Carpinteros 5; Herreros 5; Mecánicos motoristas, 6; Conductores de camiones, 8; Conductores de máquinas a vapor, 3; Hojalateros 3; Talabarteros, 11; Zapateros 7; Sastres, 7; Harradores 7; Electricistas, 3.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F-588-1921.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921. — José Fenelli, comerciante, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director de Minas, se presentan y exponen: que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en una superficie de 1000hs. que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333m. de longitud en dirección N. S. por 3000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero N. E. del lote 171 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, solicitan la concesión necesaria para ese objeto, conforme al Código de Minería. Es justicia.— Fdos: F. F. Keen. J. Fenelli. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas diez minutos. Conste. Fdo: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de la sociedad Menéndez y Cía., domiciliada en la Capital Federal, calle Santiago del Estero 331, y don Enrique Palmans, vecino de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al O. al N. y al E., respectivamente, los lados O, N, y E. del lote 171 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Finalmente al S., una poligonal ABCD definida del modo siguiente: AB, de dirección E. O., dista 6000m. al N. del esquinero S. E. del lote 169 del mencionado ensanche, encontrándose el vértice A sobre el lado E. del citado lote 171; BC, de dirección N. S. dista 7500m. al O. del esquinero S. E. del lote 169; CD, paralelo al lado N. del lote 171 dista de dicho lado 3333m. hacia el S. encontrándose el vértice D. sobre el lado O. del lote 171. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, na así definida, corresponde: 1o.: ordena así definida, corresponde: 1o.: Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.: Notificar a Menéndez y Cía., por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Enrique Palmans o en su defecto a las personas que ocupen el lote 171. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a la Sociedad Menéndez y Cía., y a don Enrique Palmans o en su defecto a los ocupantes del terreno correspondiente y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: ral interino.

e2 dic. No. 12575 v14 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1484-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la fracción D y parte en la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 1.500 metros al Sur de un punto situado a 1000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D, de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.592 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1554-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la

lle Venezuela 964, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas, según el plano que se acompaña, en los lotes 3, 4, 7 y 8 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero SE. del lote 9 de la fracción C, de la sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros, a continuación 2.000 metros al S.; a continuación, 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. —Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo (10.000 m.) en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a dos mil metros (2000 m.) al Sur del esquinero Sudeste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.593 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-565-21.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de Bolsa, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842 y **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, calle Capdevila 579, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a ocho mil metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote No. 15, (quince) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. Es justicia. — Fdo.: F. Luis de Arisqueta. —. Fórmica Corsi. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos que son de propiedad de don Martín Venter, (Lote 15) y de don Mateo Martín Venter, (lote 16), domiciliado en Comodoro Rivadavia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar, por medio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia, a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter, o en su defecto, a las personas que ocupen respectivamente los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifíquese a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter en su carácter de propietarios de la tierra, o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente, los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 dic. No. 12641 v19 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1480-1921.

Señor Director General de Minas. Presente. — **Arturo A. Eberly**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes), escritorios 546-549, en esta Capital, ante el Señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley, sobre una zona de dos mil hectáreas, situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en el lote 6 de la fracción D y parte en el lote 10 de la fracción C. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice N. O. se en cuentre a 1000 metros al Norte de un punto situado a 1000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el referido lote 6. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: Arturo A. Eberly. Presentada en esta Escribanía General, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué); en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. Director General interino.

e5 dic. No. 12588 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1481-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — **Arturo A. Eberly**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley sobre dos mil hectáreas situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XII y parte en la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice N. O. se encuentre a 9.000 metros al Sud de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. Fdo.: Arturo A. Eberly. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Garrido —Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué) en terrenos de propiedad fiscal, que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12589 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1555-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 9, fracción C, sección XXXI de Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice Norte-Este está situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12594 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1556-21.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que

solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a dos mil metros (2.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número dos, de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12595 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-804-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Señor Director de Minas. — **Arturo A. Eberly,** de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160, (Galería Güemes, escritorio 546-549), ante el Señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley sobre una zona de 2.000hs. ubicada en los lotes 16 y 17 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, la cual está constituída por un rectángulo cuyo dos lados mayores, que tendrán 8.000m. cada uno, se inscribirán sobre las líneas que corren de S. E. a N. O., que forman los límites del lote 17 y 16 de la sección XII del plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados del rectángulo solicitado, serán perpendiculares a los anteriores y tendrán 2.500m. de extensión, debiendo trazarse del modo siguiente: el lado S. E. del rectángulo se trazará a distancia de 6.500m. del límite entre la Sección XII y la Sección VII y paralelo de dicho límite; y el otro lado del rectángulo se trazará paralelamente al anterior y a distancia de 8.000m. de este último, hacia el N. O. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director con toda consideración. Fdo.: Arturo A. Eberly. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste: Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 10 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pienuches); en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, cercados ni labrados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S, está situado a 9.000m. al N. 45o O del esquinero N. del lote 1 de la Sección 11 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 11 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12587 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1482-1921.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XXXI y parte en la Sección XII, del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 6500 metros al Sur de un punto situado a mil metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido", según el plano Oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las once horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué), en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.590 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. S-1483-21.

Buenos Aires, Junio 16 de 1921. — Señor Director General de Minas. Presente. — Eugenio Stebinger, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160 (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de Ley sobre una zona de dos mil hectáreas situadas, de acuerdo con el plano que se acompaña, parte en la Sección XII, y parte en la sección XIII y parte en la sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo. La zona estará constituída por un rectángulo cuyos dos lados mayores tendrán ocho mil metros de largo en la dirección Este al Oeste. Los otros dos lados de la zona solicitada serán perpendiculares a los anteriores y tendrán dos mil quinientos metros de extensión. La zona se ubicará de manera que su vértice NO. se encuentre a 11.500 metros al Sur de un punto situado a 1.000 metros al Oeste del mojón llamado "Chihuido" según el plano Oficial de la Dirección de Tierras y Colonias, situado en el lote 6 de la fracción D de la Sección XXXI. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo ser de propiedad fiscal. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): Eugenio Stebinger. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las once y cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué), en terrenos de propiedad fiscal que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires. Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 5 diciembre No. 12.591 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-801-1921.

Buenos Aires, Abril 12 de 1921. Señor Director General de Minas. — **Arturo A. Eberly**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle San Martín 160, (Galería Güemes, escritorios 546-549), ante el Señor Director, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de combustibles minerales, solicito el permiso de ley, sobre una zona de 2.000 hectáreas, situada en los lotes 3 y 4 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta zona de 2.000 hectáreas estará compuesta por un rectángulo cuyos lados mayores, que tendrán ocho mil metros cada uno, se inscribirán sobre las líneas que corren de S. E. a N. O. y que forman los límites de los lotes 3 y 4 de la Sección XIII, de acuerdo con el plano de la Dirección de Tierras y Colonias. Los otros dos lados del rectángulo solicitado, serán perpendiculares a los anteriores, tendrán dos mil quinientos metros de extensión cada uno y se trazarán como sigue: el lado S. E. a 7.000m. hacia el N. O. del límite divisorio entre las Secciones XIII y XI del referido plano; y el otro lado N. O. paralelo al anterior se trazará a 8.000m. de distancia desde este último, hacia el N. O. La zona solicitada se halla en terrenos incultos y que presumo son de propiedad fiscal. Se acompaña un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo a usted con toda consideración. Fdo.: Arturo A. Eberly.—Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintiuno a las quince horas diez minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 12 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches); en terreno que, según declaración del interesado, no están cultivados, cercados ni labrados y son de propiedad del Sr. Clemens Kahler, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 39. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección E. 45o O. por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a dos mil quinientos metros (2.500m.) al S. 45o O. de un punto situado a siete mil metros (7.000 metros) al N. 45o O. del esquinero Norte del lote uno de la Sección once del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o., notificar al señor Clemens Kahlen. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Clemens Kahlen en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12586 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-T-1557-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta capital, ante el señor Director me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero del lote 9, fracción C, sección XXXI, del Departamento de Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste. (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1921. — Pase a Minas

a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote número nueve, de la fracción C, de la sección treinta y uno del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-5 dic. No. 12596 v-16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente E-1335-1921.

Buenos Aires, 11 Agosto de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Juan B. Eskesen**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Montes de Oca 256 en esta Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1500 hectáreas aproximadamente, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón esquinero Este del lote 1 de la Sección XIII con rumbo N. 45o O. se medirán 2000 metros hasta encontrar el punto de partida; a continuación y con rumbo S. 45o O. se medirán 2000 metros hasta encontrar el punto de partida; a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación con rumbo S. 45o E. 1000 metros; a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación y con rumbo S. 45 E. 1000 metros, a continuación y con rumbo S. 45o O. 2500 metros; a continuación y con rumbo N. 45o O. 3000 metros; a continuación y con rumbo N. 45o E. 7500 metros, y finalmente con rumbo C. 45o E. 1000 metros hasta encontrar el punto de partida. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. B. Eskesen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, doce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las doce horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches). La| zona solicitada ha quedado ubicada ,en los planos de esta oficina, en forma de un octógono irregular cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G, H, están situados: A, a diez y seis mil metros (16.000m) al Norte 45o Oeste del esquinero Este del lote dos de la Sección trece del Territorio del Neuquén. B, a dos mil quinientos metros (2.500m.) al Sud 45o Oeste de A. C, a un mil metros (1.000m.) al Sud 45o Este de B. D, a dos mil quinientos metros (2.500m.) al Sud 45o Oeste de C. E, a un mil metros (1.000m) al Sud 45o 45o Este de D. F, a dos mil quinientos metros (2.500m) al Sud 45o. Oeste de E. G, a tres mil metros (3.000m.) al Norte 45o Oeste de F. H, a siete mil quinientos metros (7500m) al Norte 45o Este de G, y a un mil metros (1.000m.) al Norte 45o Oeste de A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 1o. 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e5 dic. No. 12585 v16 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente K-1036-21.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Víctor Koch**, ingeniero de Minas, y **Guillermo Scott**, marino, ambos domiciliados en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 1.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la parte Norte del lote 161 perteneciente al ensanche Sud de la Colonia Escalante, de acuerdo con los siguientes linderos: El mojón Nor-Este del lote 161 será a la vez el mismo esquinero de un cuadrilátero de casi 1000 hectáreas, cuyos costados tendrán 3000 metros en dirección Este y 3.333 metros en dirección Sud. El terreno de referencia está cercado pero no cultivado y pertenece al señor N. Velázquez, domiciliado, según tenemos entendido, en Comodoro Rivadavia. Es justicia. — Fdos: Guillermo Scott. V. Koch. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las quince horas cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; en terrenos de propiedad de don Justo P. Balmaceda, cuyo último domicilio conocido es calle Juncal 2610, (Capital Federal). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Norte, al Este y al Oeste, respectivamente, los lados Norte, Este y Oeste, del lote número ciento sesenta y uno del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Al Sud, una recta que es paralela al límite Norte y dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de este último. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.: ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a don Justo P. Balmaceda. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a don Justo P. Balmaceda en su carácter de propietario de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e6 dic. No. 12622 v18 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente S-1089-21.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Enrique Schickedantz**, hacendado y **Alberto Villa**, comerciante, ambos domiciliados en calle México 2841, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, solicitan el correspondiente permiso de cateo, sobre la parte Norte del lote 160 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, perteneciente al señor E. Z. Maldez, cuyo domicilio ignoramos. Los límites de la zona a explorar, serán los siguientes: Los del Norte, Este y Oeste, serán los mismos del lote 160 y el del Sud se obtendrá tirando una paralela al límite Norte, a 3.333 metros de distancia, obteniéndose así un cuadrilátero de más o menos de 1000 hectáreas. El campo está alambrado pero no cultivado. Es justicia. Fdos.: Enrique Schickedantz. Alberto Villa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las quinse horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires Mayo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1922. Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de don Justo P. Balmaceda, cuyo último domicilio conocido es calle Juncal 2610, (Capital Federal). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a don Justo P. Balmaceda—Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 21|922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese al Sr. Justo P. Balmaceda en su carácter de propietario de la tierra: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e6 dic. No. 12623 v18 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-566-21.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de Bolsa, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842 y **José Formica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, calle Capdevilla 379, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que desando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste,, por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste está situado a cuatro mil metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 15 (quince) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. Es justicia. Fdos.: F. Luis de Arisqueta. J. Formica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos que son de propiedad de don Martín Venter, (lote 15) y de don Mateo Martín Venter, (lote 16) domiciliado en Comodoro Rivadavia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a don Martín Venter y a don Mateo Venter, o, en su defecto , a las personas que ocupen los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifíquese a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter en su carácter de propietario de la tierra, o, en su defecto, a las personas que ocupen respectivamente los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e6 dic. No. 12628 v18 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente A-172-21.

Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de Bolsa, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842, y **Alvan P. Little**, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor director general se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote 141 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. Es justicia— Fdos.: F. Luis de Arisqueta. Alvan P. Little. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubat, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia): en terrenos de propiedad de doña María Luisa Spence Corbett y Mac Gregor, doña Eufemia Mac Gregor Corbett, don Diego Watt Mac Gregor Corbett, don Jorge Eduardo Livingstone Corbett, doña Margarita Corbett y Mac Gregor y doña Elena Margarita Mac Gregor. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: al Sud, los lados Sud de los lotestes números veinticinco y treinta y seis de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que pasa por el esquinero Nor-Oeste del lote ciento cuarenta y uno del ensanche Sud de las citadas tierras; al Norte, una recta paralela al límite Sud, precedentemente definido, y que dista (2.000m.) dos

mil metros de este último. Finalmente, al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que dista tres mil quinientos metros (3.500m) al Oeste del esquinero Sud-Este del mencionado lote veinticinco. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a la sucesión de don Jorge Corbett, calle Reconquista 46. Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8-922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la sucesión de don Jorge Corbett en su carácter de propietario de la tierra: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e6 dic. No. 12629 v18 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. A-305-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Los que subscriben Félix Luis de Arisqueta, de profesión corredor, domiciliado en la calle Yerbal 2842, Capital, y Alván P. Little, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado Oeste coincidirá con el límite Oeste del lote No. 10 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Los lados Sur y Norte, se apoyarán, respectivamente, sobre los límites Sur y Norte del citado lote No. 16. El lado Este será una paralela al lado Oeste, trazada a cuatro mil metros de este último. Es justicia. — (Fdo.): F. Luis de Arisqueta. — Alván P. Little. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de don Conrado J. N. Visser, domiciliado en Villa Ballester, calle Lacroze 346,, y don Carlos Federico Yeats, cuyo domicilio se ignora. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a don Conrado J. N. Visser y — por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia — a don Carlos Federico Yeats, o en su defecto a las personas que ocupen el lote número diez de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 8|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a don Conrado J. N. Visser y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Carlos Federico Yeats, en su carácter de propietarios de la tierra, o en su defecto a las personas que ocupan el lote No. 10 (diez) de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 6 diciembre No. 12.631 v18 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente-J-564-21.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Carlos E. Laver, ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46 y Alvan P. Little, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sudoeste está situado a seis mil metros al Norte del esquinero Sudoeste del lote 15 (quince) de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa. — Es justicia. — (Fdos.): Alvan P. Little. — Carlos E. Laver. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de don Martín Venter (lote 15) y don Mateo Venter (lote 16), domiciliado en Comodoro Rivadavia. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a don Martín Venter o, en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifíquese a don Martín Venter y a don Mateo Martín Venter, en su carácter de propietarios de la tierra, o en su defecto a las personas que ocupen respectivamente los lotes 15 y 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-6 dic. No. 12632 v-18 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-174-21.

Buenos Aires, Enero 20 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Presente. — Los que suscriben, Augusto P. Dubecq, comerciante, domiciliado en la Capital Federal Reconquista 46, y Alvan P. Litlle, comerciante, domiciliado en la Capital calle Reconquista 46, ante el señor director general se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petroleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Oeste-Este por dos mil metros de ancho cuyo vértice Sud-Oeste estará situado a dos mil metros al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: A. P. Dubecq. Alvan P. Litlle. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de doña María Luisa Spence Corbett y Mac Gregor, Doña Eufemia Mac Gregor Corbett, don Diego Watt Mac Gregor Corbett, don Jorge Eduardo Livingstone Corbett, doña Margarita Corbett y Mac Gregor y doña Elena Margarita Mac Gregor.

La participación de don Augusto B. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Eduardo Bidau; abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte una recta de dirección Este-Oeste que dista tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 m) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintiséis de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que dista tres mil quinientos metros (3.500 m.) al Oeste del esquinero Sudeste del lote número veinticinco de las mismas tierras; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste que dista dos mil metros (2.000 m.) al Norte del esquinero Noroeste del lote número ciento cuarenta y uno del ensanche Sud de las citadas tierras. Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que pasa por el mencionado esquinero Noroeste del lote ciento cuarenta y uno. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o. Notificar a la sucesión de don Jorge Corbett, calle Reconquista 46. — (Fdo.): Juio Vatín. — Agosto 8|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la sucesión de don Jorge Corbett, en su carácter de propietario de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Ooca, Director General interino.

e-6 dic. No. 12630 v-18 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Caja de Conversión los señores: vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno D. Carlos Díaz Vélez, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	2	$ 101 —
6 Septiembre „ 1890	1	„ 10 —
16 Octubre „ 1891	1	„ 2 —
8 Enero „ 1894	6	„ 47 —
8 „ „ 1894	5	„ 27 —
20 Septiembre „ 1897	2	„ 11 —
20 „ „ 1897	23	„ 23 —
20 „ „ 1897	36	„ 36 —
20 „ „ 1897 Contº. Miliani	605.470	„ 3 924.271 —
20 „ „ 1897 Em Menor	1	„ 0 50
20 „ „ 1897 » Dto. 21/6/918	8.056	„ 1 528 —
20 „ „ 1897 » C. Miliani	22.803	„ 11 401 50
	631.406	$ 3.937.458 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

CARLOS DÍAZ VÉLEZ, *Director de Turno* — ALBERTO E. CASTEX, *vicepresidente*

ALBERTO MEYER ARANA, *Secretario*

ALBERTO AUBONE, *Gerente* — A. SESMA, *Contador*

JUAN J. SÁENZ, *Tesorero*

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

Producido por el Boletín Oficial el día 9 de Diciembre de 1922

Por avisos y adicional . . . . $ 116.—

„ marcas . . . . „ 60.—

„ subscripción . . . . . „ 3.10

Total $ 179.10

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.29
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el 11 de Octubre de 1921 por el señor R. Brandeis ante el escribano Enrique F. Didiego y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes cupones de acciones del Banco Español del Río de la Plata.

4 Cupones, vencimiento No. 14 de una acción c|u No. 14600, 26319, 26320, 32018.

10 Cupones, vencimiento No. 15 de una acción c|u No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

10 Cupones, vencimiento No. 18 de una acción c|u, No. 12542, 12707, 12767, 12768, 12769, 12770, 13482, 14020, 14033 14080.

1 Cupón, vencimiento No. 20 de una acción, No. 18139.

1 Cupón, vencimiento No. 21, de una acción, No. 18139.

22 Cupones, vencimiento No. 22 de una acción c|u, No. 4280, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 14600, 18139, 26319, 26320, 32018, 191564, 191565, 202115, 202116, 205304, 205305, 205311, 205312.

1 Cupón, vencimiento No. 22 de diez acciones, No. 85.009.

121 Cupones, vencimiento No. 23 de una acción c|u, No. 2982, 2983, 2984, 2985, 3688, 4608, 5015, 5789, 5790, 5791, 5792, 5883 6456 7720, 8126, 8852, 8853, 8854, 9217, 9685, 9686 9687, 9688, 11364, 12137, 12270, 12271, 14520, 14521, 14830, 15589, 15590, 15591, 17517, 17687, 18139, 19857, 19858, 21996, 23598, 23599, 23600, 23601, 25642, 25643, 27116, 29664, 29665, 30293, 31921, 31922, 31923, 94039. (Exponente 13 al 19). 94111 (Exponente 45 al 49). 94445, 94446, 94447, 94448, 119675, 119764, 119765, 119766, 119767, 123883, 123884, 123885, 123886, 123887, 128655, 129684, 137441, 137442, 137443, 137444, 137445, 137446, 137447, 137448, 137449, 137450 137451, 137452, 137453, 137454, 137455, 137456, 137457, 137458, 137459, 137460, 137461, 137462, 137463, 137464, 137465, 144196, 144197, 145868, 162365, 169125, 169126, 169676, 191286, 191287, 191288, 191289, 191316, 191683, 225769, 225770, 280199.

6 Cupones, vencimiento No. 23 de cinco acciones c|u, No. 53352, 58395, 60132, 60648, 65839, 68772.

13 Cupones, vencimiento No. 23, de diez acciones c|u, No. 72057, 72255, 76473, 76517, 76705, 76706, 77127, 85009, 85018, 86270, 88079, 122658, 122659.

los cuales han sido destruídos en el incendio acaecido el día 7 de Abril de 1919 en el vapor "Amiral Troude".

Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

e-23 nobr. No. 12500 v-4 enr.

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"

25 DE MAYO 182 — BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la Compañía "Sol Explotación de Petróleo" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre del año 1922 a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los que por sorteo terminan su período de dos años, según Art. 6.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. No. 17) a la fecha arriba indicada. — El Presidente.

e-28 nobr. No. 12510 v-15 dibr.

S. A. "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

SARMIENTO 1122

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1922 a las 16 en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Dr. José A. Podestá y Carlos M. Cúneo y, de un suplente en reemplazo del señor José L. Orlando.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

e-28 nobr. No. 12511 v-14 dibr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — El Secretario.

e-25 nobr. No. 12490 v-19 dibr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 16 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el local calle Garay No. 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

e-25 nobr. No. 12491 v-13 dibr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS LA SULFURICA

Sociedad Anónima. Autorizada por decreto de 18 de Noviembre de 1911

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los

Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se verificará el día 11 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 263 (Escritorio 36).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1922.

2o. Elección de síndico y síndico suplente, de 4 directores titulares y 4 directores suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia (Maipú 231) con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1922. — El director gerente.

e24 nov. No. 12475 v1_ dic.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día once de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y Consideración del Balance y Memoria correspondiente al Trigésimo Ejercicio Social.

2o. — Nombramiento de cinco Directores.

3o. — Nombramiento de Síndico y Suplente.

4o. — Autorización al Directorio para dar en arriendo las propiedades de la Compañía en el Chaco.

5o. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en el Escritorio de la Compañía: 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont. Presidente. — Esteban Cavassa, Tesorero.

E. 20 Nbre. No. 12434 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA "OXHIDRICA ARGENTINA"

Calle Cacía No. 3231

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Diciembre próximo, a las 15, en el local calle San Martín No 201, 8o piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.— Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1921.

2o.— Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3o.— Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o.— Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en el local antes indicado, calle San Martín 201, 8o. piso, o en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. N. Fresedo. — Gerente.

E. 20 Nbre. No. 12436 v. 11 diciembre.

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA "CASA JACOBO PEUSER,

Convocatoria

A pedido formulado por varios accionistas, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín No. 200, el día 11 de Diciembre de 1922 a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Canje de todas las acciones ordinarias nominales, por acciones al portador.

2o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922. El Directorio D. V. Joyce, Secretario-honorario

E-17 Nov. No 12418 v-11 Dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo 1035, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico hasta el 31 de Julio de 1923, quien deberá expedirse aprobando o desaprobando los balances trimestrales y general del primer ejercicio, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección de Justicia.

2o. Modificación de los artículos 1 y 3 de los Estatutos sociales, en la forma que se propondrá.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12462 v-13 dibr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Diciembre de 1922, a las 15 y 30 horas, en el local Avenida de Mayo 1035 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico, sobre los balances trimestrales y General presentados a la Inspección General de Justicia y como correspondientes al primer ejercicio.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

3o. Elección de tres Directores titulares, 2 suplentes y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que las acciones deberán estar depositadas hasta dos días antes a la fecha fijada para la Asamblea a fin de que puedan concurrir. — El Presidente.

e-23 nobr. No. 12463 v-13 dibr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 20 de Diciembre de cte. año, a las quince horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. —El secretario.

e23 nov. No. 12467 v14 dic.

"BUENOS AIRES" — SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos a solicitud del número estatutario de accionistas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el jueves 14 de Diciembre próximo, a las 17.30, en el local Mitre 430, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Presidente doctor Manuel Gálvez (hijo).

2o. Consideración de la resolución del directorio, que motiva dicha renuncia.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922. — Roberto F. Giusti, Secretario-tesorero.

E. 27 nov. spp. No. 12496 v14 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS Ltda.

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 16 de Diciembre de 1922, a la hora 15, en el local de la calle Tacuarí número 1559-69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1922.

2o Elección de:
6 Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, 1 Síndico y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, 15 de Nvbre. de 1922. Jorge Stamatesco, Presidente.

E. 29 Nbre. No 12516 v. 16 diciembre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS", SANTA CRUZ

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1922 a las 15 horas, en el Puerto de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o Aprobación de la Memoria y Balance practicados al 30 de Septiembre de 1922.

2o Nombramiento de Directores.

3o Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea.

El Directorio.

E. 29 Nbre. No 12519 v. 15 diciembre.

THE ANGLO SOUTH AMERICAN MEAT CO. LIMITED

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Diciembre 1922 a las diez, en el Local Social de la Compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Elección de dos Directores.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1922. El Secretario.

E. 29 Nbre. No 12512 v. 16 diciembre.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

J. Brum y Cía. Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que señala el art. 24 de los estatutos de esta Sociedad para la décima asamblea general ordinaria, la cual debía realizarse en el día de hoy, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Diciembre próximo a las tres de la tarde a los escritorios de la Sociedad, Corrientes 999, a los efectos de realizar dicha asamblea

Esta reunión tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922.

2o. Nominación de un síndico y de un suplente.

3o. Nombramiento de un director en reemplazo del señor Jorge Kuneyl que sale por turno y puede ser reelecto.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco donde conste el depósito de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —Georges Kuneyl, presidente.

e30 nov. No. 12520 v19 dic.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición contenida en los artículos once (11) y veinticuatro (24) de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día veinte (20) de Diciembre del corriente año, a las diez y siete (17) horas (5 p. m.) en su local social, calle Sarmiento trescientos veinte (320), Buenos Aires con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un director titular y de un suplente.

2. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12523 v18 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Cangallo 931

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios, que habiendo pasado a cuarto intermedio la asamblea general ordinaria que se realizaba el día 30 de Octubre ppdo., el directorio ha resuelto convocar nuevamente para la continuación de la misma el día 16 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 1374. — El directorio.

Nota. Sólo podrán participar de las deliberaciones de esta reunión los socios que hubieren retirado su tarjeta correspondiente 3 días antes del 30 de Octubre próximo pasado.

e30 nov. No. 12526 v16 dic.

NORDISKA KOMPANIET, Soc. Anón.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida

BUENOS AIRES

Asamblea extraordinaria. — Convócase a asamblea extraordinaria para el día 15 de Diciembre a las 16 horas a objeto de tratar la siguiente orden del día:

Disminución del capital.

Asamblea ordinaria. — De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 16 1|2 horas en el local de la sociedad, calle Barto-

lomé Mitre ,esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1922.

2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e30 nov. No. 12532 v15 dic.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo-tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Considerar el contrato de arrendamiento de un campo.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. —El directorio.

e30 nov. No. 12540 v19 dic.

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle San José No. 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea según lo expresa el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922. — El Directorio.

e-1o. dic. No. 12545 v-20 dic

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA

Sociedad Cooperativa

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 19 de Diciembre de 1922 a las 21, en el local social Sarmiento 2988, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, secretario gerente.

e-1o. dic. No. 12548 v-19 dic.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Por resolución del Directorio de fecha 29 del cte. se convoca a los señores accionistas a la.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 776 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Implantación de la Sección Seguros de vida.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — I. Rodolfo Casellas, gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

e-1o. dic. No. 12550 v-21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No: 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo No. 665 el día 26 de Diciembre corriente a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Mayo de 1921.

2o. Designación de un Secretario y de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 dic. No. 12559 v-23 dic

CLUB MAR DEL PLATA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre corriente a las 18 horas, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ampliación y modificación de los Estatutos.

2o. Nombramiento de dos Sres. accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — César González Segura, presidente; Benjamín Galarce, secretario.

e-2 dic. No. 12562 v-16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 del corriente a las 17 horas, en su local de la Galería Güemes, Edificio Supervielle a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —El Presidente.

e-2 dic. No. 12566 v-22 dic

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín número 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-2 dic. No. 12570 v-20 dic.

LA UNION ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23o. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Diciembre en curso, a las 15, en el local social, calle Herrera 1312, para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 3o., 32o., 35o., 37o., 38o. y 39o. de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20o. de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas deberán, para poder tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. — A. Gandolfo Herrera, gerente interino.

e-2 dic. No. 12571 v-20 dic.

TALLERES ERWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social calle 25 de Mayo 349 (oficina 209) el día 19 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reintegración del directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea y retirar el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El presidente.

e4 dic. No. 12.580 v19 dic.

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, para el Sábado 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Reconquista No. 268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes, así como un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la asamblea. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e4 dic. No. 12583 v23 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836 el miércoles 27 de diciembre, a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º. Lectura de la memoria correspondiente a 1922, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º. Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º. Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4º. Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5º. Elección de la comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6º. Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

1º. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º. Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Antonio León Lanusse, Presidente. Martín Feit, Secretario.

e-5 Dbre. Nº. 12609 v-22 Dbre.

S. A. EL «FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires. Florida 125, 2º. piso.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1922, en el local

Social calle Florida 125, 2o. piso. a las 17 horas.

Orden del Día:

1o.) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1921.

2o. Elección de tres miembros del Directorio y de dos suplentes.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o. Reforma del Capítulo Vo. Artículo 25o. de los Estatutos Sociales.

5o.) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922

El Director-Gerente

e-5 Dbre. No.12611 v-22 Dbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria. No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del XVIo. ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio convócase nuevamente a los señores accionistas para el Lunes 18 de diciembre actual, a la hora 21, en el local social, Suipacha 269, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

I Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVIo. Ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II Distribución de utilidades.

III Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José A. Guisasola, salientes por terminación del período.

IV Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti salientes por terminación de período.

V Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

El Directorio

e-5 Dbre. No. 12613 v-15 Dbre.

FRANKLIN & HERRERA, LIMITADA.

Sociedad Anónima.

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente mes, a las 16 horas en el local social, Calle San Martín 66.

Orden del Día

1) — Elección de tres Directores.

2) — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

El Directorio.

E—5 Dic. No 12614 v—21 Dic.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy Señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los Artículos 24. 15. 34 y 17 inciso 11 de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Viernes 22 de Diciembre de 1922, a las 16.30 horas en los salones del Centro, calle Lima 287. para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1922.

2o Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Luis Tirasso (hijo) Sr. Benjamín Nazar Anchorena. Dr. Horacio Graffigna y Sr. Alberto Siboldi, elección de los miembros vocales por un año, en reemplazo del Sr. Roberto Arizú que renunció, y del Ing. Humberto Canale, que no se incorporó, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. José Orfila. Sr. Daniel Bustelo y Sr. Santiago C. Marengo.

3o Designación de Síndico y Síndico Suplente.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. S. S. Luis Tirasso (hijo). Presidente. — Ramón Vilardebó. Gerente Secretario.

E-5 Dicbre No 12606 v-22 Dicbre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 341 al 369 — Buenos Aires

En cumplimiento de lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922, en el local social, calle Cevallos 351, a las 16 horas, para lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 12o. ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e-5 dic. No. 12600 v-22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Establecimientos de Cultivo, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

El que subscribe, Administrador de las Sucesiones de doña Antonia Rolleri de Peluffo y de don Angel Peluffo, autorizado por los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Estrella, ex Casa Angel Peluffo", los convoca a Asamblea General Extraordinaria que se tendrá el día 26 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en la Casa Central, calle Carlos Pellegrini número 264, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Directorio de la Sociedad, es decir, de cinco Directores en reemplazo de los señores Angel Peluffo, Angel S. Peluffo y Arturo Peluffo (fallecidos) y Arturo Norese y Juan Zambonelli por haber terminado su mandato, de acuerdo a los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro P. Pagliere y Daniel Pasquale, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

3o. Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán recabar del Sr. Administrador antes del día 22 de Diciembre de 1922, un certificado en el que constará el número de acciones correspondientes a cada uno con la especificación de los votos respectivos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — Juan D. Rolleri, administrador.

e-5 dic. No. 12601 v-26 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lda.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 1260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1922.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Aprobación de las remuneraciones de los Directores Gerentes.

5o. Designación de dos accionistas para escrutadores y para firmar el acta de esta Asamblea en unión del Presidente y del Secretario.

6o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —Pedro Dominoni, Presidente.

E. 6 diciembre No. 12.624 v20 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

Emisión de de Acciones

Se hace saber que de acuerdo con lo determinado en los Estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de la serie quinta de acciones de esta Compañía, por un total de ($ 250.000) doscientos cincuenta mil pesos m|n de c|legal, dividida en dos mil quinientas acciones del valor nominal de cien pesos m|n c|legal cada una. Los accionistas serán preferidos en la colocación de las nuevas acciones. Para subscripción e informes dirigirse a la Administración, calle San Martín No. 66.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

E. 6 diciembre No. 12.615 v13 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1922 a las 14 horas en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos directores titulares por tres años, y un director suplente por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Florida No. 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El presidente.

e9 dic. No. 12666 v26 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS

Eugenio Alemán (Limitada S. A.

Convocatoria

Se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, en la calle Moreno No. 1442, a las 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2. Informe del síndico.

3o. Elección de los síndicos titular y suplente, y de un director titular y un suplente por terminación de mandato de los señores Eugenio y Agustín Alemán.

4. Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5. Autorización para utilizar el crédito de la sociedad.

6. Resolver sobre la aplicación del fondo de previsión.

7. Honorarios del síndico.

8. Renuncia del administrador general de la sociedad, señor Eugenio Alemán.

9. Fijación de sueldos al administrador saliente.

10. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea. — Eduardo Alemán, secretario.

e9 dic. No. 12668 v30 dic.

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO S. A.

Colonia El Algarrobal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

La comisión directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1396, 2o. piso, el día 29 de Diciembre de 1922, a las 10 de la mañana, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver si se toma un préstamo en el Banco Hipotecario Nacional, dando garantía hipotecaria sobre el campo que posee la Compañía en la Provincia de Mendoza, Departamento San Rafael, autorizando al Directorio para celebrar los contratos y firmar las escrituras correspondientes.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922.— El presidente.

e9 dic. No. 12669 v27 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 940 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1922.

2o. Elección del Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.616 v28 dic.

FOX FILM DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Calle Lavalle 940 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Diciembre de 1922, a las 15.30 horas, en su local, calle Lavalle No. 940, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del Capital de la Sociedad, modificación de los artículos 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea, o bien presentar, también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero.

El Directorio.

E. 6 diciembre No. 12.617 v28 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Convocatoria

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria" convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 23 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, en su local Paseo Leandro N. Alem No. 1570, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; Síndico titular y Síndico suplente por un año; y

3o. Aprobación del Acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — José P. Pozzi, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 6 diciembre No. 12.625 v23 dic.

COMPAÑIA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA).
Galería Güemes
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 23 del corriente, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria de los Directores e **Informe del Síndico.**

2o. Renuncia de uno de los Directores y nombramiento del reemplazante. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3o. Remuneración del Síndico saliente y determinación del sueldo o participación que tendrá el nuevo en los negocios futuros.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Carlos Zapater, Director. — Felipe París Laplace, Síndico.

E. 6 diciembre No. 12.626 v23 dic.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año a las 16 horas de la tarde, en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Federico Dhighero, Laureano A. Baudizzone y Benito L. Carbone, por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Juan Lanata y Juan S. Dodero; de Síndico, Síndico suplente también por un año, en reemplazo de los señores Eugenio Arano y Dr. Víctor M. Nogués, respectivamente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. (**Art. 28 de los Estatutos**).

Buenos Aires, Diciembre de 1922. — E. de Zuloaga, gerente.

e-7 dic. No. 12643 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA COLMENA LTDA."

San Julián 10 de Octubre de 1922.

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Dicimiembre de 1922, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobacin de la Memoria y Balance General.

2o. Distribucin de las utilidades.

3o. Nombramiento de los Directores.

4o. Nombramiento del Síndico y suplente.

5o. Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

e-7 dic. No. 12647 v-26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1922 a las 16 horas en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Nombramiento de Directores y suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y su**plente.**

5o. Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota. — Ruégase a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea — El Directorio.

e-7 dic. No. 12648 v-26 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria y anual Ordinaria — Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los arts. 18 y 19 del Estatuto, se convoca a los Sres. socios para las Asambleas Extraordinarias y anual Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del cte., a las 17 horas, en su local del Palacio de Justicia, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Proyecto de reforma al Estatuto, presentado por el Dr. Manuel B. Gonnet, y aprobado por el Directorio en la siguiente forma: "Agregado al art. 21. Ninguno de los electos podrá ser designado para el cargo de presidente por más de dos períodos consecutivos; sin embargo podrá serlo por más períodos, si para el cargo de Director, hubiere resultado elegido en una asamblea constituída por un quórum no menor del veinticinco por ciento de los socios y por el voto de las tres cuartas partes de los asistentes a la asamblea".

2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1o. Consideración de la Memoria anual y balance general.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los Drs. Diego Ortiz Grognet y Alejandro Orfila, substituídos provisoriamente (art. 23 del Estatuto) por los Drs. J. Honorio Silgueira y V. Reffino Pereyra.

3o. Designación de dos socios para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea. — Alberto J. Rodríguez, secretario.

e-7 dic. No. 12649 v-13 dic.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE COMPAÑIA LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Nombramiento de Directores y suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico y suplente.

4o. Aprobacin del acta de la misma Asamblea a celebrar. — W. Patterson.

e-7 dic. No. 12646 v-26 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUOCHI E CAMERIERI
Calcahuano 185

Son invitados los socios, a concurrir a la Asamblea trimestral en segunda convocatoria que se efectuará el día 15 del mes corriente a las 15 horas en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios **para** firmar el acta.
Balance de caja del 3er. trimestre
Relación administrativa.
Nombramientos de socios honorarios.
Autorización de gastos.
Relación financiera del baile.
Correspondencia. — El Gerente.

e-7 dic. No. 12637 v-11 dic.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
113-SAN MARTIN-113 — Bs. Aires
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 7 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el jueves 21 del corriente mes de Diciembre a las 17 en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por tres años en reemplazo de los señores César Raggio, Dr. Julio Noé y Gabriel Sanfeliú, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Leopoldo Sjoberg, gerente.

e-7 dic. No. 12638 v-19 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922 a las 15 horas en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Retiro de la personería jurídica de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Menéndez Behety, en la República Argentina. — El directorio.

e11 dic. No. 12674 v28 dic.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas, (República de Chile), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Nombramiento de Síndico. — El directorio.

e 11 dic. No. 12673 v-28 dic.

CLUB CANOTTIERI ITALIANI
Asamblea general extraordinaria. — Primera y segunda convocatoria

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre corriente a dad "Nacionale Italiana", calle Alsina 1465.

No habiendo quórum a la hora indicada, la asamblea general extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después, a las 21 horas del 21 del corriente mes.

La asamblea tratará sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Decidir la construcción de un edificio para depósito de botes, con sus dependencias, y conceder a la comisión directiva todos los poderes necesarios, tanto para ejecutar las construcciones correspondientes como para efectuar su financiación;

2. Convenir la creación de una cuota extraordinaria, obligatoria para los socios;

3. Modificar los artículos 47 y 48 del Reglamento General;

4. Designar dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — M. Herlitzka, presidente. A. Elena, secretario.

e 11 dic. No. 12672 v-21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LUZ Y FUERZA DE JUJUY
Calle Esmeralda No. 188
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, y de acuerdo con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922, con informe del síndico.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de un director titular y un director suplente por dos años.

4o. Elección del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, diciembre de 1922. — El directorio.

c11 dic. No. 12675 v28 dic.

Resoluciones Anteriores

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1548-21.

Buenos Aires, 27 Junio de 1921. — Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, Lavalle 544 en esta Capital, de domicilio, ante el Señor Director General, me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 22 fracción C, Sección XXXI del Departamento de Añelo, en el Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán metros 10000; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste:— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos de Añelo y Loncopué. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy No. 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000 m.), de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6000m.) al Sud del Esquinero Nor-Este del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín.—Agosto 8 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca.— director general interino.

c9 dic. No. 12663 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1547-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9, fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. —Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.— Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10.000 m.) de largo por dos mil metros, (2.000) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6.000 metros) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

c9 dic. No. 12662 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1543-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicita. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia .— (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corersponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12.658 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1552-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., de lote 22, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4.000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E.; y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas diez minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Añelo y Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Direccin General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

c-9 dic. No. 12653 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1553-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la forma siguiente: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 22, fracción C, sección XXXI, del Departamento de Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8.000 (ocho mil) metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10.000 metros; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al E. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sud del esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C, de la sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra so-

licitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12654 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1560-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero NE. del lote 2, fracción C, sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 6000 metros al S. hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 metros, a continuación 2.000 m. al S., a continuación 10.000 metros al E., y, por último, 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saluda al Señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste.—(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a seis mil metros (6000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número dos de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12.657 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-1559-1921.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña, en el lote 9 de la sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero NE. del lote 9, fracción C, sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 8000 metros al S., hasta encontrar el vértice NE. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O., se medirán 10.000 (diez mil) metros al Oeste a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Picunches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste está situado a ocho mil metros (8.000 m.) al Sur del esquinero Nordeste del lote número nueve de la fracción C, de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 9 diciembre No. 12656 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1546-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 de esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10000 metros de largo por 2000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero N. E. del lote 9 fracción C, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 2000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí, con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. Fdo.: J. Gallegos.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor director general: tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Loncopué).

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10000m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a dos mil metros, (2000m) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. Agosto 8 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12661 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1545-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921.— Señor director general de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor director general me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas situadas, según el plano que se acompaña, en los lotes 3, 4, 7, 8 y 11 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero S. E. del lote 9, de la fracción C de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 4000 metros al S. hasta encontrar el vértice N. E. del cateo que solicito. De allí con rumbo O. se medirán 10000 metros; a continuación 2000 metros al S.; a continuación 10000 metros al E., y por último 2000 metros al Norte hasta encontrar el punto incial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor director general con toda consideración. Es justicia. — Fdo.: J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor director general: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Picunches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros, (10000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a cuatro mil metros (4000m) al Sud del esquinero Sud-Este del lote número nueve de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Agosto 8 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e9 dic. No. 12660 v20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-T-1558-1921.

Buenos Aires, Junio 22 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan M. Toulicot, de profesión contador público, domiciliado en la calle Venezuela 1027, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero NE., del lote 22, fracción C, sección XXXI del Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al N. hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — Es Justicia. (Fdo.): J. M. Toulicot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste del lote número veintidós de la fracción C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro

y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Julio 31|22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-8 dic. No. 12655 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén — Expte-G-1542-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544 en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, situadas según el plano que se acompaña en el lote 13 de la fracción C de la Sección XXXI y los lotes 3, 4 y 7 de la Sección XII del Territorio Nacional del Neuquén, que a continuación describo: partiendo del mojón esquinero SE. del lote 9 de la fracción C, Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S.; a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. — Saludo al señor Director General con toda consideración. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Picunches). — Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero Sudeste del lote número nueve de la fraccin C de la Sección treinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-9 dic. No. 12652 v-20 dic.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. G-1544-21.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.—El que subscribe, Juan Gallegos, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 544, en esta Capital, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas. La zona solicitada será un rectángulo de 10.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, y deberá ubicarse en la siguiente forma: partiendo del mojón esquinero del lote dos, fracción C, sección XXXI, del Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, se medirán 10.000 metros con rumbo O.; a continuación 2.000 metros al S., a continuación 10.000 metros al E., y por último 2.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto inicial. Acompaño un croquis, en el cual la zona solicitada se halla marcada con tinta roja. Saludo al señor Director General con toda consideración. Es justicia. — (Fdo.): J. Gallegos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos de Loncopué y Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos al señor Tomás J. Harper, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Chivilcoy 180. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote número dos, de la fracción C, de la Sección trinta y una del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—(Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 diciembre No. 12.659 v20 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1480

Compagnie d'Assurances Générales contre l'Incendie

— País de origen: Francia (París) —

Domicilio: Avenida de Mayo 665 y Rivadavia 666

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado.......................... 2.000.000.— de Francos.
» subscripto.......................... 2.000.000.— »
» realizado.......................... 2.000.000.— »
» asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE de SALDOS: 1° de ABRIL al 30 de JUNIO de 1922
(4o TRIMESTRE)

DEBE	$ o/sellado	$ m/n
Casa Matriz..................................		
Caja y Banco..................................		334 16
Propiedades inmuebles..................................		
Títulos de renta y valores varios..................................		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................................		
Obligaciones a cobrar..................................		
Mobiliario y material..................................		
Diversos deudores..................................	1831 09	15721 81
Gastos de organización..................................		
Cuentas de orden (conversión)..................................	5540 17	
	7371 26	316055 97
HABER		
Casa Matriz..................................	7287 43	2367 21
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)...		300000 —
Reservas..................................		
Siniestros pendientes..................................		
Diversos acreedores..................................	83 83	1097 46
Cuentas de orden (conversión)..................................		12591 30
	7371 26	316055 97

Ronsseau Portalis y Camilo Carrizosa, agentes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/sellado	$ m/n
Corretajes y comisiones..................................	1194 92	8345 54
Gastos generales..................................	1525 58	9307 97
Siniestros..................................		39846 30
Reaseguros locales pasivos..................................	629 52	4839 73
Saldo deudor..................................	3882 80	
	7232 82	62339 54
HABER		
Primas..................................	6554 57	40582 92
Patentes y Sellos..................................	565 —	3244 52
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..................................	113 25	876 12
Saldo acreedor..................................		17635 98
	7232 82	62339 54

Rousseau Portalis y Camilo Carrizosa, agentes generales.

Resumen General de Cuentas Explotación durante el año economico Julio 1921 a Julio 1922

DEBE	$ o/sellado	$ m/n
Corretajes y comisiones..................................	6974 77	65688 28
Gastos generales..................................	3335 68	38881 98
Siniestros..................................	901 31	65843 31
Reaseguros locales pasivos..................................	4194 91	35197 79
Saldo..................................	11664 23	51293 29
	27070 90	256904 65
HABER		
Primas..................................	24768 —	234777 55
Patente y Sellos..................................	1913 12	18042 —
Comisiones reaseguros locales pasivos..................................	389 78	4085 30
	27070 90	256904 65

Rousseau Portalis y Camilo Carrizosa, agentes generales.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

F. 11 dicbre. Nº 12651 v-11 dicbre.

1551

"UNION ASSURANCE SOCIETY"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización del P. E.: 13 de Agosto de 1908

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO E INFORTUNIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	450.000 —
» subscripto	»	450.000 —
» realizado	»	50.000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1922

(Segundo Trimestre)

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít. en Depós.)		400000 —
Caja y Bancos		13631 53
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Prèstamos hipot. y sobre valores		
Diversos deudores		151925 15
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		14329 23
Departamento Nacional de Trabajo (Cta. de titulos en depósito)		50000 —
		629885 91
HABER		
Casa Matriz		113458 89
Casa Matriz (Cta. de títulos en depòsito)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		33244 32
Siniestros pendientes		—
Incendio	4159 75	
Marítima	5253 33	
Infortunios:		
Acc. del Trabajo	2951 39	
Autos. Crist. e Indiv	1964 76	14329 23
Diversos acreedores		18853 47
		629885 91

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	5814 72	37832 15
Gastos generales		32545 06
Impuestos y sellos		15435 31
Siniestros abonados		30541 87
Reaseguros pasivos	1948 28	29481 56
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones		8186 52
Gastos generales		5409 85
Impuestos y sellos		500 50
Asistencia médica		5522 80
Siniestros abonados		10931 07
Autos, Cristales e Indiv:		
Corretajes y comisiones		3507 34
Gastos generales		2230 65
Impuestos y sellos		653 89
Siniestros abonados		7276 88
Saldo	25057 79	62166 93
	32820 79	252222 38
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas	30109 60	180480 43
Patentes y sellos	2310 22	11555 30
Comisiones Reaseg. Pasivos	400 97	7112 54
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:		
Primas		35996 28
Patentes y sellos		938
Autos, Cristales e Indiv:		
Primas		15417 76
Patentes y sellos		722 07
	32820 79	252222 38

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922

p. p. Unión Assurance Society Ltd. — p. p. Leng. Roberts y Cía.
C. S. Faletty

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 11 dicbre. N. 12671 v-11 dicbre.

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

RIVADAVIA Y RECONQUISTA 1584

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto	» »	9 557.800 —
» realizado	» »	5.455.780 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Casa Matriz y Sucursales

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 1922

ACTIVO	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4102020 —
Acciones a subscribirse				442200 —
Caja y Bancos			75841 96	30158082 75
Cartera			108 30	60116235 19
Cuentas Corrientes		17319263 01		
Deudores con garantía		12575847 73		29895110 74
Corresponsales			8777753 45	175554 65
Bienes Raíces				2159676 80
Títulos y Valores				393336 74
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Intereses a vencer				338335 55
Metalización				7353509 27
Sucursales				444310 01
Dividendos provisorios				1125000 —
			8853703 71	136708372 70
Depósitos de:				
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	40203795 48	47209045 56		
» » Garantía	5956187 55	9931440 84	46159983 03	57340486 40
Documentos a cobrar por cuenta	327432 09	1256187 16		
Documentos en Garantía		75000 —	327432 09	1331187 16
			55341118 83	195380046 26
PASIVO				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				1000000 —
Fondo para jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				185959 98
Depósitos a la vista y a plazo			44642 41	115581260 80
Corresponsales			4484750 33	
Intereses a vencer				735182 83
Metalización			3235544 08	
Sucursales			1088766 89	246672 19
Ganancias y Pérdidas				2959296 90
			8853703 71	136708372 70
Depositantes de:				
Accs. en Gtía. Directorio		200000 —		
Títulos en Custodia	40203795 48	47209045 56		
» » Garantía	5956187 55	9931440 84	46159983 03	57340486 40
Documentos a Cobrar por Cuenta	327432 09	1256187 16		
Documentos en Garantía		75000 —	327432 09	1331187 16
			55341118 83	195380046 26

Luís Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l
Intereses y Comisiones	4794255 48
Gastos de ejercicio	1394508 93
Pérdidas y rebajas	357357 11
Intereses a vencer	735182 83
Saldo que arroja esta cuenta	2959296 90
	10240601 25
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	254590 17
Intereses y comisiones	4539091 22
Descuentos	3906348 01
Beneficios diversos	1202236 30
Intereses a vencer	338335 55
	10240601 25

Luís Maffioretti, presidente.—P. Guidice.—L. J. Rissotto, gerentes.—V. Sgavetti, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 7 dicbre. No 12659 v-11 dicbre

1522

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 378

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado.................. $ 2.000.000 — c|l
» subscripto.................. » 2.000.000 — »
» realizado.................. » 2.000.000 — »

Balance General al 31 de Mayo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		4976059 70
Caja y Bancos		261706 68
Varios deudores		828606 31
Letras a cobrar		24^62 77
Gastos generales		2852 94
Varios títulos		116581 89
Hipotecas		324741 45
Acciones en depósito		40000 —
		6574611 77
PASIVO		
Capital social autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidas el 1.o de Octubre de 1914 al 6 % anual	4000000 —	
% sorteado y amortizado hasta la fecha	377000 —	3623000 —
Fondo de reserva		63000 —
Varios acreedores		531824 88
Cuentas diversas		10768 14
Dividendos no cobrados		393 —
Ganancias y Pérdidas		305625 80
Acciones del Directorio		40000 —
		6574611 77

Buenos Aires, Julio 27 de 1922

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 11 dicbre N. 12661 v-11 dicbre.

1583

"SUD AMERICANA"

Sociedad Anónima

PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN VAN BERKEL

Sucursal Buenos Aires, Corrientes 1760

Capital de esta Sucursal: 100.000 Florines

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Juan B. Estrada, el 15 de Mayo de 1913.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1922

Operaciones de esta Sucursal

ACTIVO	$ m|n
Caja y Bancos	15495 99
Varios deudores	268383 60
Mercaderías	198501 53
Varias Cuentas	20650 90
	» 503032 02

PASIVO	$ m/n
My van Berkel's, Patent..	407027 99
Soc. An. Sud Americana van Berkel, Casa Matriz	53583 46
Varias cuentas	42420 57
	» 533032 02

Buenos Aires 7 de Agosto de 1922,

W. A. Bresler, Gerente.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 11 dicbre. No 12667 v-11 dicbre.

1647

LA ASEGURADORA GANADERA

Compañía de Seguros Generales

FLORIDA 126 — BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.... » » 200.000 —
» realizado.... » » 200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

Correspondiente al 30 de Junio de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	133111 17
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	4818 34
Mobiliario y material	21729 55
Diversos deudores	24681 62
Gastos de organización a amortizar	22708 74
Gastos de explotación	12204 41
Siniestros	6310 —
Cuentas de orden	27898 74
	253162 57

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto y realizado	200000 —
Reservas	34583 02
Siniestros pendientes	1097 80
Diversos acreedores	13080 61
Cuentas de orden	4701 14
Cuenta de explotación	—
	253162 57

Carlos S. Vitón, presidente.—A. Sánchez Borja, gerente.—Samuel Terrero, tesorero.—Carlos A. Costa Diana, síndico suplente.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 9 dicbre. Nº 12545 v-12 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 15 horas, para la provisión de libros e impresos con destino a las reparticiones para el año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 21556-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El Secretario.

e-9 dic. s.p.p. o|48 v-20 dic.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 56019-D-922, llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila, algodón, alcohol, lienzo y linón para vendas, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarsee el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. El secretario.

e7 dic. s|pp O|67 v19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas para la explotación de un servicio de botes y canoas de recreo en el Balneario Municipal y arrendamiento del embarcadero existente en el mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1067 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para al día 13 de corriente a las 14 y 30 horas para la explotación del lago de Regatas y lugares adyacentes al mismo, en el Parque 3 de Febrero, por el término de 15 años, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Diciembr 6 de 1922. — El secretario

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1070 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 horas para la renovación de la cubierta de madera de las calles Carlos Pellegrini de Juncal a Arroyo, Méjico de Bolivar a Perú y San Martín de Tucuman a Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er piso.

Buenos Aires Diciembre 6 de 1922. El secretario.

E—6 Dic. o/ 1073 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Quesada de Cuba a O. Higgins, Guayra de Cabildo a Cuba y Manzanares de Arco a Obligado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. El secretario.

E—6 Dic. s. p. p. o/ 1076 v—13 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para la construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 diciembre spp. o|1050 v11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente de madera en la Avenida Coronel Roca, en su cruce con San Pedrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 diciembre s|pp. o|1053 v11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un elevador de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que queden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp o|1056 v11 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de una máquina automática fresadora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp. o|1059 v11 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 50.865-D-922, llámase a licitación para el arriendo y explotación de las casillas de baños existentes en el Balneario Municipal. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.—El Secretario.

E. 2 dic. o|61 spp. v12 diciembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55.295-A-922, llámase a licitación para la provisión de harina con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la oficina de licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.—El Secretario.

E. 2 dic. spp. o|64 v14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 16 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Tellier entre Cossio y Juan Bautista Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. —El Secretario.

E. 4 dic. s|pp. o| 1062 v11 diciembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses, días y horas del corriente año que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1923:

Día 7 de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1923.

Día 12 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 12 de Diciembre a las 14,30 horas: Racionamiento de agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 12 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de menores asilados:

Día 12 de Diciembre a las 15,30 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 13 de Diciembre a las 14 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 13 de Diciembre a las 14,30 horas: Desagote de letrinas y sumidero.

Día 13 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 18 de Diciembre a las 16 horas: Máquina tipográfica para la imprenta de la Repartición.

Día 19 de Diciembre a las 15 horas: Utiles de limpieza y para caballerizas.
Día 20 de Diciembre a las 15 horas: Medicamentos y útiles para Farmacia.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Moreno 1550.
Buenos Aires. 6 de Noviembre de 1922.
V. 20 Diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación publica, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y otros artículos de consumo, durante el primer cuatrimestre del año 1923; 1.230 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, durante el primer semestre; 750 kilos de carne vacuna y 100 de ovina diarios, igualmente durante el 1er. semestre; del mismo año; por 90.000 kilos de quebracho colorado «Campana» en trozos común. para horno de panadería; por 150.000 kilos de cabón «Cardiff» y 150.000 kilos de carbón «Glasgow» y; por 180.000 kilos de harina tipo Doble Cero («00»), todos estos artículos son para el consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.
El Director
V-22 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la provisión de algodón hidrófilo y a las 15.15 para la de aves y huevos. Informes: Reconquista 269. La Secretaria.
v-13 Diciembre.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Diciembre ,a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de algodón hidrófilo, aves y huevos, café y fideos y similares.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922. —La secretaria.
v13 dic.

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1923, a las 15 horas. para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de Ropería, lana lavada. materiales de zapatería. ferretería electricidad, maderas, pinturería. materiales de construcción, artículos de bazar, leña de quebracho media campana durante el primer semestre. y carbón de Cardiff. durante el primer trimestre. del año 1923. —Tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 391) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Sres. proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires. 4 de Diciembre de 1922. —El Director.
v-5 Enero

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, artículos para el lavado de ropa, combustibles, bazar, menaje y ferretería, artículos de electricidad, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía, destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville, para el primer semestre de 1923. Tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 9 de Enero de 1923, a las 16 horas, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, 9 de Diciembre de 1922.— El Director.

Economato

Lista general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Hospital Común Regional del Centro para el primer semestre del año 1923:

Comestibles—

1.500 kilos aceite de oliva en envases de 5 kilos.
10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
2.000 kilos arroz de primera calidad.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
200 litros alcohol desnaturalizado.
6.000 kilos azúcar refinada.
100 kilos azúcar en pancitos.
2 kilos azafrán en polvo.
150 latas atún en aceite.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
300 kilos arvejas secas partidas.
300 tarros arvejas.
50 kilos bacalao de Escocia.
1.000 kilos café Caracolillo, en grano, tostado.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Cepas.
3 kilos clavos de olor.
2 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
36.000 kilos carne vacuna.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates concentrado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
2.000 kilos fideos de sémola.
50 kilos fideos cabello de ángel.
300 docenas de cajas fósforos "75".
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
20.000 kilos harina de trigo "000".
100 latas jalea de membrillo.
200 latas jamón del diablo.
100 latas lenguas de cordero.
80.000 litros de leche de vaca con la densidad y gordura de ordenanza.
50 frascos mostaza "Colman's".
200 kilos maíz.
400 kilos manteca fresca.
5 kilos nuez moscada.
1.000 kilos orejones.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
500 kilos pelones.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-fois grass (250 gramos)
300 latas pimientos morrones.
3 kilos pimienta molida.
300 kilos porotos manteca.
100 tarros Quaker.
100 kilos queso de postre tipo Chubut.
200 kilos queso Parmessano.
200 tarros Royal.
200 kilos sémola.
200 latas sardinas.
200 kilos sal fina "Cerebos", en latas de 1 kilo.
400 kilos sal fina en bolsas de 50 kls.
1.000 kilos sal gruesa.
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
200 latas salmón.
25 latas trufas.
300 libras te (indicar marca en latas de 1|2 libra).
2.000 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.000 litros vino blanco.
100 tubos vainilla.
300 litros vinagre de vino.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.
100 kilos yerba paraguaya en envases de 1 kilo.
200 kilos yerba argentina.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
500 metros bramante lavado.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
500 metros brin blanco para guardapolvos.
200 metros brin azul para delantales.
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
300 metros bombasí blanco para mantillas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
2.000 metros cinta hilera.
600 camisones para mujer.
600 camisones para hombre.
300 metros cotín de hilo primera calidad.
200 metros cotonada.
300 metros cordón de algodón para correa.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
500 fundas de uso doméstico.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés..
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
150 metros Lona de algodón para camillas.
300 pares medias de algodón para hombres.
300 pares medias de algodón para mujeres.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
10 piezas nansuk.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
'0 docenas repasadores de hilo para lona.
50 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
3.000 sábanas de uso doméstico.
30 sacos para cocineros.
200 metros satiné.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
50 docenas toallas de hilo sin fleco.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.
2.000 metros uso doméstico lavable doble ancho.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 litros creolina "Manchester".
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.
1.000 kilos soda cristal.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 paquetes agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
6 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular.
25 bujes de 1|2''.
25 bujes de 3|4''.
25 bujes de 1''.
25 bujes de 1 1|4''.
25 bujes de 1 1|2''.
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2''
5 docenas bulones de 1|2 a 9''.
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua.
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina, surtidas .
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas

2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2''.
30 metros caño de plomo de 3|4''.
100 metros caño de estaño 1|2'' para heladeras.
50 metros caño de goma 1|2''.
50 metros caño de goma 3|4''.
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 5|8''.
50 metros caños de acero 1|2''.
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2''.
20 metros correas inglesas de 3''.
20 metros correas inglesas de 4''.
20 metros correas inglesas de 5''.
20 metros correas inglesas de 6''.
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4'' para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4''.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2''.
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
6 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
6 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6''.
10 clavos sin cabeza de 1|2 a 6''.
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
6 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8''.
100 grampas de hierro para caños, de 1|2''.
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.

5 rollos hilo sisal.
20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12''.
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozada sde 1|2 lts.
5 docenas jarritos enlozados.
1 docena lemas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2''.
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rayar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
6 molinillos para café.
2 máquinas para picar carne, grandes, completas.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho.
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3'' cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33'' cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
5 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
6 tirabuzones buena calidad.
5 cajas tiza en cajas.
5 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8''.
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de de análisis e instrumental de cirugía

2 litros aceite de almendras.
10 litros, aceite de hígado de bacalao blanco .
1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
15 litros aceite ricino.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 grámos aceitona, pura para análisis.
1000 gramos ácido acético, puro para análisis.
3 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido benzoico.
30 kilos ácido bórico cirstalizado.
5 kilos ácido cítrico.
20 litros ácido clorhídrico comercial
2 litros ácido clorhídrico puro para análisis.
3 litros ácido fénico cristalizado.
1 litro ácido láctico puro para análisis.
3 litros ácido nítrico puro para análisis.
10 litros ácido nítrico comercial.
1 kilo ácido oxálico comercial.
100 gramos ácido oxálico puro para análisis.
500 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
2 litros ácido sulfúrico puro para análisis.
250 gramos ácido tímico.
250 gramos ácido tánico puro para análisis.
100 gramos ácido tricloroacético puro para análisis.
500 gramos hojas de aconito .
500 gramos aconito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros aguas destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
10 kilos alcanfor pancitos.
1 litros alcohol absoluto.

500 gramos alcohol amílico.
3 litros alcohol metílico.
50 placas ambrina, en placas grandes.
2 kilos áloes resina.
2 kilos alumbre en polvo.
6 cajas amilo nítrico en ampollas.
5 litros amoníaco comercial.
1 litro amoníaco puro para análisis.
250 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
5 kilos amonio carbonato.
250 gramos amonio carbonato puro para análisis.
2 kilos amonio cloruro.
1 kilo amonio cloruro puro para análisis.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
1 kilo anís estrellado.
1 kilo anís en grano.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
2 kilos antipirina.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre lavado.
2 kilos azufre precipitado.
2 kilos azufre sublimado.
100 gramos azul de metileno puro para análisis.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo Perú.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo.
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
1 kilo bismuto carbonato.
2 kilos bismuto salicilato.
5 kilos bismuto subnitrato.
500 gramos bismuto subgalato.
1 kilo bromo puro para análisis.
5 gramos brúsina pura para análisis.
50 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
20 kilos carcio carbonato precipitado.
5 kilos calcio carbonato preparado.
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
1 kilo canela en rama.
500 gramos cáñamo indigo sumidades.
25 gramos carmín Nro. 40.
1 kilo carbón vegetal.
1 kilo carbón animal.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
2 kilos cebada inglesa.
2 kilos cera amarilla.
250 gramos citrófeno.
1 kilo cloral hidrato.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos cloroformo anestésico.
5 kilos cloroformo común.
1 kilo cobre sulfato puro para análisis.
3 kilo coca hojas.
50 gramos cocaína clorhidrato.
250 gramos cochinilla.
50 gramos codeína pura.
50 gramos colargol.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo colodión elástico.
3 kilos cortezas de naranjas amargas.
1 kilo cremor tártaro puro.

50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
5 kilos cápsulas aceite hígado bacalao creosotadas.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diiodoformo.
50 gramos dionina.
500 gramos diuretina.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
25 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de ajenjo.
500 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de azahar.
50 gramos esencia de bergamota.
50 gramos esencia cajeput.
50 gramos esencia de clavos.
50 gramos esencia de canela.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de framuesa.
50 gramos esencia de geranio.
50 gramos esencia de grosellas.
50 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
50 gramos esencia de melisa.
50 gramos esencia de romero.
250 gramos esencia de menta.
5 gramos esencia de rosas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
250 gramos estroncio bromuro.
10 litros éter sulfúrico.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Hare Fcos. Gdes.
2 litros extracto flúido de bálsamo tranquilo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
2 litros extracto flúido de cáscara N. amargas.
250 gramos extracto lúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de condurango.
100 gramos extracto flúido de espino cerval.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virginica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
2 litros extracto flúido de polígala.
1 litro extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
2 litros extracto flúido de bálsamo tolú.
250 gramos extracto flúido de viburnum pronifolium.
250 gramos fenacetina.
50 gramos fenalgina.
250 gramos fenoftaleina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
10 gramos fuscina Gruber, pura para análisis.
5 kilos gelatina plata.
250 gramos genciana en polvo.
500 gramos genciana raíz.
100 kilos glicerina a 300.
1 kilo glucosa pura.
2 kilos goma arábiga polvo.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
500 gramos guayacol puro.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
25 paquetes gutapercha x 1 metro.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
5 gramos hematoxilina Gruber.
25 gramos heroina clorhidrato.
250 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
5 gramos hemateina Gruber.
50 ampollas haptinógeno Neumo Méndez.
3 kilos iodo metaloide.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
3 docenas jabón alquitrán.
3 docenas jabón azufre.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
1 kilo lanolina.
250 gramos levadura de cerveza.
500 gramos licopodio.
50 kilos lino harina.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia calcinada pesada Erba.
5 kilos magnesia carbonato.
10 gramos magnesia sulfato.
5 kilos maíz estigmas.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
2 kilos manzanilla flores.
500 gramos melisa hojas.
2 kilos menta hojas.
250 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloduro.
250 gramos mercurio bicianuro Merk
50 gramos mercurio biiouduro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
3 kilos mercurio vivo.
3 kilos metilo salicilato.
25 gramos morfina clorhidrato.
25 kilos mostaza molida.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonoccica. I. Biológico Arg.
20 kilos naftalina bolitas.
250 gramos naftol B.
50 gramos novocaina patente.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio bruto.
250 gramos opio en polvo.
50 gramos ovarina.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos pancreatina.
50 gramos papaina.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos piramidón.
500 plata nitrato crist. puro para análisis.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio carbonato bi.
500 gramos potasio carbonato.
2 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio clorato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
100 gramos potasio cromato puro para análisis.
25 gramos potasio ferrocianuro para análisis.
10 kilos potasio ioduro.
500 gramos potasio nitrato.
2 kilos potasio permanganato.
100 gramos protargol.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
2 kilos quina calisaya.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos quinidina sulfato.
2 kilos regaliz polvo.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
1 kilo salipirina.
100 gramos salofeno.
2 kilos salol.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato polvo.
25 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
2 kilos sodio cloruro puro.
3 kilos sodio fosfato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio hidrato.
500 gramos sodio hipoclorito.
1 kilo sodio hiposulfito.
250 gramos sodio ioduro.
50 gramos sodio metilarsinato.
5 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato comercial.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin feos. gdes.
2 frascos x25 gr. solución Giemsa.
10 gramos stovaina Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero vena-renal de cabras Dessy.
250 gramos taka diastasa.
50 kilos talco venecia.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
250 gramos tartrato sódico potásico, puro para análisis.
2 kilos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
2 kilos tiocol.
5 kilos uretropina (uso).
500 gramos uretropina Schering.
100 gramos vainilla.
25 kilos vaselina blanca.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiogena Dessy.
10 gramos, verde brillante, puro p. análisis.
250 gramos xilol.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
5 kilos, cinc óxido.

Utiles para farmacia y laboratorio—

6 agujas de platino para inyecciones intrarraqu.
3 raqui albuminometros Sicard.
6 albuminometros Esbach para centrífuga.
2 alcohómetros.
1000 kilos algodón hidrófilo paquete x 500 gra.
2 areómetros Baume.
6 asientos de goma.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 1 c. c.
10000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 2 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones hipod. x 5 c. c.
1000 ampollas vacías para inyecciones pod. x 10 c. c.
250 ampollas vacías para sueros x 100 c. c.
100 ampollas vacías para sueros x 250 c. c.
3 anza de platino, con cabo.
3 balones aforados x 100 c. c.
3 balones aforados x 500 cc.
12 bolsas para agua caliente (de goma).
6 bolsas para hielo tamaño chicos, de goma.
12 bolsas para hielo tamaño mediano, de goma.
24 bolsas para hielo, tamaño grande, de goma.
6 bolsas para oxígeno x 30 litros.
3 buretas graduadas x 50 c. c. con llave.
3 buretas graduadas x 100 c. c. con llave.
1 balanca granatario.
1 balanza común de 10 kilos.
250 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
250 juegos cajas de cartón cuadradas del 1 al 12.
50 cánulas para irrigadores vaginales.
25 cánulas de vidrio uretrales.
25 cánulas para irrigadores rectales.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
6 cápsulas enlozadas varios tamaños.
6 cápsulas porcelana varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
6 cepillos limpia tubos de ensayo.
6 cepillos limpia tubos de Wassermann.
6 cepillos limpia frascos.
250 cepillos para dientes.
120 tubos catgut Robert y Carriere surtidos.
10000 corchos surtidos.
12 crin de florencia en malejas.
1000 cubre objetos.
100 cuenta gotas.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x100 tubos cloruro de etilo para anestesia.
5 gruesas dedos de goma.
6 densimetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
50 embudos vidrio x 20 gr.
12 embudos vidrio x 50 gr.
12 embudos vidrio x 100 gr.
12 embudos vidrio x 250 gr.
12 embudos vidrio x 500 gr.
3 embudos vidrio x 1000 gr.
3 embudos vidrio x 2000 gr.
12 espátulas de acero chicas.
6 espátulas de acero medianas.

12 estuches para jeringas Luer x 2 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 5 c. c.
6 estuches para jeringas Luer x 10 c. c.
100 frascos esmerilados boca ancha x 150 grs.
25 frascos esmerilados boca ancha x 500 gr.
12 frascos esmerilados boca ancha x 1.000 gr.
50 frascos esmerilados boca angosta x 100 gr.
12 frascos esmerilados boca angosta x 500 gr.
6 frascos esmerilados boca angosta x 1000 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 300 gr.
250 frascos despacho x 200 gr.
250 frascos despacho x 250 gr.
250 frascos despacho x 150 gr.
250 frascos despacho x 100 gra.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
100 piezas gasa hidrófila 40x40.
24 jeringas sistema Luer x 10 c. c.
12 jeringas Luer legítimas x 2 c. c.
12 jeringas de goma surtidas.
24 pares guantes de goma.
6 goteras alambre surtidas.
2 infusioneras x 1 litro.
1 juego de pesas p. balanza de precisión.
1 juego de pesas para balanza granatario.
12 lámparas alcohol capacidad 250 gramos.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Gerber.
1 lanceta de Frankel.
3 matraces sin aforo x 500 gr.
3 matraces sin aforo x 1000 c. c.
3 medidas de loza x 250 gr.
2 medidas de loza x 500 gr.
2 medidas de loza x 1000 gr.
12 medidas de vidrio x 15 gr.
12 medidas de vidrio x 30 gr.
12 medidas de vidrio x 60 gr.
12 medidas de vidrio x 100 gr.
12 medidas de vidrio x 250 gr.
12 medidas de vidrio x 500 gr.
3 medidas de vidrio x 1 litro.
1 molde para óvulos.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
6 morteros vidrio de 10 cent de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
2 morteros vidrio de 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
12 paquetes papel filtro 10 cent. de diámetro.
12 paquetes papel filtro 25 cent. de diámetro.
3 paquetes papel filtro 50 cent. de diámetro.
1 pildorero para 50 píldoras.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso.
1.000 porta-objetos comunes.
6 probetas graduadas de 100 CC.
3 probetas graduadas de 250 CC.
1 probeta graduada de 1 litro.
12 papagallos para mujeres.
3 picos de Bunsen al alcohol.
2 retortas con tapa de 250 gr.
2 retortas con tapa de 500 gr.
2 retortas con tapa, de 1 litro.
12 sedas para suturas, en madejas
5 cajas sellos Secca Nro. 0.
50 cajas sellos Secca Nro. 1.
10 cajas sellos Secca No. 2.
12 soplas para cuero.
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
12 tapones goma surtidos.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
150 tarros de loza para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de loza para pomada, de 120 gramos.
24 termómetros clínicos.
6 termómetros clínicos Pelliscier.
1.000 tubos de ensayo para Wassermann, acampanados, de 1 cent. de diámetro por 10 cent. de largo.
25 tubos de goma irrigador.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 kilo tubos de vidrio.
1 kilo varillos de vidrio.
50 ventoseras tamaño grande.
12 vidrios reloj comunes.
1 aparato hidrotimétrico completo.
v9 enero.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, ropería, zapatería, lavado y fabricación de jabón, culto, librería, leche, novillos para consumo, tabacos, combustibles (leña, gas-oil, kersoene), aceites minerales, maderas, materiales varios para talleres, drogas, específicos, útiles de farmacia y ortopedia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, Oliva.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 20 de Diciembre de 1922, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Dirección.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación, para aprovisionamiento del Asilo en el próximo año 1923.

Comestibles—
5.000 Kgs. de aceite de oliva en envases de 10 kilos.
150 Kgs. achicoria p. mezcla.
450 " aceitunas verdes.
180 " aceitunas negras.
40.000 Afrecho de maíz.
1.500 litros alcohol desnaturalizado.
10 kilos anís en grano.
3.000 " azúcar refinada.
50.000 " azúcar tucumana o similar
14.000 " Avena aplastada.
150 latas atún en aceite.
11.500 Kgs. arvejas secas partidas.
5 " azafrán en hebra.
20 latas anchoas.
100 latas ananás.
30 " alcaparras.
700 Kgs. bacalao Noruega o tipo Noruega.
2.500 Kks. café Brasil en grano tostado.
500 Kgs. café Caracolillo, en grano tostado.
400 Kgs. café Puerto Rico, en grano tostado.
500 Kgs. café Moka, en grano tostado.
20 Kgs. canela molida.
16.000 " cebada para sopa.
1.500 " conserva de tomate en envases de 2 1|2.
400 latas calamares en latas de 400 gramos.
400 latas Camarones en latas de 400 gramos.
250 latas Champignón, en latas de 400 gramos.
600 Kgs. ciruelas secas.
500 " dulce membrillo, en latas de 5 Kgs.
200 cajas escarbadientes, en cajas grandes.
2.850 tarros extracto tomate concentrado.
4.000 Kgs. fariña.
9.100 " garbanzos.
3.600 " grasa de vaca "La Negra" envases de 2 1|2 kgs.
20 " hongos secos.
185 latas langostas, latas de 500 grs.
250 " lenguas de cordero.
20 tarros mostaza Colman's.
5 Kgs. Nuez moscada (nueces).
1.200 " nueces.
500 " orejones.
250 latas ostras, latas de 250 grs.
1.200 " petit-pois.
20 Kgs. pimienta molida blanca.
800 tarros pimientos morrones.
18.850 Kgs. porotes tapes.
120 " pimentón xl kilo
1.000 " pasas de uva Corintio.
10 " pimienta en grano blanca
400 latas perdices en escabeche, envase de 2 aves.
160 latas pate-fois grass, 250 grs.
280 Kgs. queso postre tipo Chubut.
300 " queso Parmesano o Reggiano (importado).
750 Kgs. queso Sbrins.
800 " queso Goya.
204 latas sal fina Cerebos, de 1 kilo.
504 Kgs. sal fina en bolsas de 50 kilos.
35.000 Kgs. sal gruesa.
260 latas sardinas en latas de 1 k.
240 " salmón.
450 " té (indicar marca, en latas de 1|2 libra.
100 Kgs. te suelto (indicar marca).
12.500 " trigo pelado para locro.
200 tubos vainilla, en tubos de 2.
2.500 litros vino tinto tipo Mendoza.
1.350 " vinagre de vino.
10.050 Kgs. yerba argentina.
650 " yerba paraguaya, en envases de 1 kilo.
1.400 litros leche de vaca.
1.110 novillos para consumo.
150.000 Kgs. papas para consumo.
1.500 Sapolios o similares.
500 ladrillos ingleses.

Ropería—
8 Kgs. aceite p. máquina de coser.
12 agujas para colchonero.
150 paquetes agujas modista.
1.200 agujas para máquina.
10 paquetes agujas para sastre.
2 Kgs. alfileres comunes.
2.000 Mts. arpillera forro colchones.
8.200 " bombasí de color.
600 botones niquelados p. saco.
200 " botones niquelados chicos.
5.000 botones de hueso, pantalón.
250 gruesas botones para camisas (hueso).
400 botones p. guardapolvos.
800 botones p. delantales.
350 Mts. brin azul p. traje talleres
980 " brin kaki p. uniforme.
500 broches ho. p. pantalón.
1.000 Mts. cotín p. forro de colchón.
200 " brin blanco p. guardapolvos.
1.500 camisetas para hombre y mujer.
500 colchas blancas.
8.200 Mts. cotona p. batones.
60 dedales p. modista.
600 frazadas grises (tipo ejército).
30 gorras paño uniforme.
30 gorras brin uniforme.
6.400 Mts. griseta p. traje asilados.
500 Mts. género p. impermeable doble fa.
3.000 carreteles hilo de coser, blanco y negro.
150 ovillos hilo para hilvanar.
300 iniciales bordadas sobre paño (A. C. R. M. A.).
300 juegos iniciales bordadas sobre brin (A. C. R. M. A.).
2.000 Kgs. lana nueva lavada.
35.000 Mts. lienzo de un ancho.
2.000 pares medias p. hombre.
2.500 " medias p. mujer.
2.000 Mts. paño azul gris para trajes de asilados.
50 metros percalina rayada para forros.
450 metros paño azul para uniformes empleados.
800 repasadores de algodón para piso.
150 repasadores de hilo.
70 metros satiné para forros.
500 sombreros de fieltro p. asilados.
6 Tijeras de modista.
250 tisas para sastre.
4 litros tinta p. marcar ropa.
120 toallas de hilo.
300 toallas de baño.
1.000 metros uso doméstico doble ancho.
200 metros uso doméstico de un ancho.

Zapatería—
40 kgs. clavos para taco.
60 " clavos de bronce p. botines.
100 cueros de carnero.
100 ovillos hilo cáñamo p. botines.
60 Kgs. semilla p. botines.
1.200 " suela macho.
140 Mts. vaqueta.

Combustible—
3.600 toneladas leña de algarrobo tipo F. C.
100 toneladas gas-oil para motores Diessel.
100 cajones kerosene en latas.

Artículos para lavado y fabricación de jabón—
140 Kgs. Aceite de coco.
1.250 bolsitas azul p. ropa.
60 Kgs. almidón.
2.500 " ceniza de soda.
1.280 " cloruro de cal.
500 gramos esencia bergamota.
500 " esencia Lavanda.
500 " esencia Romero.
500 " esencia Néroli.
2.800 Kgs. resina H.
1.800 " soda cáustica.
280 " soda comercial.
2.000 " sebo.

Tabacos, etc.—
8.000 cajas fósforos.
6.500 libritos papel de fumar.
2.500 kilos tabacos en paq. 100 grs.

Artículos para el culto—
60 Kgs. velas de cera para celebrar.
60 Kgs. velas de estearina para celebrar.
40 litros vino puro de uva para celebrar.

Farmacia, Ortopedia, etc.—
5 Kgs. ácido fénico cristalizado Merck.
3 Kgs. ácido tánico al éter Mallinckrodt.
1 kgs. ácido tímico Darrase Freves.
1.000 litros agua oxigenada Merck.
70 gramos apomorfina clorhidrato.
500 grs. hojas Belladona en polvo.
25 kgs. bismuto subgalato Pauline Freves.
10 kgs. bufach.
1 kg cafeína citrato Merck.
50 kgs. calcio carbonato Pauline Freves.
5 kgs. calcio cloruro Pauline Breves.
3 kgs. calcio lactofosfato Pauline Freves.
5 kgs. carbón vegetal en polvo Belloc.
250 grs. carmín clavillo.
100 grs. cocaína clorhidrato Mallinckrodt.
5 grs. digitalina cristalizada.
50 grs. esencia cognac.
50 lts. esencia trementina Prack.
10 lts. éter sulfúrico Merck.
300 grs. extracto cápsulas suprarenales Merck.
300 grs. extracto hipofisis Merck.
250 grs. fenacetina Bayer.
5 kgs. jabón amigdalino.
50 kgs. jabón potasio Mullford.
5 kgs. lanolina Merck.
1 kg. magnesia glicerofosfato.
10 kgs. Naftol benzoato Merck.
5 kgs. ovarina polvo Merck.
250 grs. piramidón.
10 kgs. sodio benzoato Merck.
5 kgs. sodio cloruro puro Merck
2 kgs. tanalbina Bayer.
3 kgs. tanígeno Merck.
2 kgs. teobromina Bayer.

5 kgs. tiroidina polvo Merck.
10 kgs. urotropina Schering.
5 kgs. vaselina líquida Merck.
2 kgs. veronal sódico Bayer.
500 grs. cinc sulfofenato.
24 cajas adrenosina.
48 frascos morubilina.
24 cajas pantopón Roche.
12 No. bolsas para hielo.
24 No. lápices dermográficos.
125 No. aa. cajas de madera redondas No. 3 al 6.
50 cajas robinetes Cauchú.
24 ov. hilo para despacho.
6 ov. hilo fino para sobretapas.

Materiales, etc.—

400 kgs. aceite de lino cocido.
5.000 kgs. aceite especial cilindro M. Diessel.
2.500 kgs. aceite para máquinas en general.
6 kgs. ácido muriático.
250 lts. aguarraz.
500 No. aisladores porcelana forma carrúcula.
300 No. aisladores prensa hilos p. dos conductores.
1.200 mts. alambre para instalaciones eléctricas.
50 kgs. alambre fino para escobas
320 kgs. albayalde en pasta.
250 bolsas aserrín blanco.
5.500 kgs. carbón de fragua.
25 kgs. cinta aisladora para instalaciones.
40 paq. clavos comunes de 1".
50 paq. clavos comunes 1 1|2".
40 kgs. cola francesa.
300 mts. cordón flexible p. instalaciones.
30 kgs. estaño virgen.
200 No. esqueleto para cepillos de piso.
50 kgs. estopa blanca.
80 No. fichas para toma corriente
250 kgs. grasa consistente.
15 kgs. hilo acarreto p. colchones.
30 No. lápices carpintero.
24 No. mangos para hacha.
2.400 No. mangos para escobas.
500 No. mangos cepillo piso.
20 No. mangos para maza.
150 kgs. masilla blanca.
2.000 " paja de Guinea de 1a.
1.500 " paja de Guinea de 2a.
500 hojas papel de lija Nos. 1|2, 1 1|2 y 2.
200 " papel tela esmeril.
2.000 Mts. pino Brasil, 2x12x4,90 mts.
50 porta-lámparas sin llave.
50 kgs. sal amoníaco para pilas.
60 tomacorrientes de porcelana.
150 Kgs. trevia raíz, para cepillos
20 vasos de vidrio para pilas.
24 vasos porosos para pilas.
12 paquetes velas estearina para soldar.
100 cinc para pilas.
80 interceptores porcelana.
500 fusibles a cartucho.
100 llaves en bruto, machos.
100 llaves en bruto hembras.
160 lamas o sierras para metales, de 12".
500 lámparas filamento metálico, 110 volts.

Librería—

Este rubro comprende, libros en blanco e impresos, papel, formularios y varios artículos de escritorio. La lista se enviará juntamente con los modelos respectivos a los interesados.

Oliva, Noviembre 15 de 1922.

v-29 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación. — (Drogas y harina).

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1923 y harina de trigo de primera, durante el primer trimestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El director.

v30 dic.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

(PROVINCIA DE BS. AIRES)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustible y otros artículos de consumo; leche y manteca; ropería en general y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1923. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 30 de Diciembre de 1922, a las 10 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 30 de 1922. —El Director.

v-30 dic.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la confección de calzado de verano con destino al personal de los Resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, Bahía Blanca, L Plata y Policía Aduanera Terrestre. — Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección de Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas. en presencia del Escribano General de Gobierno, en el despacho del suscripto.

El Jefe de la Dirección Aduanas y Puertos.

v-12 Diciembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Valor de $ m|n 6.25 c|u.

Vencimiento Marzo y Junio de 1917, No. 46.978.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 38.599, 46.978.

Vencimiento Diciembre de 1917, números 407, 11.509, 12.306|7, 14.823|4. 24.453, 30.326, 34.626, 34.983, 37.980|1 38.599, 46.978, 49.549, 49.650.

Vencimiento Marzo de 1918, números 39|40, 407. 438|9, 559, 683, 1062, 1119. 4066, 5057, 5263, 7276, 7404, 8416|8, 8439 10.363, 11.509, 12.306|7, 14.108, 14.446, 14.823|4, 14.836, 14.872|3, 14.876|7, 16.154 16.244, 16.247, 16.561, 16.778, 16.780, 16.968|9, 18.144, 18.583, 18.622, 20.203, 22.197|8, 22.345, 22.379, 23.654|5, 23.937|8 24.237, 24.453, 24.820, 24.865|6, 24.928, 25.153, 26.277, 26.904|5, 27.654|5, 27.955, 30.305, 30.326, 30.484, 31.340, 31.478, 32.823, 32.839, 32.840, 34.626, 34.656|7, 34.983, 37.492, 37.509, 37.529, 37.541, 37.736, 37.980|1, 38.286, 38.599, 38.941, 39.099, 45.837, 45.905|6, 46.046, 46.087|90, 46.111|2, 46.121|2, 46.128, 46.130, 46.142, 46.306|7, 46.458, 46.539, 46.871|2, 46.926, 46.964, 46.978, 47.186, 47.308, 47.311, 47.448|50, 47.500, 47.679, 47.739|40, 47.789|90, 47.807, 47.816, 47.912, 48.621|2, 48.982. 49.530, 49.539|40. 49.549, 49.650.

Valor de $ m|n 12.50 c|u.

Vencimiento Septiembre y Diciembre de 1915: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916, Nos. 2016, 21.568, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Junio de 1917, Nos. 2016, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Septiembre de 1917, Nos. 2016, 7411|3, 21.568, 30.161, 49.897.

Vencimiento Diciembre de 1917, Nos. 2016, 6084, 7411|3, 10161, 21.568, 23.251, 30.161, 47.463, 47.976, 49.205, 49.897.

Vencimiento Marzo de 1918, Nos. 1150 2016, 2585, 3004|5, 3616, 3713, 3961|2, 5144, 5163, 5184, 5483, 5485, 5601, 5706, 5744, 5786, 5792|3, 5881, 6083|4, 7224, 7411|3, 7457, 7463, 7484, 8368, 8806, 8827 9277, 9377, 9462|3, 9565, 10.161, 10.165, 11.480, 12.413, 12.740, 12.928, 12.984, 14.496, 14.923, 16.351, 16.495, 18.026, 18.155, 18.635, 19.637, 19.648, 19.676, 20.027, 21.568, 22.944|5, 23.251, 23.894, 24.721, 25.185|6, 26.117, 27.191, 27.195, 27.308, 28.084, 28.603, 30.161, 32.284, 33.399, 34.047, 34.179, 34.181, 34.186, 34.189, 34.195, 34.210, 36.883, 36.885, 39.425, 39.466, 39.739, 40.018, 40.075, 40.085, 40.538, 40.725|6, 40.876, 44.566, 44.917, 45.200, 45.206, 46.029, 46.117|8, 46.578, 47.180|4, 47.281, 47.349, 47.358, 47.432, 47.438, 47.463, 47.475, 47.537, 47.632, 47.639, 47.640, 47.641, 47.644|51, 47.673, 47.686, 47.757, 47.821, 47.976, 48.085, 48.096|7, 48.101|5, 48110|1 48.200, 48.237|8, 48.354, 48.394, 48.436, 48.528, 48.565, 48.826|7, 49.205, 49.897.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v28 diciembre

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley Nº 10.037 y a los del Crédito Argentino Interno de la Ley Nº 6492. que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o/s. $ 74.500 y m/l $ 44.800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — El Secretario.

v-21 Dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha para adjudicar la provisión general de los artículos que más abajo se detallan, destinados al aprovisionamiento general de la Cárcel de Ushuaia, durante el año 1923.

Los artículos objeto de esta licitación deberán entregarse al costado del vapor que el Ministerio indique, con embalaje perfecto.

Las propuestas deberán presentarse, en sobre lacrado y sellado, antes de las 14 horas del día 19 de Diciembre, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, para ser abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, a la hora antes indicada, en presencia de las personas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1922. —El Jefe de la Dirección Administrativa.

Elementos para racionamiento

VIVERES

3.200 kilos azúcar tucumana de 1a.
13.000 " azúcar tucumana de 2a.
2.100 " aceite de oliva de 1a.
3.260 " aceite de oliva de 2a.
2.700 " arroz de 1a.
21.000 " arroz de 2a.
4.100 " arvejas
1.640 " café de 1a.
2.600 " café de 2a.
160 " conserva de tomate.
1.300 " dulce de membrillo.
1.900 " pimentón.
500 " pimienta.
400 " ajíes.
180 " orégano.
180 " laurel.
2.700 " fideos de 1a.
4.100 " fariña.
850 " garbanzos.
850 " grasa de cerdo.
4.900 " grasa de vaca.
20.000 " harina de trigo de 1a.
170.000 " harina de trigo de 2a.
8.000 " harina de maíz.
50 " hongos.
4.000 " lentejas.
2.000 tarros leche condensada.
6.500 kilos maíz picado
4.000 " porotos.
160 " queso de rallar.
1.000 " queso de mesa.
5.500 " sal gruesa.
1.260 " sal fina.
17.000 " sémola.
220 " tocino.
4.000 " trigo pisado.
500 " té.
500 " vinagre.
1.300 " yerba de 1a.
3.200 " yerba de 2a.
2.000 " Bacalao.

Calzado—

10 pares de botas para oficiales, negras
400 pares de botas para tropa, negras.
200 pares botines para empleados, negros.
900 pares de botines, penados, tipo Patria, de color.

Vestuario, Uniformes, ropa hecha, de cama e interior—

10 uniformes completos para oficiales, paño azul.
5 capotes para oficiales, paño azul.
400 uniformes completos para tropa.
200 capotes para tropa, paño azul.
200 uniformes completos, saco, chaleco, pantalón y gorra.
100 capotes.
600 uniformes completos de blusa, pantalón y poli, paño azul gris.
1.200 frazadas de lana, gruesas.
2.800 pares de medias gruesas de algodón.

Menaje—

144 cuchillos de alpaca.
144 tenedores de alpaca.
144 cucharas de alpaca.
144 cucharitas de alpaca.
144 platos playos, de loza.
144 " hondos, de loza.
144 " playos, chicos.
1.400 platos de lata estampada.
700 jarros enlozados de 500 gramos
700 tenedores de hierro estañado.
700 cucharas de hierro estañado.
144 vasos de vidrio.
72 tazas de 1|2 litro con plato de loza.
48 platos hondos de loza.
96 " playos de loza.
6 jarras de vidrio de 2 litros.
6 pavas de hierro de 10 litros c|u.
6 pavas de hierro de 5 litros c|u.
6 sartenes grandes de hierro.
10 tachos enlozados con tapa de 20 a 50 litros.
10 ollas enlozadas con tapa, de 10 a 20 litros.
10 cacerolas enlozadas con tapa de 5 a 10 litros.
24 cucharas grandes enlozadas.
24 espumaderas grandes enlozadas.
6 juegos de trinchantes.
36 cuchillos grandes (carnicero).
12 chairas de acero.
3 piedras Molejón para afilar.
6 hachas de mano.
500 metros de lienzo fuerte para trajes de cocineros y panaderos.
6 serruchos para carniceros (con hojas de repuesto).
2 máquinas para picar carne con volante, cuchillas y discos de repuesto.
1 molinillo para café marca Zorrino No. 800.
1 báscula con pesas hasta 500 kilos.
1 balanza de mostrador con pesas hasta 25 kilos.
6 coladores grandes para cereales.
24 agujas para coser bolsas.
24 baldes de cinc de 10 y 15 litros.

5 metros de alambre fino para cernidor (tela metálica).
2 carretillas de mano para depósito.
48 jarras enlozadas para lavatorios
48 palanganas enlozadas para lavatorios.
24 candados "Yale" para puertas.
144 paquetes de velas estearina.
144 panes de ladrillo "inglés".

Peluquería de Penados—
48 Navajas Solingen.
48 Peines para cortar el cabello.
12 Máquinas No. 0 para el cabello.
12 Máquinas No. 1 para el cabello.
12 Máquinas No. 3 para el cabello.
48 Panes pasta para navajas.
25 Kilos de jabón en polvo.
12 Asentadores para navajas.
12 Piedras para navajas.
24 Tijeras para cortar el cabello.
36 Brochas para jabonar, (buena clase).
25 Kilos de polvos D. Niza.
6 Pulverizadores con 12 go ∞ de repuesto.
12 Jaboneras de pié.
12 Cisnes para peluquería.
120 Toallas chicas para afeitar.
36 Toallas peinadoras.
36 Piedras alumbre.
36 Cepillos duros para el cabello.
36 Cepillos blandos para el cabello.
24 Cepillos blandos para la ropa.

Semillas—
1 Kilo de semilla repollo (Corazón de Buey).
0.500 Kilo de semilla coliflor.
0.500 Kilo de semilla lechuga crespa.
0.500 Kilo de semilla lechuga negra
0.500 Kilo de semilla escarola.
1 Kilo de semilla zanahoria.
0.500 kilo de semilla perejil.
0.500 kilo de semilla hinojo.
1 Kilo de semilla ravanitos.
1 Kilo de semilla espinaca.
0.500 Kilo de semilla cebollas.
0.500 kilo de semilla ajos.
0.500 Kilos de semilla de acelga.
1 " de semilla de remolacha
0.500 " de semilla de apio.
1 " de semilla de nabos.
0.500 " de semilla de cebollines
0.500 " de semilla de orégano.
0.500 " de semilla de albaca.

Artículos de librería—
6 Almohadillas para sellos "Fulton No. 1.
34 Blocks de papel para máquina de escribir (sin raya).
268 Blocks de papel de carta de 100 hojas c|u.
6 Brochas para agua (buena clase).
30 Cajas de broches para papel No. 1.
25 Cajas de broches para papel No. 2.
25 Cajas de broches para papel No. 5.
32 Cajas cintas para máquinas
462 Carpetas para expedientes (en blanco).
50 Cajas de chinches (No. 3).
50 Gomas para máquinas.
50 " para lápiz.
4 Litros goma arábiga.
10 Gomeros con tapa y pincel.
36 Impermeables copiadores.
12 Libros copiadores No. 1947.
6 " copiadores para actas No. 568.
4 Libros copiadores índices (112 hojas a cuatro por letra).
35 Lapiceras (buena clase).
35 Lápices tinta para copiar.
182 " comunes Faber No. 2.
70 " bicolor o azul y rojo.
48 Barras de lacre.
3 Máquinas de escribir "Royal" carro grande de 700 $ m|n.
1 Máquina de escribir "Royal" No. 10.
20 Resmas de papel Romaní sin rayas.
20 " de papel Romaní con rayas.
11 " de papel de oficio.
8 Cajas de papel carbónico.
266 Hojas de papel secante.
8 Porta-secantes metal blanco.
26 Cajas de plumas "Leonard".
6 " de plumas "Perry" (cucharita).
7 Raspadores.
4 Recipientes agua (hierro colado).
2 Recipientes impermeables.
7 Reglas, canto de bronce de 50 ctms. de largo.
20 Litros de tinta común azul "Steffens".
5 " de tinta de copiar "Steffens".
4 " de tinta carmín "Steffens".
5 Frascos de tinta para sellos.
6 Tinteros de vidrio (juego de tres frascos).
2.200 Sobres de oficio.
2.800 " de carta.
24 Talonarios Conserge s|muestra.
12 " ecónomo s|muestra.
12 " talleres s|muestra.
68 " de vales s|muestra.
73 Libros (Peuser No. 1016).
200 Cuadernos cuadriculados.
8 Carpetas de cuero para escritorio.
2 Limpia-plumas.
2 Esponjeros para esponjas.
1 Libro modelo (No. 42.044 Peuser).
8 " para recibos de 300 hojas c|u, 30 x 18.
10 " auxiliares (No. 3375 Peuser).
3 " auxiliares (Nro. 438|3 Peuser).
1 " auxiliar (No. 455|D Peuser).
2 " impresos para inventarios (500 folios c|uno.
8 Resmas de papel cuentas (mitad dos columnas).
1 " de papel cuentas (de cuatro columnas).
3.000 Hojas papel de seda para oficios (copias).
5.000 Cartones para legajos archivo.
2 Plumeros grandes (buena clase).
4 Libros (No. 5542 Peuser).
1 " (No. 7233 T. Rosilli), con índice.
2 " (de 400 hojas c|u, 34 x 22, sin rayas.
3 " para lista matriz de 40 x 60 (200 hojas c|u).
2 " de altas y bajas 30 y 40 (200 hojas c|u).
2 " de castigo (tamaño regular de 200 hojas c|u)
1 " para enfermos (200 hojas.
1 " de tiro al blanco (200 hojas).
1 " de órdenes (300 hojas).
1 " para licenciados francos (200 hojas).
1 " de filiación (600 hojas).
4 " de parte diario (300 hojas c|u).
50 Libretas de 100 hojas c|u para servicio de compañía.
138 Biblioratos.
2 Porta-lapiceras.
10 Talonarios para santo y seña.
2.000 Pliegos papel de borrar.
50 " cartulina lisa.
6 Cuadernos de una raya.
2.000 Metros de cinta ordinaria.
1 Ovillo de piolín.
1 Corta-papel.
5.000 Hojas disciplinarias Modelo No. 1.
5.000 Hojas para extracto causa penal No. 2.
1 Pinche para papel.
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes-Archivo).
1 Sello de goma (Presidio y Cárcel de Reincidentes, suministros).
5 Carátulas modelo No. 3.
1 Litro tinta china.
5 Reglas de cristal (milimetradas).
2 Libros diarios de 500 hojas cada uno.
2 Libros Mayores de 500 hojas cada uno.
100 Metros papel tela para copias de planos.
100 Metros de papel común para dibujo (blanco).
100 Metros de papel milimetrado para planos.
5 Rollos de tela "Imperial" Fraising Cloht para calcar 4 por 22 Ydas.
50 Cuadernos tapas duras de 50 hojas c|u.
1 Caja de compases de precisión (completa).
3 Cintas métricas de 50 metros cada una.
3 Reglas para cálculos.
4 Escuadras de cauchú galvanizado.
1 Chasis simple de roble con resorte y cristal para sacar copias al ferroprusiato.
100 Metros de papel Maché preparado al ferroprusiato para sacar copias de planos (fondo azul).
2 Cajas de plumas para dibujo.

Artículos varios—
2.500 Kilos de jabón amarillo 1a. estacionado.
300 " soda para lavado de pisos.
4 Cajones de fósforos de palo.

v-19 diciembre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre del año de la fecha, a las 10 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas huevos, frutas y verduras, pan, ave y otros animales de corral, leche manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, lavado de ropas y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Enero Febrero Marzo, Abril Mayo y Junio del año 1923, del Hospital de Clínicas y la Maternidad «Pedro A. Pardo». — Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1922. — La Dirección.

v-16 diciembre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el jueves 28 de Diciembre próximo a las 16 horas.

Corrientes, Noviembre 21 de 1922. — El Secretario.

v-28 diciembre.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada por la proveeduría al Establecimiento durante el próximo mes de Enero, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—
14.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de garrones y cogote.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—
7.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
78 kilos de manteca fresca.

Almacén—
190 kilos aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite de segunda.
1.000 kilos arroz "Bremen"
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar Tucumana 1ra.
600 kilos azúcar Tucumana 2a.
350 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
700 gramos conserva de tomate en pasta.
350 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca, derretida 1ra.
700 gramos hongos secos de 1ra., extra..
25 kilos lentejas de 1a.
18 litros de kerosene.
350 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón de 1ra.
8 kilos queso Goya de rallar.
30 kilos sal fina.
5 kilos te 500 J. O. H.
600 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
50 litros vinagre de vino.
260 kilos de yerba.
600 kilos jabón amarillo en barras.

Fideería.—
250 kilos sémola de 1ra.
30 kilos maíz pisado.
25 kilos trigo pisado.

Café—
60 kilos café en grano, tostado mezcla 1ra.
180 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 kilos café Brasil 2a. molido.

Ferretería—
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
13 docenas trapos de piso de 50 x 55.
1 docena repasadores de hilo.
1 docena frascos "Brillant Belga" de 1|4 pot.
1 docena ladrillos ingleses extranjeros.
2 docenas sapolios.
1 docena zuecos para baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 jarra de 2 litros para agua, vidrio cortado.
5 kilos de clavos de 0.04 con cabeza.
12 lápices de carpintero buena clase
145 litros de acaroina.
1 litro de ácido muriático.
10 kilos de clavos de 0.050 con cabeza.
18 litros de aguarraz.
18 litros de aceite de lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde 2 "Pajarito".
2 tarros de pintura negra 2 "Pajarito".
80 kilos de negro roma.
2 docenas de pinceles de blanqueo.
2 pinceles ovalados "Capital" No. 20.
6 rasquetas duras para rasquetear de 0.08 centímetros.
100 hojas de papel de lija No 2.
100 hojas de papel de lija No. 1.
10 litros de aceite de máquina grueso "Mobiloil".
18 litros de bencina.

Librería—
10 cajas de broches No. 0 al 3.
2 resmas papel hilo, imitación tela, tamaño oficio.

2 resmas papel doble oficio grueso de 46 x 72.
1 resma papel romaní rayado.
1 resma papel oficio rayado.
15 resmas papel blanco Barrilete.
20 hojas papel secante gris, de 120 libras.
2 cajas papel carbónico, muy buena clase.
5 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
5 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de 1 litro, tinta común "Sthephens".
1 docena de lapiceras para oficina.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena gomas para lápiz.
1 docena gomas circulares.
1 docena telas impermeables para copiar tamaño oficio.
1 docena trapos para copiar, tamaño oficio.
1 diccionario "V. Vilaseca".

Combustible —

25.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
35.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 16 bujías, 220 v. filamento metál. b. marca.

Materiales de construcción—

1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 metros de arena gruesa.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u., aprobada por las O. S.
10 tablas de pino Paraná, de 0.025 por 0.305x4.270.

Farmacia—

1.000 gramos aceite ricino.
1.000 gramos aceite sésamo.
1.000 gramos ácido bórico.
500 gramos ácido cítrico.
10.000 gramos agua destilada.
4.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
20 litros alcohol puro Mataldi.
20 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
250 gramos antipirina.
250 gramos aspirina.
1.000 gramos azufre en polvo.
500 gramos benzonato de soda puro.
5.000 gramos bicarbonato soda polvo común.
50 gramos cacodilato de soda.
100 gramos cafeína fina pura.
50 cajas de viruta grandes.
500 gramos fosfato tricálcico.
2.000 gramos carbonato de cal común.
250 gramos citrato hierro amoniacal.
250 gramos cloroformo común.
25 gramos codeína pura.
100 corchos diversos tamaños.
3.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
8 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina pura.
250 gramos goma arábiga en polvo Erba.
250 gramos hojas de eucaliptus.
100 gramos hojas de jaborandí.
250 gramos iodo metálico.
36 jabones rosados Austral.
500 gramos lanolina.
3.000 gramos magnesia calcinada Erba.
25 gramos mentol cristalizado.
5 gramos novocaína patente.
1.000 gramos óxido cinc puro.
2 termómetros clínicos.
50 gramos piramidón.
250 gramos salicilato metilo.
250 gramos salicilato de soda.
250 gramos salol.
4 cajas sellos No. 1 cierre seco.
4 cajas sellos No. 2 cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto Poulenc o Merck.
100 gramos sulfato quinina.
3000 gramos sulfato soda comercial.
3000 gramos talco Venecia.
100 gramos teobromina.
250 gramos urotropina.
1000 gramos vaselina blanca.
3000 gramos vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el 18 del cte. a las 15 horas en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas sean presentadas en sobre lacrado.

Igualmente es imprescindible que se acompañe muestra por cada uno de los artículos por los cuales se formule ofertas.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas etc., dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Diciembre 6 de 1922. —El secretario.

v18 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para las fechas y horas que se indica a continuación, para las reparaciones de los edificios fiscales siguientes:

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 14 horas — Anchorena 441 y Belgrano 637.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 15 horas — Garay 794 y Piedras 1430.

Para el jueves 4 de Enero próximo: a las 16 horas — Fray Cayetano 95.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 14 horas — Deán Funes 1821, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 15 horas — Arenales 2733.

Para el viernes 5 de Enero próximo: a las 16 horas — Zapata 449, F. Enciso 1451 y Cramer y Besares.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-17 enero

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada, hasta el día 12 de Diciembre, a las 15 y 30, para la provisión al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan: durante los próximos meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1923:

Diariamente—

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arros Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
50 " castañas crudas.
1 " conserva de tomates.
2 kilos dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de maíz.
70 " harina de trigo de 1a.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
25 paquetes de velas de estearina
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya "Flor de Lys".
35 kilos café Caracolillo de 1a.
100 kilos café Brasil de 1a.
4.340 kilos carne de vaca, gorda, fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca fresca.
2.500 kilos carbón Glasgow, zarandeado.
5.000 kilos leña de quebracho colorado
500 kilos carbón de leña fuerte, sin polvo.
2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—

2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " coliflores o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 kilos espinacas.
2 " lechuga repollada.
2 " escarola cultivada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias.
14 " zapallos grandes.

Mensualmente—

1.000 piezas de fruta de la estación, de 1a. calidad.
1 litro agua de azahar.
3 litros agua oxigenada.
6 agujas para inyecciones.
2 kilos alcanfor en polvo.
7 litros alcohol rectificado.
100 gramos aspirina.
100 gramos bálsamo tranquilo.
100 " bismuto.
100 " cafeína.
1 caja ampollas (cafeína).
2 kilos creta preparada en polvo.
3 litros glicerina.
3 Irrigadores de 2 litros, completos.
6 frascos Gotas Livonianas.
5 kilos lino en grano.
2 jeringas para inyecciones.
2 kilos coca (hojas).
3 frascos Alquitrán Guyot.
2 kilos magnesia calcinada.
500 gramos metilo salicilato.
2 kilos manzanilla (flor).
2 " malva (hojas).
100 hojas papel filtro.
2 kilos poligala (raíz).
2 cajas Pastillas del Dr. Andreu.
100 gramos piramidón.
2 kilos talco en polvo.
6 frascos Solución Pauteuberge.
3 frascos de Wampole.
5 litros titura de yodo.
100 gramos titura de belladona.
100 " titura de kola.
4 kilos algodón boricado.
10 cajas de gasa.
50 " de cartón surtidas.
2 kilos vaselina blanca.
5 cajas de sellos "monac".
12 vendas de cambray.
3 termómetros clínicos.
2.000 kilos papas grandes, limpias, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.
60 " pescado grande, fresco, a elección.

Artículos de tienda

3.000 metros bombasí de colores.
100 paquetes agujas de coser a mano Nos. del 4 al 8.
20 gruesas de botones de hueso de varios tamaños.
500 metros cotín de hilo para colehones.
100 metros hilo en carretes blanco y negro.
500 metros cinta de hilera de algodón (blanca y azul).
300 metros género negro de algodón y lana.
50 tijeras chicas de mano.
100 tijeras grandes de corte.

Carpintería

150 costureros de pino, de0m25 de largo por 0m16 de ancho y 0m08 de alto.

Marmolería

7 chapas de mármol blanco, de 4 cent. (largo 2m46x073).
10 chapas de mármol blanco de 2 cent. (largo 1m40x060).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto I No. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

A cada propuesta deberán acompañar las muestras correspondientes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.

La Dirección.

v12 diciembre

Llámase a licitación privada para el día 7 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender las distintas dependencias del Establecimiento y con destino a servicios varios, expediente 581-A-922.

1.000 kilos de soda comercial.
500 " de estopa blanca.
600 " de potasa en piedra.
500 " trapos blancos comunes.
500 " de trapos blancos especiales.
350 tarros de brillant belge en tarros de 1|2 litro c|u.
2.000 litros de kerosene.
500 " de acaroina.
500 trapos de piso de 0.60 x 0.60.
500 jabones sapolio.
2.000 litros de nafta.
500 " de aceite Valvoline fino, delgado.
500 " de aceite Valvoline fino, mediano.
200 kilos de hilo acarreto 5-2.
100 " de hilo grueso para atar galeras.
500 hojas de papel esmeril No. 0.
500 hojas de papel esmeril No. 1.
500 " de papel esmeril No. 2.
500 lamparitas eléctricas de 10 bujías.
500 lamparitas eléctricas de 32 bujías.
200 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
100 lamparitas eléctricas de 100 bujías.
5 cajones de aceite Mobiloil A.
5 " de aceite Mobiloil B.

100 cajas de broches Styrle No. 142.
100 " de broches Styrle No. 143.
144 gomas de borrar lápiz "Ministro".
144 lápices tinta buena clase.
5 gruesas de lápices azules.
5 gruesas de lápices bicolor.
10 litros de goma líquida.
15 litros de tinta negra Stephens.
60 cajas de plumas Perry No. 341.
60 " de plumas Leonardt número 505.
60 " de plumas Leonardt número 516.
24 " de plumas Back Fin número 315.
48 papeles impermeables para copiadores tamaño oficio.
6 gruesas de lápices Faber No. 2.
48 gomas circulares para máquina, buena clase.
48 lapiceras buena clase.
12 cajas de chinches metálicas.
120 litros de aguarrás.
24 aprieta papeles de buena clase.
24 esponjeros de vidrio.
24 paquetes de jabón Sunlight.
10 cajas de lacre de buena clase.
4 cegaderas.
2 juego de riendas de tronqueros.
2 monturas completas para carro.
20 radiadores.
2 estufas de 6 velas, tamaño grande.
20 ventiladores giratorios, corriente alternada de 220 volts de 16". de diámetro.
1 máquina eléctrica para moler café, tamaño mayor.
12 sillas de baqueta.
4 sillones giratorios.
1 biblioteca chica.
1 alfombra de 5.10 x 4.10.
1 alfombra de 4.85 x 4.65.
1 alfombra de 3.00 x 2.10.
1 alfombra de 5.75 x 4.95.
1 alfombra de 5.20 x 4.45.
10 docenas de cuchillos de metal.
10 docenas de tenedores de alpaca.
10 docenas de cucharas de alpaca.
10 docenas de platos hondos enlozados.
10 docenas de platos playos enlozados.
1 docena de fuentes hondas de 0.50 de diámetro.
1 docena de fuentes playas de 0.50 de diámetro.
1 docena de soperas enlozadas de capacidad 5 litros.
1 docena de aceiteras de metal.
10 docenas de servilletas de algodón.
10 docenas de repasadores.
1 docena de cucharones de metal.
1 docena de espumaderas de metal.
10 docenas de vasos de vidrio.
10 docenas vasos de cristal buena clase.
10 docenas de pocillos para café, floreados, media porcelana.
10 docenas de pocillos para te con leche.
2 juegos de cafeteras de metal niquelado.
6 docenas de cucharitas de alpaca.
1 docena de jarras de cristal, capacidad 2 litros.
50 resmas de papel Romaní liso.
10 resmas de papel seda tamaño oficio.
5 resmas de papel secante de 500 hojas cada uno (rosado).
1 docena de plumeros grandes.
10 tinteros de pie para oficina.
6 portalámparas para escritorios.
24 secadores de metal.
3 juegos de escritorio de cuero compuestos de 1 sofá chico, 2 sillones y 4 sillas cada uno.
20 resmas de papel imitación hilo 46 x 72 de 12 kilos.
4 resmas de papel imitación hilo de 57 x 78 de 25 kilos.
2 resmas de papel imitación hilo de 61 x 96 de 38 kilos.
2 resmas de papel imitación hilo 76 x 112 de 70 kilos.
40 resmas de papel obra 1a. de 46 x 72 de 16 kilos.
10 resmas de papel obra 1a. de 74 x 110 de 40 kilos.
2 resmas de papel de color a detalle, de 76 x 112 de 38 kilos.
5.000 sobres formato carta, hilo fino, de 0,12x0,14.
2.000 tarjetas de hilo fino de 0,11x0,13.
2.000 sobres comerciales.
2 pares de cadenas para carro.
2 frenos con barbadas.
1 par de riendas dobles.

Para Consultorio Médico—

2 pinzas Cocher Collin.
6 bisturíes surtidos Collin.
4 pinzas de campo, tamaño grande.
3 pinzas de disección Collin.
3 pinzas de diente ratón Collin.
4 sondas acanaladas Collin.
5 estiletos Collin.
18 agujas sutura surtidas, triangulares y de Agendhon.
1 careta para anestesia, marca Hambredam.
1 separador de Gosset, tamaño chico Collin.
3 curetas tamaño distinto Collin.
3 tijeras rectas Collin.
3 tijeras curvas Collin.
1 sierra a cadena con mango, Collin.
1 sacabocado Collin.
1 legra recta Collin.
1 legra curva Collin.
1 periostótomo Collin.
2 guvias Collin.
1 aguja Doyen Collin.
1 estetóscopo.
1 bajalengua con mango.
2 agujas de platino para raquianastesía.
12 porta-algodones surtidos.
1 mango para porta-algodón.
2 pinzas bayoneta.
1 caja para instrumental.
6 pinzas de intestinos, Terrier Collin.
1 venda Esmarch completa.
6 pares de guantes de hilo.
6 pares de guantes de goma No. 8.
1 escarificador para ventosas Collin.
1 caja conteniendo pinzas para poner y sacar agrafes y para tomar la piel.
50 agrafes.

Para la Escuela de Penados—

5 gruesas de lápices Faber No. 2.
2 " de lápices Faber No. 3.
4 gruesas porta-plumas.
2 docenas de lápices Faber bicolor.
2 docenas porta-plumas buena clase.
20 cajas plumas Perry No. 341, de gruesa.
2 cajas plumas Leonardt No. 505, de gruesas.
2 cajas plumas Leonard No. 516 de gruesa.
5 gruesas de goma para borrar lápiz.
30 litros de tinta negra en frascos de 1 litro, marca Stephens.
1 litro de tinta carmín.
1 litro de tinta copiar Stephens.
1 litro de tinta azul-negra.
2 frascos de tinta para sellos de goma.
2 cajas de bocasho Nos. 1 y 2.
1 resma de papel secante rosado.
200 tinteros de vidrio para bancos escolares.
18 vasos o jarros enlozados.
6 jarras enlozadas.
500 cuadernos de una raya de 20 hojas cada uno.
100 cuadernos de una raya de 100 hojas cada uno, tapas duras.
100 anotadores de una raya de 50 hojas cada uno, de 0.17x0,22.
100 anotadores cuadriculados id id.
1 reloj de pared.
1 sillón giratorio.
24 canastos para papeles (de alambre).
3 plumeros grandes.
120 ejemplares "Nuestro Libro", de Rogelio F. Outon.
50 ejemplares "Trozos Selectos", de Calixto Oyuela.
10 ejemplares "Historia Argentina", de Rómulo Carbia.
10 ejemplares "Constitución Nacional".
20 ejemplares de la Colección de problemas aritméticos y geométricos de 1o. a 6o. grado, por J. Rey.
5 ejemplares "Ciencias Naturales", por Langlebert.

Llámase a licitación privada para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Diciembre próximo. — Expediente 1917-T-922:

40.000 kilos de papel en bobinas, con un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje y un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado, distribuidos en la siguiente forma:
30.000 kilos de 0.87 de ancho.
10.000 " " 1.33 " "

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

El Secretario.

E. 29 nov. v4 diciembre.

Expediente No. 24-1922. — Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día cuatro del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos:

Artículos de Almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.

Artículos de Ferretería—

10 varillas hierro redondo, de 9.50 milímetros.
10 varillas hierro redondo, de 11.10 milímetros.
5 varillas hierro redondo de 12.70 milímetros.
5 varillas hierro redonde, de 14.29 milímetros.
2 metros varilla bronce redondo, de 5 mm.
2 metros varilla bronce redondo, de 10 mm.
2 metros varilla bronce redondo de 15 mm.
2 metros varilla bronce exagonal, de 7 mm.
1 plancha de goma gris, p|juntas, de 5 mm. grueso y de 1 mt.
2 kilos alambre de cobre para bovina de 0 mm. 8 décimos, con una capa de algodón.
12 pinceles blanqueo cerda negra (buena clase).
12 pinceles pintura cerda (buena clase), No. 30.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 28.
12 pinceles pintura cerda (buena clase) No. 24.
12 pinceles pintura cerda negra (buena clase) de 25.40 mm.
1 barrica ocre amarilla.
3 kilos azul para cal.
2 galones barnices "Carriage" No. 1, N. H.
1 pulidor NA. con guía.
4 cepillos carpintero de 0.19x5 1|4 centímetros.
2 cepillos carpintero de 0.21x6 cent.
2 martillos acero.
6 gubias semicirculares, surtidas, de 1 a 2 1|2 centímetros.
6 gubias más planas, igual surtido, de 1 a 2 1|2 centímetros.
15 carretillas hierro para albañiles.
1 piedra afilar, extranjera, de 0.04 cent. espesor, 0.45 a 0.50 de diámetro, grano fino, para agua.

Materiales de construcción—

4 umbrales algarrobo de 101.60 por 101.60 mm. con sus rebajas de 2.60 de largo.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, especial, seco, 50.80, en tablones de 0.40 cent. arriba.
20 metros cuadrados id id id de 38.10 mm.
30 metros pino No. 7, de 25.40 mm., en tabals de 4.87 de largo.
100 metros lineales de alfajía Spruss 25.40x76.20.
100 metros lineales alfajía tea 25.40 por 76.20.
10 metros cuadrados petiriby, estacionado, de 50.80, en tablones anchos.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 38.10 en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 25.40, en tablón ancho
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 19.06 en tablón ancho.
10 metros cuadrados petiriby estacionado, de 12.70, en tablón ancho.
5 metros cuadrados fresno, de 76.20 milímetros.
10 metros cuadrados roble N. A. 25.40 mm., en tablas anchas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 27 de Noviembre de 1922.—Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de la Provincia de Buenos Aires. (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION DE CARNE, PAN O GALLETA Y VIVERES SECOS

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre de 1922, a las 15 horas, para la provisión durante el año 1923, de los víveres secos, carne y pan o galleta necesarios los primeros a todo el Ejército, y la carne y pan o galleta a las fuerzas acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, (Paseo Colón 1407) cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, coronel secretario.

v22 dic.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 5 de Enero de 1923, hasta las catorce horas. para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos, entre los que figuran 30.000 pares borceguíes. 4.050 mts. trencilla 10.000 mts. tartán, 5.000 mts. arpillera engomada 4.350 camisas, 5.000 mts. loneta, 1.400 mts. raso, 14.000 repasadores. cretonas, guantes, botones, etc.— Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-4 Enero

Dirección General Administrativa Paseo Colón 1457 — Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Diciembre próximo hasta las 14 horas para la provisión de cuatro cargamentos de carbón de 4.000 a 5.000 toneladas cada uno a entregarse en el mes de Enero de 1923.

El pago se efectuará neto dentro de los 90 días de la presentacón de las facturas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 Noviembre v-7 Diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 192

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de carne fresca a los buques y reparticiones de la Armada, durante el primer semestre del año 1923.
Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.
V-11 diciembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Diciembre próximo, hasta las 14 horas, para la provisión de artículos destinados a Depósito de Electricidad.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.
Desde al 13 de Noviembre hasta el 12 de Diciembre inclusive.
El Secretario
v-12 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública par el día 15 de Diciembre próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Vértiz a Ceballos y Chanilao, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 15 de 1922.
e-16 nov. o/1782 v-15 diciembre

Saneamiento de la ciudad de Mendoza
Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras en la ciudad de Mendoza: a) Red general de colectoras con sus bocas de registro, conexiones y demás accesorios: b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima; y c) Cámara separadora y accesorios.
La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación y se ejecutarán todas ellas de acuerdo con los planos presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 8 de Enero de 1923, o en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 2 de Enero del mismo año.
Cada licitante presentará una propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en el formulario que se entregará a los interesados.
Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un sello de $ 5 m|n, por la primera foja y otro de $ 1 m|n por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en Títulos de Crédito Argentino Interno, de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédulas Hipotecarias Argentinas por su valor nominal, hechos en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en la ciudad de Mendoza, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 8 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1922. —L. Celasco, secretario.
v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS
Llámase a licitación pública, para el día 11 de Diciembre próximo a las 15, para la provisión de 44,28 toneladas de cemento portland, con destino a las obras en los caminos de acceso a Domselaar.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General 10 de Noviembre de 1922.
E-13 Nov. Nº 1779 v-11 Dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Quemú Quemú, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 27 de 1922.
v-26 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 27 de 1922.
e-27 nobr. o|1795 v-26 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Solanet hacia Ayacucho, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 29 de 1922.
e-29 nobr. o|1798 v-28 dibr.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río IV a Holmberg, F. C. Central Argentino provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575.
Dirección General, Noviembre 20 de 1922.
e-20 Novbre. No. 1785. v-19 Dicbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 7.003 metros cuadrados de alambre tejido galvanizado Nº. 8 con malla de 0m,05 y 1m,00 de altura, con destino a las obras de defensa definitivas del puente sobre el río del Valle, en la provincia de Catamarca.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922
e-6 Dbre. o/1804 v-4 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15.15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Alberti o Chivilcoy y hacia Mom y Chacabuco, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Diciembre 9 de 1922.
e11 dic. O|1813 v8 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero de 1923, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 317 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas, Provincia de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1922.
e11 dic. O|1815 v8 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la Banda a Wilmer y a Beltrán, F. C. Central Argentino, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Diciembre 9 de 1922.
e-11 dcbre o/1807 v-8 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación hasta el día 9 de Enero de 1923, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión y colocación de gradas de granito en las escalinatas laterales de la Casa de Gobierno, por la calle Balcarce. Plano y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1922.
e11 dic. O|1810 v9 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533
Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922.
— Supte. General de Almacenes.
v-30 enero

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en la División Oeste del F. C. C. N. A., en la forma siguiente:
Para los depósitos comprendidos en la zona de Chacho a San Juan, 60.000 toneladas anuales de leña. Zona Castro Barros, Patquia y Chilecito, 8.000 toneladas anuales, ídem. Zona La Rioja, Catamarca, Andalgalá y Tinogasta, 25.000 toneladas anuales ídem. Zona Alta Córdoba, Deán Funes y Serrezuela, 32.000 toneladas anuales ídem.
El acto de la apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero 1923 a las 15 horas, en la Superintendencia del Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.
Los interesados pueden solicitar de la Superintendencia del Combustible de los FF. CC. del Estado, calle Balcarce 560 o de la Inspección Divisional del Combustible, en Cruz del Eje, los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El administrador general.
v10 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes
PASEO COLON 533
Licitación de 10.000 ruedas enterizas forjadas para vagones
Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 10.000 ruedas de acero forjado y laminado, de acuerdo a los pliegos, planos y bases de licitación que podrán ser retirados de la referida Oficina entre las horas 13 y 16 a excepción de los Sábados que será de 10 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 20.00 moneda nacional.
v1o. ene.

Dirección General de Arquitectura
Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1922, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, de nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima No. 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.
Buenos Aires, 29 Noviembre 1922.
e-29 nov. o/1788 v-28 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2º. piso.
E-1º Dic. Nº 1301 v.23 Febrero.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Sres. Ernesto A. Rossi & Cía.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

0786—P—1921 — Vista la queja de los señores Ernesto A. Rossi & Cía. contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 7169 y 3194 de F. Lacroze y Once a Gualeguaychú, despachadas los días 25 y 26.11.920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por los querellantes las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 139 horas 30 minutos, la primera, y 140 horas 15 minutos, la segunda, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar en los días 1º y 2 de Diciembre a las 19.30 h. y 20.15 h respectivamente;
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Queja Sr. Francisco Muhlemkamp.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

025915—P—1920. — Vista la queja del señor Francisco Muhlemkamp, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte y las malas condiciones en que llegó a destino la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 6 despachada de Moquehua (C. G.) a La Pelada, fecha 9. 9. 1919, y

Considerando:

Que la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario el 11 9 21 a la 1.40;
Que la hacienda fué descargada y alimentada en La Bayada donde murió un animal vacuno;
Que el transporte se efectuó normalmente, habiéndose observado la carta de porte en destino por falta de un animal vacuno, cuatro vacas muertas y una oveja y los demás estropeados;
Que los Arts. 319, 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, dejándose constancia de los hechos.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Srs. Morgott Solanes Hnos.

08084—P—1921. — Vista la queja de los señores Morgott Solanes Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe. por falta de contenido de dos cascos de vino que formaban parte de la consignación carta de porte 548, despachada de Gutiérrez a Barranqueras el 22 de Enero ppdo; y

Considerando:

Que se ha constatado que los cascos de referencia llegaron a destino completamente vacíos; faltandoles 408 litros de vino, por lo que se observó la carta de porte;

Que los Arts. 233, 243, 232, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.—

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja Sr. Ulasdislao Zuviría.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1921.

08085—P—1921. — Vista la queja del señor Ulasdislao Zuviría, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 1615 de Rosario a Desvio Km. 140, despachada el día 7. 3. 21 y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 105 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12 de Marzo 1921 a las 10. 30 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Sr. Carlos C. Marquez.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

05423—P—1921 — Vista la queja del Señor Carlos C. Marquez, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, porque las consignaciones correspondientes a cartas de porte 4901 y 4227, despachadas de Rosario a Barracas llegaron a destino completamente averiadas a consecuencia de un incendio declarado en el vagón que las conducía; y

Considerando:

Que se ha constatado que el día 27 de Febrero ppdo, a las 5. 30 horas, en circunstancias en que hacia maniobras con un corte de vagones en la estación Timbúes la locomotora 503 del tren de carga 593, del tren que en el interior del vagón No. 4798 que conducia las consignaciones aludidas, se había producido un incendio, procediéndose de inmediato a la apertura de unas puertas, combatiéndose el fuego hasta las 6 10, en que quedó completamente extinguido, ignorándose el origen del incendio;

Que a causa del accidente, las mercaderias que componian las consignaciones sufrieron averías de consideración motivadas por el fuego y el agua con que aquél se combatia;

Que los Arts. 233, 243, y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja:

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico. Queja Sr. Francisco Carene.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

026715—P—1921. — Vista la queja del señor Francisco Carene, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacifico, por demora en el transporte de la consignación correpondiente a carta de porte 11 de San Pablo (CC) a Villa Dolores (P) despachada el día 3,11, 1920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser trasportada en 365 horas 52 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19. 11. 20; a las 5. 52 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja Srs. Rosell Hermanos.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

0768—P—1921. — Vista la queja de los señores Rosell Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Pacifico, por averías y falta de contenido en consignación correspondiente a carta de poret 471 despachada de Mendoza a Naschel el 8. 10.20; y

Considerando:

Que se ha constatado que al ser transbordada en Villa Mercedes la consignación de referencia, resultó una damajuana de anisado rota y vacia, y al llegar a destino resultó otra damajuana destapada y con la falta de 400 Kgs. en su contenido, por lo que los querellantes observaron la carta de porte;

Que los Arts. 233, 243, 232 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los querellantes;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico — Queja Sr. Leopoldo Venezia.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1921.

028044—P—1920. — Vista laa queja del señor Leopoldo Venezia, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de 3.880 Kgs. de leña de la consignacion carta de porte 112 despachada de Concarán a Villa Valeria el 8. 6. 920; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia fué pesada en Villa Mercedes, arrojando 22.200 Kgs. de peso;

Que al llegar a destino faltaron 3.880 Kgs. como así lo reconoce la Empresa;

Que los Arts. 233 243, 232 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922. — El secretario.

v17 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elvira Gil de López, por sí y sus hijos menores Josefa y María Joaquina López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Hornos de Díaz, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Emilio Díaz.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. María Rosario Amaral de Saravi, por sí y sus hijos menores Carlos Ernesto, Raúl Oscar, Miguel Alfredo, Julio César, Guillermina, María Cristina, Horacio Augusto, Federico Alberto, Victoria Eugenia y Elisabeth Saravi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Procurador del Banco de la Nación Argentina, don Carlos M. Saraví.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922. — El Secretario.

v-19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Wenceslada Millán de Lopez por sí y su hija menor Dora Agustina López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Juan López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— **El secretario.**

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emilia Salvini Vecchi de Dambache, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Alberto Santos Dambache.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.

v19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Catalina Carlevarino de Arata, y las Srtas. Dolores Catalina, Clelia María Valentina y Elena Cornelia Arata, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro N. Arata.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— **El secretario.**

v-19 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Francisca Bageneta de Ortube, por sí y sus hijos menores Nieves, Santiago, Juana Ventura, Concepción y Gerónima Ortube, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-pleado de los Talleres del Arsenal de Marina, Don Santiago Ortube.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— **El secretario.**

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Francisca Paz de Romero, en su carácter de madre del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, Don Islamon Romero.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— **El secretario.**

v-19 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de **este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se** han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Benicia Quesada de Alsina, por sí y sus hijos menores Federico, Maxima Benicia, Albino Eduardo, Carmen Regina, Adolfo Cristóbal, Guillermo Manuel, Diógenes Victorino y Angélica Alsina, y la Srta. Eduvirgen Alsina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex- Sub-Prefecto de 3ra. de la Prefectura General de Puertos Don Lucio Carmelo Alsina.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.— **El secretario.**

v-19 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922

El Secretario.

v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922
El Secretario.
v-13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Fernando Quintín Zabala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922
El Secretario.
v-13 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Clara Laurونce de Huertas, por sí y sus hijos menores, Héctor Oscar, Petrona Candelaria, Leonardo Cenobio, Clara Victoria, Leopoldo y Horacio Huertas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Cenobio Teodoro Huertas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Angela Parodi de Zárate, por sí y sus hijos menores, María Angélica y Carlos Pacífico Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Clemente León Zárate. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Moreno de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, Don José Leandro Lopez. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Estela Severa Romero de Díaz, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Eugenio César Díaz. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Taboada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. — El secretario.
v15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Ardura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1922.— El secretario.
v15 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Paula González de Báez, y la señorita Paula Báez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Honorio Báez.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — El secretario.
v16 dic

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Stella de Aquila, por sí y sus hijos menores Alberto, Amadeo Juan, Elena María, Elvira Delfina y Yolanda Emilia Aquila, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Eugenio Aquila.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — El secretario.
v16 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Detamanti de Goytía Blaye, en su carácter de viuda del ex Sub Inspector de 1a. de la Administración de Impuestos Internos, don Angel E. Goytía Blaye.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922. — El secretario.
v16 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Eugenia Riaño y González de Texido, por sí y sus hijos menores, Marta Eugenia Expedita, María Luisa y Carlos Alberto Texido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Francisco Texido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1922. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-11 dic.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Santiago Marzano, en su carácter de padre del ex Maestro Auxiliar Adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe don José María Marzano.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.
v12 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Cheppi de Roldán, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela Normal No. 3 don José María Roldán.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.
v12 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Moyano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires. Noviembre 21 de 1922
El Secretario.
v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Dosil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario.
v 21 Dbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Severo Monte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar:
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922:
El Secretario.
v 21 Dbre:

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. El secretario.
v2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Dumont, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1922. —El Secretario.
v23 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Anselmi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922. —El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Emeterio Espinola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922.
El Secretario.
v-15 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Rohweder, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922
El Secretario
v-15 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco de Marco, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aire Noviembre 3 de 1922.
El Secretario
v-13 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Damiana Martínez de Castaños, por sí y sus hijos menores Guillerma, Clara, Luis, Felipe, Inés, María Josefa del Carmen y Luisa Castaños, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Felipe G. Castaños.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. —El Secretario.

v12 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Rovetta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Noviembre 3 de 1922.

El Secretario

v-13 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Moro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José García Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1922. — El Secretario.

v-3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Isidro Helguera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Claro Maidana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922

El Secretario.

v-28 Diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1341 letra D o 99 o 54 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C. A. A., sin número, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo, adentro 2527, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Razetto, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. A., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca T. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B. B., en diamante, sin número, 3 bolsas, vapor fecha de entrada se ignora.

Marca C. H. L., sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U. T. C. B., sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. C., sin número, 16 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca I. A., en triángulo, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E. E. A. B., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca P. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca G. E., sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Bordenave, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. J. E., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. P. C. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C. en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F. M. C., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. D., sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo adentro 99, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M. J., sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca triángulo adentro Otis, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L. V. B., sin número, 2 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante adentro Armour, sin número 1 cajón, vapor y fecha de entradá se ignora.

Marca Swiffit, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-22 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 156 D. o 527 o 127 D. o 40 o 258 A., año 1922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 369 de las ordenanzas.

Marca B. U. F. C. O., sin número, 548 bolsas, vapor Amor Peps paquete 78, fecha de entrada Mayo 6|919.

Marca L. R., sin número, 27 fardos, vapor Ansaldo 1o. paquete 372, fecha de entrada Septiembre 9|921.

Marca R. K. C., sin número, 117 cajones, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca R. K. C., sin número, 126 esqueletos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca F. P. C., sin número, 111 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca M. Y. A., sin número, 19 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca Manufactura Yute y algodón, sin número, 24 fardos, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca 5841, sin número, vapor Aniwa, paquete 955, fecha de entrada Julio 4|921.

Marca Y. H. abajo G. W. C., sin número, 10 fardos, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Julio 4|921.

A. G. M., sin número, 5 fardos, vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Agosto 7|919.

Marca A. G., sin número, 40 fardos, vapor Bensalem, paquete 3145, fecha de entrada Marzo 10|920.

Sin marca, sin número, 27 bolsas, vapor Comisario, paquete 22, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. M., sin número, 72 bolsas, vapor Cuarenta y Tres, paquete 3796, fecha de entrada Diciembre 11 de 1920.

Marca C. P., sin número, 2 cajones, vapor Cougne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca M. T., sin número, 4 esqueletos, vapor Cougne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca O. M. M., sin número, 10 esqueletos, vapor Cougne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17|921.

Marca H. F. C. D., sin número, 3 bolsas, vapor Dresterlong, paquete 3224, fecha de entrada Diciembre 19|919.

Marca G. S., sin número, 2 cascos, vapor Doreen, paquete 729, fecha de entrada Febrero 26|920.

Marca S., sin número, 49 fardos, vapor Dupleix, paquete 1945, fecha de entrada Julio 9|920.

Marca W. P. C., sin número, 8 fardos, vapor Diógenes, paquete 1357, fecha de entrada Agosto 15|919.

Marca V. C., sin número, 21 fardos, vapor Desna, paquete 336, fecha de entrada Febrero 6|921.

Marca 6660, sin número, 130 fardos, vapor Eliópoli, paquete 1050, fecha de entrada Abril 12|921.

Marca M. M., sin número, 2 bolsas, vapor Grena, paquete 2689, fecha de entrada Septiembre 21|918.

Marca A. W., sin número, 1 casco, vapor Hyhacintus, paquete 2265, fecha de entrada Septiembre 30|919.

Marca C. I. M., sin número, 4 fardos, vapor Herschal, paquete 3698, fecha de entrada Diciembre 23|920.

Marca R. K. C., sin número, 79 esqueletos, vapor Heolus, paquete 560, fecha de entrada Marzo 1|921.

Marca A. C. M., sin número, 22 tambores, vapor Am. Troube, paquete 776, fecha de entrada Marzo 1|921.

Marca K. S., sin número, 4922 bolsas, vapor Amaliemborg, paquete 1150, fecha de entrada Abril 27|921.

M. M. C., sin número 24 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada Septiembre 27|920.

Marca V. M. C., sin número, 2 rollos, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada se ignora.

Marca F. J. L .C., sin número, 1 rollo, vapor Higho, paquete 3413, fecha de entrada se ignora.

Marca H. S., sin número, 101 cajones, vapor Kavachi Marú, paquete 2925 fecha de entrada Septiembre 13|920.

Marca P. C., sin número, 1 atado, vapor Lake Tannir, paquete 91, fecha de entrada Septiembre 11|921.

Marca B. G., sin número, 749 atados, vapor Ossingar, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22|921.

Marca M. F., sin número, 933 atados, vapor Santa Rosalía, paquete 3649, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca S. A. T. y C., sin número, 10 cascos, vapor Sonderborg, paquete 686, fecha de entrada Marzo 13|921.

Marca Carrol, sin número, 200 esqueletos, vapor Tuscany, paquete 3553, fecha de entrada Noviembre 11|920.

Marca P. V. H., sin número, 1 rollo, vapor Wildoad, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15|920.

Marca E. T., 333, sin número, 5 rollos, vapor Wildoad, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15|920.

Marca 3550, sin número, 30 fardos, Halljord, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca M. E., 33, sin número, 9 fardos, vapor Halljord, paquete 3526, fecha de entrada, Noviembre 8|920.

Marca 3550, sin número, 17 fardos, vapor Halljord, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8|920.

Marca E. T. C., sin número, 30 fardos, vapor Hostilius, paquete 323, fecha de entrada Febrero 4|921.

Marca F. D. J. C. cable, sin número, 17 esqueletos, vapor Hurón, paquete 3823, fecha de entrada Enero 1|920.

Marca Fereco, sin número, 32 fardos, vapor La Rosarina, paquete 2826, fecha de entrada Diciembre 10|919.

Marca F, sin número, 295 rollos, vapor Luebla, paquete 2829, fecha de entrada Diciembre 4|920.

Marca P., sin número, 58 fardos, vapor Morinier, paquete 749, fecha de entrada Marzo 19|920.

Marca 6660, sin número, 25 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca J. I. N., sin número, 33 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca B. G., sin número, 113 fardos, vapor Olimpo, paquete 3128, fecha de entrada Octubre 2|920.

Marca M. M. V., sin número, 45 cajones, vapor Kormasun, paquete 3947, fecha de entrada Octubre 19|920.

Marca M. F. C., sin número, 1170 cascos, vapor Ossining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22|921.

Marca M. M. V., sin número, 2 esqueletos, vapor F. Brige, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca M. F. C., sin número, 3 fardos, vapor P. Brige, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14|919.

Marca M. S., sin número, 6 cascos, vapor Puyet Sun, paquete 2084, fecha de entrada Septiembre 13|919.

Marca M., sin número, 3 cajones, vapor Padrisay, paquete 976, fecha de entrada Abril 10|921.

S. N. T. P., sin número, 1 fardo, vapor Quessand, paquete 3119, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca D. J. C., sin número, 7 fardos, R. V. Eugenia, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24|921.

Marca S. Z. H., sin marca, 2 cajones, vapor Shaume, paquete 480, fecha de entrada Febrero 6|920.

Marca A. M. Mangnasco, sin número, 1 fardo, vapor Shoume, paquete 2208, fecha de entrada Julio 4|920.

Marca G. H. L., sin número, 11 cascos, vapor San Miguel, paquete 978, fecha de entrada Junio, 9|919.

Marca W. P. C., sin número, 3 fardos, vapor Sastsuma, paquete 854, fecha de entrada Junio 4|919.

Marca 666, sin número, 21 fardos, vapor Suecia, paquete 229, fecha de entrada Enero 26|921.

Marca I. C. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Sain Bede, paquete [illegible], fecha de entrada Febrero 8|921.

Marca S. A. T. C., sin número, 27 cascos, vapor Sonderborg, paquete 151, fecha de entrada Marzo 13|921.

Marca Pitre Hnos. sin número, 1 fardo, Tren Internacional, paquete 159, fecha de entrada Noviembre 13 de 1918.

Marca C. C., sin número, 3 bolsas, Tren Internacional, paquete 83, fecha de entrada Octubre 31 de 1919.

Marca M. C., sin número, 309 bolsas, Tren Internacional, paquete 35, Marzo 17 de 1920.

Marca A. B. C., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca L. M., sin número, 153 cajones, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca M., sin número, 6 cajones, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Noviembre 12 de 1918.

Marca M. D. D., sin número, 1 fardo, vapor T. di Savoia, paquete 1641, fecha de entrada Mayo 13 de 1920.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor T. Marú, paquete 2251, fecha de entrada Julio 7 de 1920.

Marca I. I. I., sin número, 9 fardos, vapor Taurus, paquete 2721, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

Marca 666, sin número, 14 fardos, vapor Taurus, paquete 2723, fecha de entrada Agosto 25 de 1920.

Marca 7|12, sin número, 3 fardos, vapor Ch. Halbersin, paquete 3352, fecha de entrada Octubre 13 de 1920.

Marca 444, sin número, 21 fardos, vapor Ch. Halbarsin, paquete 3352, fecha de entrada, Octubre 13 de 1920.

Marca Mayou, sin número, 16 tambores, vapor T. Prince, paquete 3385, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Marca Otis, sin número, 6 fardos, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Marzo 6 de 1921.

Marca T I A m. x., sin número, 168 bolsas, vapor W. Goleta, paquete 1544, fecha de entrada Agosto 3 de 1919.

Marca J. H. C., sin número, 12 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15 de 1919.

Marca J. Hidalgo, sin número, 21 cascos, vapor W. Arenal, paquete 2090, fecha de entrada Septiembre 15 de 1919.

Marca E. T. C., sin número, 40 fardos, vapor Htesaly, paquete 3258, fecha de entrada Diciembre 22 de 1919.

Marca T. H., sin número, 60 fardos, vapor Ch. Alvorg, paquete 3308, fecha de Entrada Diciembre 25 de 1919.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 85|922, o 521 R., o 1745 A, o 211 R., o 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuèrdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 85|922

Marca S. C. H., números 57 al 105, 19 fardos, vapor Brasil, paquete 3201, fecha de entrada Diciembre 17 de 1919.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 84|922, o 520 R., o 1744 A., o 210 R., o 127 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 84|922

Marca en diamante M. S. Co., sin número, 6 cajones, vapor City of Alina, paquete 220, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 83|922, o 519 R., o 1743 A., o 209 R., o 126 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 83|922

Marca en diamante H arriba J. B., número 1018 al 20, 80, 4 cajones, vapor H. Leich, paquete 573, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas qué a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 82|922, o 518 R., o 1742 A., o 208 R., o 125 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 82|922

Marca en cruz J. C. R. N., sin número, 12 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca M. A., números 4 al 6, 3 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada, Enero 31 de 1921.

Marca R. R. A., número 5167, 91 al 93, 4 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

Marca S. A., número 6, 1 cajón, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31 de 1921.

El Jefe.
v-22 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 95|1922 o 1932 A. o 565 R. o 269 R. o 146 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 95|1922

Marca C 26, número 24152, 1 cajón, vapor Inca, paquete 2887, fecha de entrada Septiembre 8|920.

Marca F S S, sin número, 4 bultos, vapor Cuarenta y Tres, paquete 3796, fecha de entrada Diciembre 4|920.

Marca J M M P abajo F F, número 7, 1 cajón, vapor D. Alberto, paquete 463, fecha de entrada Febrero 19|921.

Marca Oliver, número 184, 2 cajones, vapor Cabo Santa María, paquete 1197, fecha de entrada Abril 22|921.

Marca James Roy, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, paquete 1199, fecha de entrada Abril 30|921.

Marca en cuadro C E Cía., abajo 11049, sin número, 1 esqueleto, vapor Lambaré, paquete 1275, fecha de entrada Mayo 11|921.

Marca P S C, sin número, 50 cajones, vapor A. Barthe, paquete 1316, fecha de entrada 14|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96|922 o 1933 A. o 566 R. o 147 R. o 270 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 96|922

Marca M F abajo H D, sin número, 2 fardos, vapor Baronesa, paquete 2206, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca H H, número 5, 1 cajón, vapor Keresan, paquete 3770, fecha de entrada Diciembre 1|920.

Marca L N, sin número, 100 cascos, vapor Westerner, paquete 4056, fecha de entrada Diciembre 29|920.

Marca en triángulo 1173 arriba I H, sin número, 2 piezas, vapor Delfino, paquete 320, fecha de entrada Febrero 3 de 1921.

Marca W E P, sin número, 3 esqueletos, vapor Beukee Laije, paquete 397, fecha de entrada Febrero 13|921.

Marca P C, sin número, 1 atado, vapor L. Favin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11|921.

Marca H S, sin número, 5 esqueletos, vapor Monticello, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3|921.

Marca U T W, sin número, 68 esqueletos, vapor Monticello, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3|921.

Marca H C, sin número, 2 cascos, vapor Maasdijk, paquete 1022, fecha de entrada Abril 15|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 97|922 o 567 R. o 1934 A. o 271 R. o 148 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto per el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 97|922

Sin marca, sin número, 47 piezas, vapor Hurón, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6|920.

Marca A S E C O abajo 2297, sin número, 39 piezas, vapor Hurón, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6|920.

Marca A S E C O abajo 2298, sin número, 13 atados, vapor Hurón, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6|920.

Marca D F, número 2714|15, 2 cajones, vapor Laurel, paquete 932, fecha de entrada Abril 5|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 98|1922 o 1935 A. o 568 R. o 272 R. o 149 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 98|922

Marca C C, número 2, 1 cajón, vapor Inuoko, paquete 295, fecha de entrada Enero 30|921.

Marca R P C, número 1 al 5, 5 cascos, vapor S. Prince, paquete 446, fecha de entrada Febrero 17|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 99|922 o 1936 A. o 569 R. o 150 R. o 273 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 99|922

Marca B S M E B B, sin número, 1 cajón, vapor C. Sfinner, paquete 318, fecha de entrada Octubre 1|920.

Marca J N R, sin número, 80 barriles, vapor España 6a., paquete 3940, fecha de entrada 18|920.

Marca H A V, sin número, 4 pipones, vapor Suárez No 1, paquete 3993, fecha de entrada Diciembre 23|920.

Marca Exposition, abajo en diamante, M S C, sin número, 1 cajón, vapor Dorenport, paquete 664, fecha de entrada Marzo 11|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 100|922 o 1937 A. o 274 R. o 570 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 100|922

Marca F R C, número 1603, 1 cajón, vapor Mirach, paquete 3149, fecha de entrada Octubre 4|920.

Marca A H abajo C M C, número 15, 1 lío, vapor T. Prince, paquete 1290, fecha de entrada Mayo 2|921.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 101|922, o 1938 A., o 571 R., o 275 R., o 151 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 101-922

Marca E. J., número 1, 1 cajón, vapor O. Transport, paquete 2716, fecha de entrada Agosto 24 de 1920.

Marca en diamante H, abajo L. K, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, paquete 2716, fecha de entrada Agosto 24 de 1920.

Marca B. R. C., sin número, 2 cajones, vapor C. Von Belgie, paquete 3177, fecha de entrada Octubre 6 de 1920.

Marca B. C., número 5370, 1 cajón, vapor A. Savoia II, paquete 3911, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca B. C., número 5335, 1 cajón, vapor A. Savoia II, paquete 3911, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca F. M., sin número, 4 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 3911, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca S. C. S., número 182|281, 100 cajones, vapor A. Savoia II, paquete 3911, fecha de entrada Diciembre 15 de 1920.

Marca en diamante 2069, arriba S. K., sin número, 6 rollos, vapor Veni, paquete 316, fecha de entrada Febrero 3 de 1921.

Marca Armiño, sin número, 1 1|2 vapor S. S. County, paquete 335, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca en triángulo B. W., número 2771, 1 cajón, vapor Zaandijk, paquete 1830, fecha de entrada Julio 7 de 1921.

Marca en triángulo K. C., abajo J. E., número 3036, 1 cajón, vapor Zaandijk, paquete 1830, fecha de entrada Julio 7 de 1921.

Marca M. U., número 1044, 1 cajón, vapor Zaandijk, paquete 1830, fecha de entrada Julio 7 de 1921.

El Jefe.
v13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don

Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 102-922, o 1939 A., o 572 R., o 276 R., o 152 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 102-1922

Marca en cuadro L. P. C., números 1|28, 28 fardos, vapor G. Star, paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 de 1919.

Marca A. G. abajo 40, número 2, 1 cajón, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca B. C., abajo 118, número 5, 1 cajón, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca J. C., número 4, 1 cajón, vapor Lafcomo, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca en diamante C, abajo K. C., número 4, 1 cajón, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca R. H., números 12-14, 2 cajones, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca T. C. C., números 1-2, 2 cajones, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

Marca H. B., número 1, 1 fardo, vapor Pallas, paquete 684, fecha de entrada Marzo 18 de 1921.

Marca H. B. L. t., números 1-2, 2 cajones, vapor T. Grange, paquete 751, fecha de entrada Marzo 9 de 1921.

Marca B. J. B., sin número, 22 atados, vapor Sergise, paquete 1151, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca P. N. O., sin número, 14 atados, vapor Sergise, paquete 1151, fecha de entrada Abril 27 de 1921.

Marca P. W., abajo S. F. C., números 81-82, 2 cajones vapor Australier, paquete 1229, fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

Marca J. R., Willam, número 1, 1 paquete, vapor Australier, paquete 1229, fecha de entrada Mayo 4 de 1921.

Marca Pablo Dabor, número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2066, fecha de entrada Julio 28 de 1921.

El Jefe.
v13 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 103|922 o 1940 A. o 573 R. o 277 R. o 153 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 103|922

Marca K. A. B., número 2988, 1 cajón, vapor Monases, paquete 2290, fecha de entrada Julio 11 |920.

Marca R. Herman y Cía., número 1 al 8, 8 paquetes, vapor P. Bridge, paquete 3995, fecha de entrada Diciembre 23|920.

Marca O. A. Lima, número 1, 1 cajón, paquete P. Bridge, paquete 3995, fecha de entrada 23|920.

Marca A. A. Palcenr, número 1, 1 cajón, vapor P. Bridge, paquete 3995, fecha de entrada 23|920.

Marca Araujo, sin número, 1 barricas, vapor Luisa M., paquete 1697, fecha de entrada Junio 27|920.

El Jefe
v-13 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 104-1922 o 1941-A o 574-R o 115-R o 278 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 104-922

Marca G C, s|número, cantidad 25, envase cajones, vapor Erimier, paquete 2431, fecha de entrada, Julio 26 1920.

Marca H T, s|número, 5 cajones, vapor Hilversun, 3522, Noviembre 8 id.

Marca H arriba I E abajo AH número 1, 1 cajón, vapor id, id, id id id.

Marca Lander y Cía, s|número, 1 cajón, vapor Weet Mphan, 3784, Diciembre 1 id.

Marca H I C fres. s|número, 1 canasto, vapor Mirach, 243, Enero 17 1921.

Marca L D, número 1, 1 cajón, vapor id, id, id, id, id.

Marca E. Marcos, número 3257, 1 cajón, vapor West Selene, 265, id 29 id.

Marca R H, número 3651, 1 cajón, vapor id, id, id, id, id.

A abajo 00, s|número, 1 1|2 barrica, vapor Mar del Plata, 980, Abril 10 id.

S|número, 1 1|4 barica, vapor id id id id id.

El Jefe
v13 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 105-922 o 1942-A o 575-R o 279-R o 155-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 105-922

S|marca, s|número, cantidad 7, envase rollos, vapor Mont Rose, paquete 2978, fecha de entrada Septiembre 18 1920.

Marca GGC, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Rapidan, 42, Enero 6 id.

Marca F M F, número 50 al 54, 5 esq., vapor id, id id, id id.

Marca K R, número 226 al 28, 3 fardos, vapor id, id, id, id, id.

Marca P M C, número 1, 1 cajón, vapor id, id, id, id, id.

Marca P E G, s|número, 80 cajones, vapor id, id, id, id, id.

Marca en triángulo A C, número 100 al 01, 2 cajones, vapor Laplace, 655, Marzo 10 1921.

Marca en diamante A B L arriba C T, número 991, 1 cajón, vapor Tintoretto, 1551, Juio 13 id.

El Jefe
v13 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 81|922, o 484 R., o 1594 A., o 184 R., o 120 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 81|922

Marca D. E. W. A., número 820, 1 cajón, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca E. B., número 1576, 1 cajón, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca M, número 1920, 1 cajón, vapor Algenit, fecha entrada Septiembre 19 de 1920.

Marca S., números 1, 2; 2 cajones, vapor Algenit, paquete 2984, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 80|922, o 1593 A., o 483 R., o 119 R., o 183 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 80|922

Marca Autraco, números 2244 al 47, 4 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 4065, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

Marca H. R., número 1, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 4065, fecha de entrada Diciembre 20 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 79|922, o 482 R., o 1592 A., o 182 R., o 118 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 79|922

Marca Goadyer, número 3117 - 7741, 2 cajones, vapor L. Prince, paquete 399, fecha de entrada Febrero 13 de 1921.

Marca D. A. C., número 2470, 1 cajón, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4 de 1921.

Marca S. A. S., número 5, 1 cajón, vapor K. Margareta, paquete 620, fecha de entrada Marzo 6 de 1921.

Marca G. G. C. abajo 1872, números 23-24, 2 cajones, vapor Bongauville, paquete 627, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca F. O. O., número 415, 1 cajón, vapor A. Ciampa, paquete 843, fecha de entrada Marzo 28 de 1921.

Marca F. C., sin número, 1 cajón, vapor P. Bridge, paquete 3995, fecha de entrada Diciembre 23 de 1920.

Marca V. L., número 100, 1 damajuana, vapor Córdoba, paquete 4007, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 78|922, o 481 R., o 1591 A., o 181 R., o 117 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 78|922

Marca W. Scott Perry, número 1, 1 cajón vapor L. Faurin, paquete 91, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca A C O S A, números 1 al 9, 9 cascos, vapor Hurón, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6 de 1920.

Marca D. O. C. abajo S. F. 236, números 1-2, 2 cajones, vapor R. de la Plata, paquete 3902, fecha de entrada Diciembre 23 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 77|922, o 480 R., o 1590 A., o 180 R., o 116 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 77|922

Marca H. B., número 33, 1 cajón, vapor Sealdier, paquete 83, fecha de entrada Enero 10 de 1921.

Marca W. F., sin número, 1 atado, vapor Raeburu, paquete 455, fecha de entrada Febrero 18 de 1921.

Marca B. C., sin número, 4 cajones, vapor Hief, paquete 3413, fecha de entrada Octubre 27 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 76|922, o 479 R., o 1589 A., o 115 R., o 179 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76|922

Marca M. C. abajo P. S. T., números 1 al 15, 15 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 4005, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

Marca Blayo y Laurí, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 4005, fecha de entrada Diciembre 25 de 1920.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 86|922, o 522 R., o 1746 A., o 212 R., o 129 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 86|922

Marca I. C., número 47, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 20 de 1921.

Marca P. G., número 1, 1 cajón, vapor T. de Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca S. C. T., números 17 al 24, 47 al 60, 18 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 743, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

El Jefe.
v-11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación de detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 87|922, o 525 R., o 1747 A., o 213 R., o 130 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 87|922

Marca A. R. abajo 227, 046 al 5[illegible], [illegible] cajones, vapor T. Marú, paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 25 de [illegible].

Marca en diamante S. Z. K., número 1, 1 cajón, vapor T. Marú, paquete [illegible], fecha de entrada Diciembre 25 de [illegible].

El Jefe.
v-11 dic[illegible]

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 88-922 o 524-R o 1748-A o [illegible] o 132-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término

no de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 88-922

Marca O K A K abajo 58658 S A, s|número, 1 cajón, vapor Kerasan, paquete 2286, Fecha de entrada: Julio 11 de 1920.

Marca Belga, s|número, 6 atados, vapor Dechet, 3269, Octubre 15, 1920.

Marca L I T abajo B A, s|número, 32 fardos, vapor id, id, id, id, id.

Marca A CC, s|número, 315 barras, vapor Harmonides, 2903, Diciembre 14 de 1920.

S|número, 64 atados, vapor id, id, id, id, id.

Marca L G, s|número, 2 piezas, vapor Hydaspes, 128, Enero 14 1920.

Marca Punta Verde abajo xxx amarilla, s|número, 68 barras, vapor Trevier, 266, Enero 30 1921.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 89-922, o 525-R o 1749-A o 215-R o 132-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 89-922

Marca B A Q, s|número, 1 esq., vapor A. R. de Genonglli, envase 3191, fecha de entrada Octubre 7 1920.

D H, s|número, 3 fardos, vapor Speranza, 4067, Diciembre 30 1920.

Marca en diamante B, s|número, 3 esq. vapor S. Grange, 82, Enero 10 1921.

Marca B C, s|número, 1 casco, vapor Scaldier, 83, id id, id.

Marca L R, número 3311, 1 esq., vapor West Eagle, 114, id 13 id.

Marca M G, s|número, 480 bolsas, vapor Cesme, 447, Febrero 17 1921.

Marca V de E F, s|número, 1 rollo, vapor id id id id id.

Marca S N, s|número, 2 esq., vapor Italic, 748, Marzo 19 id.

Marca H B C Lda., s|número, e esq., vapor Marquesa, 3963, Diciembre 20 de 1920.

Marca J. C. Méndez, s|número, 1 fardo, vapor L. Pagendus, 385, Febrero 10 de 1921.

Marca O A, número 1610-11, 2 cajones, vapor Balara, 3650, Noviembre 19 1920.

Marca American National, s|número, 9 esq., vapor Davenport, 664, Marzo 11 de 1921.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 90-922 o 526-R o 1750-A o 216,R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 90-922

Marca en diamante F I C, número 1, envase 1 cajón, vapor Saint Bede, paquete 338, fecha de entrada Febrero 8 de 1921.

Marca J D H, número 16, 1 cajón, vapor Saint Bede, 338, Febrero 8 de 1921.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, No. 91-1922 o 527-R o 1751-A o 217-R, o 134-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 91-922

Marca X, s|número, 140 bolsas, vapor C. Corrientes, paquete 719, Marzo 17 de 1921.

El Jefe

v-11 dicb.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 92-922 o 528-R o 218-R o 1752-A o 135 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 92-922

Marca S A abajo 236, s|número, 5 cascos, vapor Zarembo, paquete 387, fecha de entrada Febrero 11 1921.

Marca 386, s|número, 5 cascos, vapor id, id, id, id, id.

Marca en diamante 5329, s|número, 1 pieza, vapor S. Prince, 309, id 13 id.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 93-922 o 529-R o 1753-A o 219-R o 136-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 39-922

Marca en diamante B arriba B C, número 1, 2, 9 al 11, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 333, fecha de entrada Febrero 7 de 1921.

Marca en diamante 183, número 3 al 8, 6 esq, vapor id, id, id, id id.

Marca en diamante P T S, número 1, 1 cajón, vapor id id id id id.

El Jefe

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 94|922, o 530 R., o 1754 A., o 220 R., o 127 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 94|922

Marca en diamante A. Q. J., sin número, 1 rollo, vapor Hypatia, paquete 1, fecha de entrada Enero 1 de 1921.

Marca A, sin número, 1 clástico, vapor Hypatia, paquete 1, fecha de entrada Enero 1 de 1921.

Marca Ideal, número 17451, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 40, Enero 6 de 1921.

El Jefe.

v-11 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1181 D., o 1318 A., o 68 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la fecha de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 20 cuchillos, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 3k680 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1k350 juguetes, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k200 hierro, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k100 piedras asentar, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 150 gramos flores, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 2k250 bronce, vapor Altenark, paquete 3335, fecha de entrada Septiembre 13 de 1922.

El Jefe.

v-22 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Luis Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Epediente número 784 C., o 1292 A., o 97-R., o 73 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca G. L., abajo 3a., sin número, 29 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo 33a., sin número, 10 fardos, vapor Hickmann, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo F. L., sin número, 35 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. 3a., sin número, 9 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

Marca G. L. abajo 3a. 3a., sin número, 11 fardos, vapor Hickman, paquete 213, fecha de entrada Enero 25 de 1921.

El Jefe

v-11 dicbre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor «Elías Vieira», ex-Despachante de Aduana, dependiente del Ministerio de Marina, y al Señor «Pedro Ruiz Alvarez», ex-Auxiliar Contador de la Armada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, concurran por sí o apoderado ante la Secretaría de la citada Repartición a responder de un cargo valor de $ 62.483,94 m/n y $ 614,93 m/n, respectivamente, que les han sido formulados por falta de rendición de cuentas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Noviembre 21 de 1922. — El secretario.

v-18 Dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los herederos del ex-Maestro de Armas, de 2a clase, Señor «Moisés Franco» para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 348,65 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de los efectos que resultaron faltar del pañol que estuvo a cargo del nombrado en el Guardacostas «Independencia» o en su defecto expresen las razones que estimaren oportunas en su descargo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 1.40 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Noviembre 21 de 1922. — El secretario.

v-18 Dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Doña «Josefa Rodríguez» y Doña «Adelaida P. de Zárate», para que comparezcan ante la Secretaría de la misma, con el fin de constituír domicilio, en su carácter de pensionistas del Estado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Noviembre 21 de 1922. — El secretario.

v-18 Dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Carola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera. Buenos Aires, cinco de Diciembre de 1922. Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e7 dic. s|pp 1957 v15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las leyes 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Infractores a la ley 8129:

García Félix, Clase 1904, Matrícula 957, D. M. 34.

Marzón Marcos S., clase 1904, matrícula 129, D. M. 33.

Sequeyra Alejandro, clase 1904, matrícula 955, D. M. 34.

Ludueña San Martín, clase 1903, matrícula 1352, D. M. 34.

Infractores a la ley 4707:

Salazar Ciriaco, clase 1901, matrícula 1580, D. M. 33.

García Manuel, clase 1899, matrícula 1283, D. M. 33.

Gudiño Justo R., clase 1901, matrícula 1528, D. M. 33.

Guerra Julio César, clase 1901, matrícula 1644, D. M. 33.

Corengia José, clase 1901, matrícula 196, D. M. 33.

García Gerónimo, clase 1900, D. M. 33.

Bertolacci Alfredo, clase 1901, matrícula 118, D. M. 33.

Muñoz Miguel, clase 1901, matrícula 105, D. M. 33.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Diciembre 4 de 1922. — Jorge García González, secretario.

e7 dic. s|pp 1958 v15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elías Cillio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.
—Héctor E. González, secretario.
e.15 nov. s/p.p. 1912 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Margarita López (a) «la pulga» para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.
—Héctor E. González, secretario.
e. 15 nov. s/p.p. 1913 v. 20 dibre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcelo Mazziotti, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922.
—Héctor E. González, secretario.
e 15 nov. s/p.p. 1914 v 20 dibre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado José María Rodríguez, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1922
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso
Juan C. Avila, secretario.
e-1o. Dbre. S-p-p. 1939 v-9 Enero

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Dimas González Gowland, se hace saber por el término de quince días al Señor J. Ernesto Rodríguez, que en el juicio que por cobro de pesos sigue Don Antonio Pinto, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de ser nombrado el Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1922.
— J. Arturo Aguilar, secretario
e-1o dibre. s/pp. No 1941. v-19 dibre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Vicente o Vincenzo Paganini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, ... de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario
e-1o dbre. s/pp. No 1937. v- 9 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor L. Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por robo, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
— Buenos Aires, 27 Noviembre de 1922
— Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o piso
e- 1o dibre, s/pp. No 1938.v- 9 ero.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad de Bell-Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos.
Franklin S. Amaya, clase 1894 matrícula 430.
Pedro Antonio Arce, clase 1894 matrícula 438.
Pedro Alliox, clase 1889, matrícula 446,
Leopoldo E. Ríos, clase 1892 matrícula 993,
Juan Suárez, clase 1885 matrícula 497,
Marcos Silveira, clase 1891 matrícula 984,
Alfredo Barcia, clase 1890 matrícula 1414,
Nicolás Urtizberea, clase 1891 matrícula 429,
Emilio M. Valdez, clase 1888 matrícula 233,
Pedro Godoy, clase 1897 matrícula 350,
Roque Gil, clase 1883 matrícula 805,
Antonio Guevara, clase 1893 matrícula 283,
Juan Luís Gauna, clase 1893 matrícula 1381,
Ramón C. Batalla, clase 1890 matrícula 195,
Eusebio F. Carrillo, clase 1890 matrícula 427,
Pablo Córdoba, clase 1889 matrícula 445,
Domingo Tartalia, clase 1891 matrícula 52,
Juan Gigena, clase 1888 matrícula 1087,
Indalecio González, clase 1894 matrícula 1451,
Jacinto Heredia, clase 1897 matrícula 1116,
Juan Cifré, clase 1893 matrícula 1413
Nicanor Colazo, clase 1890 matrícula 1087,
Santiago Ferrarese, clase 1894 matrícula 315,
Ramón Fonseca, clase 1893 matrícula 282,
Joaquín Fassetto, clase 1888 matrícula 1395,
Luís Eleodoro Torres, clase 1890 matrícula 358,
Jorge Albello, clase 1890 matrícula 424,
Arturo Abaca, clase 1897 matrícula 1141,
Eugenio Fasseta, clase 1895 matrícula 1050,
Manuel Domínguez, clase 1895 matrícula 1616,
Federico Forastelo, clase 1892 matrícula 1120,
Victorio Berti, clase 1897 matrícula 961,
José Bianchini, clase 1894 matrícula 677,
Viterbo Vélez, clase 1887 matrícula 760,
Marcos Romero, clase 1891 matrícula 1113,
Luís Graglia, clase 1890 matrícula 1511,
Antonio Heredia, clase 1882 matrícula 872,
Luis Torres, clase 1893 matrícula 1327,
Moisés Burgos, clase 1891 matrícula 1573,
Juan Carlos Albonico, clase 1897 matrícula 2009
Paulino A. Páez, clase 1892 matrícula 195,
José M. Peralta, clase 1883 matrícula 562,
Juan B. Posce, clase 1895 matrícula 564,
Juan Miretti, clase 1887 matrícula 239,
Eustaquio R. Castro, clase 1886 matrícula 315,
Juan Renni, clase 1888 matrícula 445,
y Cesáreo Domínguez, clase 1881 matrícula 8895, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que, por infracción al Art. 68 de la Ley 4707 (tasa militar) les ha promovido el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término. — Bell-Ville Noviembre 18 de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1920—v—22 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eliseo González, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp., 1921 v23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roque Cascallares, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 nov. s|pp. 1922 v23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1922.
—Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al Centro.
E. 18 noviembre s|pp. 1923 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ruperto Azcárate, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley.— Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. No 1935 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Capo, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1922.
—Miguel Frías Padilla, secretario.
E-29 Nov. s.p.p. 1936 v-5 En.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel País, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 nov. s/pp. 1934 v.5 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Laura Nica o Laura N. Davide por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922. — Dr. Orestes D. Polito, secretario.

E. 22 noviembre Spp 1932-v-28 dimbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Abraldes, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922.
— M. Frías Padilla, secretario.
e. 15 nov. s/pp. 1915 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Damjani, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o, piso, Talcahuano y Tucumán.— Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla.
—Buenos Aires Noviembre 13 de 1922.
—Miguel Frías Padilla, secretario
e. 15 nobre. s/p.p. 1916 v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Atilio Baciala, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e-' 15 nobre.. s/p.p./917. v-20 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Bertelli Traverso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1892 v-11 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Angel Monchel, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1893 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a Juan González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

Buenos Aires. Octubre 31 de 1922 —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1894 v-11 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcciona de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a la «Cía. Sud Americana de Cereales», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 654 — S — 1920, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922 —Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1928 v. 27 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:

Allende Belisario, clase 1888, matrícula 469.

Ahumada Maximino, clase 1897, matrícula 323.

Albelo Pedro, clase 1897, matrícula 324.

Aguirre Santiago, clase 1892, matícula 137.

Barrera Baudilio, clase 1901, matrícula 370.

Bustos Nicolás, clase 1897, matrícula 613.

Bourdeo Gastón, clase 1897, matrícula —.

Bergnano Antonio, clase 1888, matrícula 845.

Boniva Miguel Nazareno, clase 1897, matrícula 743.

Burgos Abelardo, clase 1894, matrícula 791.

Baigorria José, clase 1894, matrícula 807.

Britos Tránsito R., clase 1894, matrícula 806.

Colman Gregorio, clase 1894, matrícula 292.

Carnero Juan, clase 1891, matrícula 345.

Díaz Gerónimo, clase 1884, matrícula 447.

Escudero David, clase 1893, matrícula 119.

Ferreyra Mauricio Cecilio, clase 1897, matrícula 95 .

Ferreyra José R., clase 1893, matrícula 618.

Gigena Cirilo Antonio, clase 1897, matrícula 1091.

Issoglio Juan, clase 1892, matrícula 1013.

Jober Carlos Marcelo, clase 1899, matrícula 999 .

Leyría Pedro J. clase 1887, matrícula 168.

Lencinas Aniecto, clase 1895, matrícula 921.

Muría Silvano, clase 1897, matrícula 580.

Mandelli Héctor, clase 1889, matrícula 707.

Moya Valentín, clase 1896, matrícula 835.

Moya Gabriel, clase 1891, matrícula 661.

Moyano Vicente, clase 1892, matrícula 666.

Mignón Marcelo, clase 1896, matrícula 1209.

Orellano Pedro R., clase 1891, matrícula 161.

Ontivero Faustino, clase 1894, matrícula 748.

Palacios Rubén, clase 1895, matrícula 114.

Pesce Juan, clase 1898, matrícula —.

Ponce Amadeo, clase 1897, matrícula 135.

Pedernera Pedro, clase 1887, matrícula 396.

Pedernera Pantaleón, clase 1883, matrícula 270.

Perlo Antonio, clase 1894, matrícula 577.

Punsetti José Cayetano, clase 1888, matrícula 546.

Reynoso Pedro, clase 1909, matrícula 674.

Ramallo Pablo, clase 1898, matrícula 834.

Supo Carlos, clase 1895, matrícula —

Sánchez José C., clase 1894, matrícula 561.

Schinitaller Enrique Elías, clase 1888, matrícula 270.

Torres Ramón, clase 1892, matrícula 807.

Torignetto Juan, clase 1893, matrícula 760.

Toloza Roberto, clase 1894, matrícula 793.

Varas Fernando, clase 1891, matrícula 1188.

Vocos Valentín D., clase 1894, matrícula 876.

Zabala Rodolfo, clase 1883, matrícula 83.

Para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y prestar declaración en los procesos que por infracción al artículo 66 de la ley 4707, (tasa militar), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville, Noviembre de 1922. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-11 nobr. spp. 1904 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la «Compañía de Comercio Transoceana», para que comparezca en el juicio que le sigue el Fisco por infracción a las Ordenanzas de Aduana, expediente Nº 55, 1920, bajo apercibimiento de seguírse en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1922. —Ismaél Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1929 v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto a Emilio Acosta y a Ricardo J. Franco, acusados de infracción a las leyes de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1922.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
—Ismael Basaldúa, secretario.
e. 21 nov. s/p.p. Nº 1930 v. 27 dic

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Elías Pedro, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires. Noviembre 17 de 1922. — Miguel Frías Padilla. secretario.
E-21 Nov. s.p.p. Nº 1931 v-27 Diebre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Seijo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. —Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1890—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José María Fernández e Indalecio Montero, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1889—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Marcos Garbellini Vidal. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1888—v— 11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Caserio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre la calle Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1887—v— 11 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel García, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1906 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Victorio Aieta, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1907 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tojosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1908 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1909 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
e-14 nov. spp. 1910 v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Gill, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-14 nov. spp. 1905 v-19 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Domínguez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi secretario. —
E 7 Noviembre s/pp. 1895 v-13 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cozzi (a) «Casarola», acusado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — 3er. piso. Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibañez, secretario.
E. 7 Nobre. s/pp. 1897 v—13 dbre. Diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Fernández, acusado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires Noviembre 7 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E-9 Nov. s/p.p. Nº 1900 v-15 Dic.

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell Ville (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos:
Francisco Rodolfo Villalba, clase de 1902, matrícula 1655.
David José Hizarra, clase de 1903, matrícula 854.
Remigio Domingo Neira, clase de 1903, matrícula 1245.
Antonio Bertola, clase de 1903, matrícula 988.
Timoteo Arturo Balcarce, clase de 1904, matrícula 407.
Alfonso Carranza, clase de 1903, matrícula 1189.
Ruperto Angel Barzola, clase de 1904, matrícula 984.
Guido Pedro Carassa, clase de 1904, matrícula 345.
Venancio Olguin clase de 1904, matrícula 532.
Adriano Mercedes Moreira, clase de 1902, matrícula 1607.
Dolores Domínguez, clase de 1901, matrícula 1777.
Fermín Lucero, clase de 1903, matrícula 595.
Ruperto R. Deheza, clase de 1903 matrícula 1166.
Vicente Saturnino Mercado, clase de 1903 matrícula 1137.
Isabel Aurelio González, clase de 1902, matrícula 622.
Enrique Omega, clase de 1903, matrícula 131.
Simón Barrera, clase de 1901, matrícula 1636.
Angel Basilio Fernández, clase de 1901 matrícula 1013.
Angel Benevene, clase de 1903, matrícula 381.
Cipriano Virginil, clase de 1903, matrícula 639.
Rogelio Rodríguez, clase de 1903, matrícula 1167.
Juan José Riva, clase de 1904, matrícula 1053.
Antonio Riveira, clase de 1904, matrícula 1057.
Juan Domingo Perazzi, clase de 1902, matrícula 1605.
Manuel Aguilere clase de 1904, matrícula 1004.
Brígido González, clase de 1903, matrícula 1196.
Gerónimo Balmaceda, clase de 1900, matrícula 1680.
Raúl de J. Anrique, clase de 1901, matrícula 387.
Cruz Rojas, clase de 1901, matrícula 1046.
José Castro clase de 1901, matrícula 495.
Loreto Herrera, clase de 1901, matrícula 1641.
Fernando Bazán, clase de 1901, matrícula 781.
Juan Andrés González, clase de 1901 matrícula 487.
Tomás Antonio Luján, clase de 1901 matrícula 1069.
Florentino González, clase de 1901 matrícula 1066.
Francisco Andrada, clase de 1901 matrícula 1525.
Facundo Rivero, clase de 1901, matrícula 434, y Vicente Herrera, clase de 1901, matrícula 418, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 2º (segundo) de la Ley 8129 se les sigue ante este Juzgado a los veinte y seis primeros y al artículo 71 (setenta y uno), de la Ley 4707 a los doce últimos, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.
Bell Ville, Noviembre 4 de 1922
B. Díaz Barraza, secretario.
E-7 Nov. s/pp. 1896 v-13 Dbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos que siguen, todos ellos del distrito militar Nº 33 pertenecientes a la clase 1900, Ricardo Aguirre, Isaac Albregu, Aranda Angel, Arismendi Antonio, Angelo Angel Andrada Francisco, Aostra Eugenio Barletta Francisco, Britos Angel, Bagni José Andrés, Bianchi Ernesto, Bravo José, Contino Francisco, Ceballo Germán, Cerri Pascual, Cuggia Juan Canosa Pedro, De Tomassi Leopoldo Espinosa Alfredo, Francisco Juan, Galvez José, Kall Alberto, Lescano Hugo López Manuel, Leroy Carlos Luis, Lorida Victorino, Leiva Ramón, Leville Pedro, Lundegvist Alejandro, Lescano Jorge, Masabeo, Rutilo, Massey San Jorge, Masabeo Rutilo, Massey Santiago, Miletti Antonio, Matia Enrique, Molina Celci, Núñez Luis, Onetto Alejandro, Oweur Hugo, Oliva Ramón, Planes Antonio, Ruiz Juan, Ríos Fabio, Rainieri Victorio, Saglipanti Humberto, Sanguinetti José, Spalleta Carmelo, Sarniguett Víctor, Vila Armando, Vélez José L. y Arfelis Vital, este último de la clase 1898, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se le siguen por infracción a artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1922. — Quintín Munuce, secretario
E-9 Nov. Spp. 1899 v-15 diciembre

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Gaicochea o Gaycochea, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
e25 nov. s/pp 1933 v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Ricardo Palacios por hurto y Luis Arregui por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922. — Orestes D. Polito, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1901 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuela Recuero, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1902 v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Pacheco Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1922. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 novbre s/pp. 1903 v-16 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Alberto Rossi, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1918—v—22 dmbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Guillermo Saunders, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 17 Nbre. s/p.p. 1919—v—22 dbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Barreira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1922. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.
e-4 novbre. S/pp. 1881 v-11 dicbre.

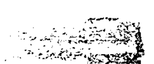
Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Lucero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1886—v—11 dbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Fraga, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle 3er. piso.— Norberto E. Fernández, secretario.
E. 4 Nbre. s/p.p. 1885—v— 11 dbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrículas, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 3.67, manga 1.30, puntal 0.47 construcción de madera de cedro tingolado, pintado interiormente de plomo claro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras.— Eslora 2.93, manga 1.37, puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:
Eslora 4.40 mts. manga 1.03 y puntal 0.43. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1/2 pies; sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo manila.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922.
A. B. Nieva, Oficial Mayor.
V-15 diciembre



Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.11 mts., manga 1,03, puntal 0,35. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par medias curvas, forro de zinc, el plan y la borda de madera, pintada de gris oscuro. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1922. A. B. Nieva, Oficial Mayor.

V-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G. 9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida para pintarla a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado fué entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos correspondientes.

La embarcación referida tiene las siguientes características y dimensiones: Eslora 6,25 mts., manga 1.80 y puntal 0.70, con 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922 — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-16 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a José Vázquez Mandeira, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires Noviembre treinta de 1922. —Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic. S/p.p. 1944 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, a Francisco Santisteban, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. Buenos Aires, Noviembre treinta de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-5 dic S/p.p. 1945 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Max Michel para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán. Tercer Piso — Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1946 v-12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Héctor Torri a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dic S/p.p. 1947 v-12 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Carlos Jermar, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1951 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Mauricio Cherkes, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Palacio de Justicia.—A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1952 v. 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— A. Speroni, secretario.

E. 5 Dbre. s/p.p. 1953 v. 12 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Amalia García Fernández ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1942 v-12 enero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Gastón Falewee ó Gastón Carlos José Falewee o Gastón Jalevei ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1922. — Carlos G. Marín, secretario.

e-5 dcbre. s/pp. 1943 v-12 enero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Adelaida Lazcano a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 Dcbre. s/pp. Nº 1954. v 12 Ene. o.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gorge Drago a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Dr. Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre, s/pp Nº 1955. v- 12 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

e-5 dibre. s/pp. Nº 1956. v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Juan Rumbo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1948 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a José González, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 s. p. p. 1949 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Bonifacio Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.

E-5 dic. s. p. p. 1950 v-12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9335, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado Uruguay, mat. número 13188, hallado en la playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 4.70 mts., manga 1.75, y puntal 1.00 metro, con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Suprefectura de La Paz, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.50 mts., manga, 0.95 y puntal 0.32, con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 10 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. —A. J. Bosisio, secretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las ciudades de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Enero de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1922. —A. J. Bosisio, prosecretario.

v9 ene.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 15 de Enero de 1923, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1922. A. J. Bosisio, prosecretario.

v14 ene.